	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Código: GDM-F-03
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 01
		Fecha: 28/05/2025
	FORMATO HOJA DE CONTROL DOCUMENTAL	Página **88** de **105**

CONTROL DE DILIGENCIAMIENTO	Hoja N20o.	De

IDENTIFICACIÓN	
Código y nombre de la unidad administrativa	1000 - Despacho del Alcalde
Código y nombre de la oficina productora	1030 - Oficina de contratación
Código y nombre de la serie documental	1030 - 19 Contratos
Código y nombre de la subserie documental	1030-19.07 Contratos de Obras
Nombre del expediente	1279-2023 CONSORCIO EDUCACIÓN C&G - MH

CONTENIDO

Ítem	Fecha de incorporación al expediente (AAAA-MM-DD)	Fecha del documento (AAAA-MM-DD)	Tipo documental (Descripción)	Folios	Funcionario que ingresa el documento (Nombres y Apellidos)	Observaciones
1	12-03-2026	01-11-2025	Anexos de obra Noviembre 2025	19547-19747	Natalia M	

RESPONSABLES			
Elaborado por		**Responsable del área u oficina productora**	
Nombres y apellidos:	Natalia Martinez Arévalo	**Nombres y apellidos:**	
Cargo:	Coordinadora Administrativa	**Cargo:**	
Firma:		**Firma:**	
Fecha de cierre del expediente (AAAA-MM-DD)			

19547

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 285211090

PIB
14:28:37
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JESUS DAVID DIAZ RANGEL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1001881805:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

19548

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

capitalsalud EPS

Número de Radicación | Fecha de Radicación

I. DATOS DEL TRÁMITE (Los campos sombreados son de uso exclusivo de la EPS)

1. Tipo de Trámite: A. Afiliación ☐ B. Reporte de Novedad ☑
2. Tipo de Afiliado: A. Cotizante ☐ Cotizante Cabeza de Familia ☑ Beneficiario Afiliado Adicional ☐ B. Corrección ☐ C. Reingreso ☐ D. Traslado ☐
3. Régimen: A. Contributivo ☑ B. Subsidiado ☐
4. Contribución solidaria: Si ☐ No ☐
5. Tipo de afiliado: A. Cotizante ☑ B. Cabeza de Familia ☐ C. Beneficiario ☐ D. Afiliado adicional ☐
6. Tipo de cotizante: A. Dependiente ☑ B. Independiente ☐ C. Pensionado ☐
7. Código (lo registra por la EPS)

A. AFILIACIÓN

II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante o cabeza de familia)

8. Apellidos y nombres completos			
DIAZ	RANGEL	JESUS	DAVID

9. Tipo documento de identidad	10. Número de documento de identidad	11. Sexo biológico	12. Sexo de identificación
CC	1001881805	Femenino ☐ Masculino ☒	F ☐ M ☑ T ☐ NB ☐ OTRO ☐ Cuál?

13. Nacionalidad	14. Lugar de nacimiento			15. Fecha de nacimiento
COLOMBIANO	COLOMBIA	ATLANTICO	SOLEDAD	29 05 1999

III. DATOS COMPLEMENTARIOS Datos personales

16. Etnia	17. Comunidad	18. Discapacidad	Categoría de discapacidad: Tipo	Condición
		Si ☐ No ☑		

19. Tiene encuesta SISBÉN	20. Clasificación SISBÉN	21. Grupo de población especial
Si ☐ No ☐	Nivel / Grupo	

22. Administradora de Riesgos Laborales - ARL	23. Administradora de Pensiones	24. Ingresos base de cotización - IBC	25. Tarifa Contribución Solidaria
SURA	PORVENIR	1423500	

26. Residencia			
CALLE 15 40 01 41 101 ESQUINA		3052663829	ELMALVIO.GOM@GMAIL.COM

			Cabecera Municipal ☑ Centro Poblado ☐ Rural Disperso ☐ Resto Rural ☐
META	VILLAVICENCIO	LA PRIMAVERA	

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR

Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero(a) permanente del cotizante

27. Apellidos y nombres completos

28. Tipo documento de identidad	29. Número de documento de identidad	30. Sexo biológico	31. Sexo de identificación	32. Nacionalidad	33. Lugar de nacimiento			34. Fecha de nacimiento
		Femenino ☐ Masculino ☐	F ☐ M ☐ T ☐ NB ☐ OTRO ☐ Cuál?		País	Departamento	Municipio	

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

	35. Apellidos y nombres completos: Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
B1				
B2				
B3				

	36. Tipo de documento de identidad	37. Número de documento de identidad	38. Nacionalidad	39. Sexo biológico: Femenino	Masculino	40. Sexo identificación: F	M	T	NB	OTRO	Cuál?	41. Lugar de nacimiento: País	Departamento	Municipio	42. Fecha de nacimiento
B1															
B2															
B3															

Datos complementarios del beneficiario

	43. Parentesco	44. Etnia	45. Comunidad	46. Grupo de población especial	47. Tiene encuesta SISBÉN: Si	No	48. Clasificación SISBÉN: Nivel	Grupo	49. Discapacidad: Si	No	Categoría de la discapacidad	50. Discapacidad permanente: Si	No
B1													
B2													
B3													

	51. Datos de residencia: Departamento	Municipio	Cabecera Municipal	Centro Poblado	Rural Disperso	Resto Rural	Nombre Centro Poblado	52. Código de la UPC del afiliado adicional (lo registra la EPS)
B1								
B2								
B3								

15 NOV 2025

Selección de la IPS primaria

	53. Nombre de la IPS primaria	54. Código de la IPS primaria
1		
2		
3		

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL APORTANTE DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA O RESPONSABLES DEL PAGO

55. Nombre o razón social	56. Tipo de documento de identificación	57. Número de documento de identificación	58. Tipo de aportante
PRISMA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS	NIT	901443621	EMPLEADOR

59. Dirección			
CR 15 BIS 69 A 28 IN 12 AP	320 7 330 515	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ

Powered by CamScanner

19549

capitalsalud eps-s

B. REPORTE DE NOVEDADES

60. Tipo de Novedad

- ☐ 1. Modificación datos básicos de identificación.
- ☐ 2. Corrección de los datos básicos de Identificación.
- ☐ 3. Actualización del documento de identidad.
- ☐ 4. Actualización y corrección datos complementarios.
- ☐ 5. Terminación de la inscripción en la EPS. Código ☐
- ☐ 6. Reporte de pago a través de un tercero. Código ☐
- ☐ 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales.
- ☐ 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales.
- ☐ 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar.
- ☐ 10. Terminación de la relación laboral o pérdida de condiciones para seguir cotizando.
- ☐ 11. Inscripción EPS retorno al país.
- ☐ 12. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- ☐ 13. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- ☐ 14. Movilidad ☐ A. Régimen Contributivo ☐ B. Régimen Subsidiado
- ☐ 15. Traslado ☐ A. Mismo Régimen ☐ B. Diferente Régimen
- ☐ 16. Reporte de fallecimiento del Cotizante o Cabeza de familia.
- ☐ 17. Reporte del trámite de protección al cesante.
- ☐ 18. Reporte de la calidad de Pre-pensionado.
- ☐ 19. Reporte de la calidad de pensionado.
- ☐ 20. Ingreso a Contribución Solidaria.
- ☐ 21. Retiro de Contribución Solidaria.

VI. DATOS ACTUALIZADOS SEGÚN REPORTE DE LA NOVEDAD

61. Datos básicos de identificación

Tipo de documento de identidad	Número de documento de identidad	62. Sexo biológico Femenino ☐ Masculino ☐	63. Sexo identificación F ☐ M ☐ I ☐ NB ☐ OTRO ☐ Cuál?	64. Fecha de nacimiento
☐				

65. EPS anterior	66. Fecha de novedad	67. Motivo de traslado	68. Caja de Compensación Familiar o Pagador de Pensiones
	18 / 11 / 2025	Código ☐	

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- ☐ 69. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales.
- ☐ 70. Declaración de la no obligación de afiliarse al régimen contributivo, especial o de excepción.
- ☐ 71. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios.
- ☐ 72. Declaración de no internación del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud.
- ☐ 73. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.
- ☐ 74. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran.
- ☐ 75. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
- ☐ 76. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o el celular como mensajes de texto.
- ☐ 77. Aceptación de las condiciones para vincularse a la Contribución Solidaria y de realizar los pagos correspondientes.
- ☐ 78. Aceptación de la actualización del grupo familiar y las tarifas en Contribución Solidaria, según la encuesta del Sisbén vigente.

VIII. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

79. En caso de ausencia o fallecimiento del cabeza de familia reporte la persona de su grupo familiar que se hará cargo del pago de la Contribución Solidaria

Apellidos y nombres

Tipo de documento de identidad	Número de documento de identidad
☐	

IX. FIRMAS

80. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional	81. Aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, institucional o de oficio
Jesus Diaz	Juan Rodriguez

X. ANEXOS

82. Anexo copia del documento de identidad

	CN	RC	TI	CC	PA	CE	CD	SC	PT
Cantidad de documentos de identidad anexos:	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Total Anexos ☐

83. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente.
84. Copia del registro civil de matrimonio, o de la escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital.
85. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital.
86. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor.
87. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia.
88. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad, o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres.
89. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud.
90. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
91. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio.

XI. DATOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL Y/O INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

92. Identificación de la Entidad Territorial Código del Municipio ☐ Código del Departamento ☐ 93. Nombre de la Institución

XII. DATOS DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL O DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

94. Apellidos y nombres

Tipo documento de identidad	Número del documento de identidad	95. Firma del funcionario
☐		

96. fecha de radicación	97. Fecha de validación

Observaciones:

Recuerde que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario.

Powered by CamScanner

19220

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

JESUS DAVID DIAZ RANGEL, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.001.881.805**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 18 de Noviembre del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

19551

ARL | sura

Medellín, 19 de Noviembre de 2025

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de PRAGMA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS, en el centro de trabajo 0000004290 - VILLAVICENCIO, Clase de riesgo 5, Porcentaje de cotización 6.96%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
C1001881805	DIAZ RANGEL JESUS DAVID	19/11/2025		e220Q192	DEPENDIENTE	EN COBERTURA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C522614102532327951

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 19/11/2025 07:45:51 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 186.28.4.221, 192.230.104.9, 172.16.42.57

19852

CONTRATO DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE UNA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR: PRAGMA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S
DOMICILIO DEL EMPLEADOR: CR 135 No 17 - 35
NOMBRE DEL TRABAJADOR: JESUS DAVID DIAZ RANGEL
IDENTIFICACION: 1.001.881.805
DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR: SUBA RINCON
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO: **MAICAO, 03 MAR 1997**
OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR: OFICIAL
SALARIO: $1.423.500 UN MILLON CUATROSCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS
PERÍODO DE PAGO: QUINCENAL
FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES: 19-Noviembre -2025
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO, SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.
OBRA O LABOR CONTRATADA: CONTRATO DE OBRA PARA MANO DE OBRA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO DE ELEMENTOS CON RESISTENCIAS QUE VARÍAN ENTRE 2000 Y 4000 PSI, INCLUYENDO SOLADOS FUNDIDOS EN SITIO, LIMPIEZA, CAISSON, ZAPATAS, DADOS, VIGAS DE CIMENTACIÓN, MUROS PANTALLA, VIGAS AÉREAS, COLUMNAS, LOSAS ALIGERADAS, PLACAS, PLACAS DE CONTRAPISO Y ESCALERAS DEL EDIFICIO EDUCATIVO EN EL PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN TOTAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO, SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo por duración de obra o labor contratada, regido además por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.**—EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y éste se obliga: a) A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes, y b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato **SEGUNDA.** — Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en los reglamentos de trabajo y de higiene y seguridad industrial de la empresa. **TERCERA.** — En relación con la actividad propia del trabajador, éste la ejecutará dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así: —Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato. — Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas. —Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades. —Cuidar permanentemente los intereses de la empresa. — Conservar, mantener y restituir en buen estado, salvo deterioro natural y razonable, los instrumentos y útiles que le hayan sido facilitados para la prestación de sus servicios. —Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. —Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la empresa a las cuales hubiere sido citado. — Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor. —Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. — No sustraer los útiles de trabajo ni ninguna clase de elementos o artefactos, para realizar actividades diferentes a las autorizadas por EL EMPLEADOR o en beneficio personal de EL TRABAJADOR, salvo autorización expresa y escrita del representante legal de la compañía. -- No faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o permiso de EL EMPLEADOR. -- No hacer colectas, ni rifas, ni suscripciones, ni cualquier otra clase de propaganda en el lugar de su trabajo.-- No vender ni comprar ningún tipo de mercancías dentro de las instalaciones de EL EMPLEADOR, salvo que exista autorización escrita de las directivas.-- Cumplir los controles establecidos para la entrada y salida de personas y objetos en forma estricta, según las políticas fijadas por EL EMPLEADOR y sus representantes.-- Cuidar y dar un uso adecuado a los instrumentos, artículos, maquinarias y todos los activos del EMPLEADOR, los cuales le son entregados en perfecto estado; Para lo cual en caso de deterioro, pérdida o daño alguno en herramientas, artículos, maquinas o cualquier activo de la compañía puesto a su disposición, deberá responder pecuniariamente por los mismos. De igual manera si hubiere pérdida o robo de maquinaria, artículos, herramientas o cualquier activo de propiedad de la compañía, EL TRABAJADOR responsable de los mismos adquiere automáticamente la carga por la pérdida o deterioro y deberá

Powered by CamScanner

1953



interponer las acciones legales a que haya lugar.-- Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia. – Acatar el reglamento interno del trabajo de la empresa – cumplir con el reglamento del comité paritario de salud ocupacional. **CUARTA.**—EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba, preferiblemente mediante transferencia electrónica.
Se aclara y se conviene que EL TRABAJADOR podrá recibir auxilio de alimentación, el cual no podrá exceder el 40% del salario conforme a establecido en el artículo 30 de la ley 1393 de 2012. PARAGRAFO.- El auxilio de alimentación no se considera salario ya que no está previsto para el beneficio ni para enriquecer el patrimonio del empleador el fin de este subsidio de alimentación es que el empleado tenga las capacidades físicas y anímicas para desarrollar sus funciones establecidas, lo anterior conforme al artículo 128 del código sustantivo del trabajo. **QUINTA.**—Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo EL EMPLEADOR o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR o a sus representantes. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **SEXTA.**—EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señalados por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por la ley 2101 de 2021, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167. Así mismo el empleador y el trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y seis (46) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días a la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro horas continuas y hasta diez horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y seis (46) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 6 a.m. a 10 p.m. **SÉPTIMA.**— se consideran como período de prueba, la quinta parte del tiempo de duración de la obra o labor encomendada al empleador por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período. **OCTAVA.** —La duración del presente contrato corresponde al tiempo que dure la realización de la obra o labor contratada, señalada en este documento, de conformidad con el artículo 45 del Código Sustantivo del Trabajo. **NOVENA.**— Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves PARÁGRAFO se consideran faltas graves la agresión física o verbal a compañeros o personal que se encuentren dentro de la obra, ingresar al lugar de trabajo bajo el efecto de sustancias psicoactivas o alcohol, inasistencia la obra en tres ocasiones sin justificación (justificación por escrito), no acatar las normas de seguridad industrial. **DÉCIMA** .—Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DÉCIMO PRIMERA**—El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

El empleador

NIT: 901443621-3

El trabajador

C.C. 1007881805.

Villavicencio 19 de Noviembre de 2025

Powered by CamScanner

19554

LECMAC MEDIC SAS

NIT: 901.330.589-1
Dir: Cra 41 B # 9 -11
Cel: 316 752 9642
Valide su certificado en www.lecmacips.com.co



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
18 DÍA	11 MES	2025 AÑO	BOGOTÁ (BOGOTA D.C. COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN OCUPACIONAL DE PRE INGRESO - ALTURAS

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORÓ EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

PRAGMA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIIONES SAS NIT:901443621-3

Nombre de la empresa

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjeria, TI. Tarjeta de identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Genero	Edad	Documento de Identificación	
DIAZ RANGEL JESUS DAVID	Masculino	26 Años	CC (Tipo)	1001881805 (Número)

Cargo **ESTRUCTURERO**

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

APTO SIN RECOMENDACIONES PARA LA OCUPACION

Observaciones: No Aplica

APTO | PARA TRABAJAR EN ALTURAS

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES DE APTITUD
NINGUNA	PERMANENTE	NINGUNA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN OCUPACIONAL	✔	AUDIOMETRIA	✔
VISIOMETRIA	✔	PERFIL LIPIDICO	✔
GLICEMIA	✔	OSTEOMUSCULAR	✔

RECOMENDACIONES MEDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES
NINGUNA	USO DE EPP	EVITAR FUMAR CONTROL DE PESO HACER DEPORTE

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES PARA LA EMPRESA
" PAUSAS ACTIVAS DURANTE JORNADA LABORAL.
" INCLUIR EN LOS PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOL"GICO DE ACUERDO CON LOS RIESGOS EVIDENCIADOS EN LA MATRIZ DE PELIGROS DE LA EMPRESA OCUPACIONALES
RECOMENDACIONES PARA EL (LA) USUARIO (A)
" DIETA BALANCEADA Y EJERCICIO FRECUENTE

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor (a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y prop ósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y ver ídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislaci ón vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislaci ón, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he le ído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

MÉDICO

Tayde Avila Garcia
MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
Lic 5 O 13/4 2022

Firma:
Nombre: TAYDE AVILA GARCIA
R.M.: 32716395 L.S.O.: 3274-2022

Aspirante o Trabajador

Firma:
Nombre: DIAZ RANGEL JESUS DAVID
CC 1001881805

19555

CONSORCIO EDUCACIÓN

C&G

OFICIAL DE OBRA
JESUS DAVID DIAZ RANGEL

19756



HOJA DE VIDA

1. DATOS PERSONALES

Nombre completo: GUERRA VICTOR MANUEL

Tipo y número de documento: Cédula de ciudadanía 1.065.839.522

Fecha de nacimiento: 3-3-97

Dirección: Cll 108 sur #102

Teléfono / Celular: 3238833750

Correo electrónico: victor@gmail.com

2. PERFIL PROFESIONAL

Persona con experiencia en hormigón reforzado, con facilidad para adaptarse a diferentes ambientes laborales y disposición para el aprendizaje y el trabajo en equipo.

3. FORMACIÓN ACADÉMICA

- Primaria

4. EXPERIENCIA LABORAL

Área de experiencia: Pilastro

Cargo: official estructurero

5. HABILIDADES

- Facilidad para adaptarse al ambiente laboral

6. REFERENCIAS

- Jamer moreno: 3208342964

1957

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.065.839.322
GUERRA CARO

APELLIDOS
VICTOR MANUEL

NOMBRES

VICTOR GUERRA

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-MAR-1997
MAICAO
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.86 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

29-MAR-2016 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
HERNÁN PENAGOS GIRALDO

A-1500150-01510649-M-1065839522-20250605 0145507176A 3 8515120946

19558

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 20 de noviembre de 2025, a las 07:30:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1065839522
Código de Verificación	1065839522251120073045

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

19579

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:14:31 PM horas del 28/11/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1065839522**

Apellidos y Nombres: **GUERRA CARO VICTOR MANUEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

19560

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 285214991

PIB
15:16:19

Bogotá DC, 28 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) VICTOR MANUEL GUERRA CARO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1065839522:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

19761

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

Salud Total EPS-S

No de Radicacion	Fecha de Radicación
4015814487	1\|9\|1\|1\|2\|0\|2\|5

I. DATOS DEL TRÁMITE (Lea las instrucciones que se encuentran anexas al fromulario antes de diligenciarlo)

1.tipo de tramite	2.Tipo afiliacion	3.Regimen	4.Contribución Solidaria
A. Afiliación ☐ B.Reporte de Novedades ☒	B. Colectiva ☐ C. Institucional ☐ A. Individual -Cotizante Cabeza de familia ☒ -Beneficiario afiliado adicional ☐ D. De oficio ☐	A.Contributivo ☒ B.Subsidiado ☐	Si ☐ No ☒
5. Tipo de afiliado	**6. Tipo de cotizante**	**7.Codigo** (a registrar por la EPS)	
A. Cotizante ☒ B. Cabeza de Familia ☐ C. Beneficiario ☐ D. Afiliado adicional ☐	A. Dependiente ☒ B. Independiente ☐ C. Pensionado ☐	1	

A. AFILIACIÓN

II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante , cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional)

8.Apellidos y nombres			
Primer apellido: GUERRA	Segundo apellido: CARO	Primer nombre: VICTOR	Segundo nombre: MANUEL
9.Tipo documento de Identidad	**10.Número del documento de Identidad**	**11.Sexo biológico**	**12.Sexo Identificación**
CC	1065839522	Femenino ☐ Masculino ☒	F ☐ M ☒ T ☐ NB ☐ Otro ☐ Cual
13. Nacionalidad	**14.Lugar Nacimiento**		**15.Fecha Nacimiento**
COLOMBIA	País: COLOMBIA Departamento: LA GUAJIRA Municipio: MAICAO		0\|3\|0\|3\|1\|9\|9\|7

III. DATOS COMPLEMENTARIOS

Datos personales

16.Etnia	17.Comunidad	18.Discapacidad	Si ☐ No ☒
6		Categoria Discapacidad	
19.Tiene encuesta SISBEN	**20.Clasificación SISBEN**	**21.Grupo población especial**	
SI ☐ NO ☒	Nivel: Grupo:		
22. Administradora de riesgos Laborales - ARL	**23. Administradora de Pensiones**	**24. Ingreso base de cotizacion - IBC**	**25. Tarifa Contribución Solidaria**
SEGUROS DE RIESGOS PROFESIONALES SURAMERICANA S.A.	COLFONDOS	1423500	
26.Residencia			
CL 106 SUR 10 12 Dirección	Telefono fijo	3238833750 Telefono celular	VICTORGUERRACARO@GMAIL.COM Correo electronico
BOGOTA Departamento	BOGOTA Municipio/Distrito	BOSA Localidad / comuna	zona: Urbana cabecera municipal ☒ Rural dispersa ☐ Urbana centro poblado ☐ Resto rural ☐

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NUCLEO FAMILIAR

Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero(a) permanente cotizante

27. Apellidos y nombres			
Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
28. Tipo documento de Identidad	**29. Número documento Identidad**	**30. Sexo biológico**	**31. Sexo Identificación**
		Femenino ☐ Masculino ☐	F ☐ M ☐ T ☐ NB ☐ Otro ☐ Cual
32. Nacionalidad	**33.Lugar Nacimiento**		**34.Fecha Nacimiento**
	País: Departamento: Municipio:		

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

	35. Apellidos y nombres			
	Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

	36. Tipo documento de identidad	37. Número de identidad	38. Nacionalidad	39.Sexo Biológico		40.Sexo Identificación						41.Lugar Nacimiento			42.Fecha de nacimiento
				Femenino	Masculino	F	M	T	NB	otro	cual	País	Departamento	Municipio	
B1															
B2															
B3															
B4															
B5															

Datos complementarios del Beneficiario

	43.Parentesco	44.Etnia	45.Comunidad	46.Grupo poblacional especial	47.Encuesta SISBEN		48.Clasificación SISBEN		49.Discapacidad			50.Incapacidad Permanente	
					Si	No	Nivel	Grupo	Si	No	Categoria	Si	No
B1													
B2													
B3													
B4													
B5													

	51. Datos de residencia							52.Valor de la UPC del afiliado adicional (a registrar por la EPS)
	Departamento	Municipio/Distrito	Zona: Cabecera municipal	Centro poblado	Rural dispersa	Resto rural	Teléfono Fijo y/o celular	
B1								
B2								
B3								
B4								
B5								

	Dirección	Localidad/Comuna	Correo Electrónico
B1			
B2			
B3			
B4			
B5			

Seleccion de la IPS Primaria

	53. Nombre de la Institución Prestadora de Salud - IPS	54.Codigo de la IPS(a registrar por la EPS)
C	VS OLAYA - UOD DENTOLASER OLAYA	VSOLAYA - DENTOOLAYA
B	-	-
B	-	-
B	-	-

V. DATOS DE IDENTIFICACION DEL APORTANTE, DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACION COLECTIVA O RESPONSABLES DE PAGO

55. Nombre o razón social	56. Tipo de identificación	57. Numero de documento de identificación	58. Tipo de aportante o pagador de pensiones(a registrar por la EPS)
PRAGMA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS	NIT	901443521	01

59.Ubicación				
CR 118 BIS 69 A 26 Dirección	3057930515 Teléfono fijo o celular	YANIRAALARCONDURAN@YAHOO.COM Correo electrónico	BOGOTA Departamento	BOGOTA Municipio/distrito

19562

No de Radicacion
4015814487

B. REPORTE DE NOVEDADES

60. Tipo de Novedad

- ☐ 1. Modificación datos básicos de identificación
- ☐ 2. Corrección datos básicos de identificación
- ☐ 3. Actualización documento de identidad
- ☐ 4. Actualización y/o corrección datos complementarios
- ☐ 5. Terminación de la inscripción en la EPS.
 Código: ☐
- ☐ 6. Reporte de pago a través de un tercero; Código: ☐
- ☐ 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- ☐ 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- ☒ 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar
- ☐ 10. Terminación de la relacion laboral o perdida de las condiciones para seguir cotizando
- ☐ 11. Inscripción EPS retorno al país.
- ☐ 12. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- ☐ 13. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- ☐ 14. Movilidad: ☐ A. Régimen Contributivo ☐ B. Régimen Subsidiado
- ☐ 15.Traslado: ☐ A. Mismo régimen ☐ B. Diferente régimen
- ☐ 16. Reporte de fallecimiento del cotizante o cabeza de familia
- ☐ 17.Reporte del tramite de protección al cesante
- ☐ 18. Reporte de la calidad de pre-Pensionado
- ☐ 19. Reporte de la calidad del pensionado
- ☐ 20. Ingreso a contribución solidaria
- ☐ 21. Retiro de contribución solidaria

VI. DATOS ACTUALIZADOS SEGÚN REPORTE DE LA NOVEDAD

61. Datos básicos de la Identificación: Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

Tipo documento de Identidad	Número documento de Identidad	62. Sexo biológico: Femenino ☐ Masculino ☐	63.Sexo identificación: F ☐ M ☐ T ☐ NB ☐ Otro ☐ Cual	64.Fecha de nacimiento
☐				

65.EPS anterior	66.Fecha de Novedad	67.Motivo de traslado Código:	68.Caja de Compensación Familiar o pagador de pensiones
	1\|9\|1\|1\|2\|0\|2\|5	☐	

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

69. ☐ Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales.

70. ☐ Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo,Especial o de Excepción.

71. ☐ Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de documentos que acreditan la condición de beneficiarios.

72. ☐ Declaración de no información del cotizante,cabeza de familia ,beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Salud .

73. ☐ Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.

74. ☐ Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran

75. ☐ Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la ley 1581 de 2012 y el Decr eto 1377 de 2013

76. ☐ Autorización para que la EPS envíe información al correo electronico o celular como mensaje de texto

77. ☐ Aceptación de las condiciones para vincularse a la Contribución Solidaria y de realizar los pagos correspondientes

78. ☐ Aceptación de la actualización del grupo familiar y las tarifas en Contribución Solidaria, según encuesta del Sisbén vigente

VIII. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

79. En caso de ausencia o fallecimiento del cabeza de familia reporte la persona de su grupo familiar que se hará cargo del pago de la Contribución Solidaria

Apellidos y nombres: Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

Tipo documento de Identidad	Número documento de Identidad
☐	

IX. FIRMAS

80. Cotizante o cabeza de familia o beneficiario	81. El empleador aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva institucional o de oficio

X. ANEXOS

☐ 82.Anexo Copia del documento de identidad: CN.☐ RC.☐ TI.☐ CC.☐ PA.☐ CE.☐ CD.☐ SC.☐ PT.☐

Cantidad: ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ Total: 0

- ☐ 83. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente.
- ☐ 84. Copia registro civil de matrimonio, o de la escritura pública,acta de conciliación o sentencia judicial que declare la union marital.
- ☐ 85. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio ,sentencia judicial para que declare la separación de cuerpos y escritura pública,acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la union marital.
- ☐ 86. Copia certificado de adopción o acta de entrega del menor
- ☐ 87.Copia orden judicial o acto administrativo de custodia.
- ☐ 88.Documento en que conste la perdida de la patria potestad, o el certificaco de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los padres.
- ☐ 89.Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud
- ☐ 90.Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- ☐ 91.Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que consista la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio.

XI. DATOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL Y/O INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

92. Identificación de la Entidad Territorial: Código del municipio	Código del Departamento	93. Nombre de la Institución

XII. DATOS DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL O DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

94. Apellidos y Nombres: Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

Tipo documento de Identidad	Número documento de Identidad	95.Firma del funcionario
☐		
96. Fecha de Radicación	97. Fecha de Validación	

Observaciones

Recuerde que la firma, al final del formulario, valida las declaraciones marcadas y/o diligenciadas en el capitulo VII Declaraciones y IX. Autorizaciones, asi como la veracidad de las demás información registrada.

19763

Colfondos
del grupo HABITAT

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) VICTOR MANUEL GUERRA CARO identificado(a) con C.C No. 1.065.839.522 se encuentra afiliado(a) al Fondo de Pensiones Obligatorias desde el día 10 de agosto de 2017 y sus recursos están distribuidos como se detalla a continuación: El 100% en el FONDO MODERADO desde el día 30 de noviembre de 0002, y el 100% de sus aportes en el FONDO MAYOR RIESGO desde el día 05 de marzo de 2019 .

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 27 de agosto de 2025.

El presente certificado fue emitido como mensaje de datos y contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción Contáctanos, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 748 4888, Barranquilla 386 9888, Bucaramanga 698 5888, Cali 489 9888, Cartagena 694 9888, Medellín 604 2888 y en el resto del país 01 800 05 10000.

Juan Perea Ruiz
Gerente Cuentas y Recaudo

19764

ARL | sura

Medellín, 19 de Noviembre de 2025

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de PRAGMA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS, en el centro de trabajo 0000004290 - VILLAVICENCIO, Clase de riesgo 5, Porcentaje de cotización 6.96%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
C1065839522	GUERRA CARO VICTOR MANUEL	19/11/2025		n1671529	DEPENDIENTE	EN COBERTURA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C522614102532327975

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 19/11/2025 07:46:15 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 186.28.4.221, 192.230.104.9, 172.16.42.57

19562

compensar

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR
NIT.860.066.942-7

Bogotá D.C., 18 de Noviembre de 2025

A QUIEN INTERESE

Compensar, Caja de Compensación Familiar, certifica que el cliente se encuentra afiliado en la modalidad TRABAJADOR DEPENDIENTE, con la siguiente información :

Tipo de Identificación	: CC
No. de Identificación	: 1065839522
Nombre	: VICTOR MANUEL GUERRA CARO
Empresa/Contratante	: PRAGMA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS
Tipo Idenficación Empresa	: NT
No. Identificación Empresa	: 901443621
Fecha de Afiliación a CCF	: 2025/11/18
Fecha de Ingreso a la empresa	: 2025/11/18
Estado	: Afiliado
Categoría	: A

La presente certificación se expide con destino a A QUIEN INTERESE y tiene vigencia de un mes a partir de la fecha de expedición.

Esta certificación no es válida para presentar los documentos requeridos para la acreditación del subsidio monetario.

Atentamente,

Paula Andrea Ramírez
GESTIONAR INFORMACIÓN EMPRESARIAL
Elaboró: Portal Compensar

Verifique la validez y autenticidad de este documento escaneando el código QR o ingrese a la página https://corporativo.compensar.com/autenticidad y digite el código SNenHZKCH

Vigilado Supersubsidio

FOR-PGIE-0044

19766

CONTRATO DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE UNA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR: PRAGMA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S
DOMICILIO DEL EMPLEADOR: CR 135 No 17 - 35
NOMBRE DEL TRABAJADOR: MANUEL VICTOR GUERRA
IDENTIFICACION: 1.065.839.522
DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR: CALLE 108 SUR # 102-2
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO: **MAICAO, 03 MAR 1997**
OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR: OFICIAL
SALARIO: $1.423.500 UN MILLON CUATROSCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS
PERÍODO DE PAGO: QUINCENAL
FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES: 19-Noviembre -2025
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO, SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.
OBRA O LABOR CONTRATADA: CONTRATO DE OBRA PARA MANO DE OBRA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO DE ELEMENTOS CON RESISTENCIAS QUE VARÍAN ENTRE 2000 Y 4000 PSI, INCLUYENDO SOLADOS FUNDIDOS EN SITIO, LIMPIEZA, CAISSON, ZAPATAS, DADOS, VIGAS DE CIMENTACIÓN, MUROS PANTALLA, VIGAS AÉREAS, COLUMNAS, LOSAS ALIGERADAS, PLACAS, PLACAS DE CONTRAPISO Y ESCALERAS DEL EDIFICIO EDUCATIVO EN EL PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN TOTAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO, SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo por duración de obra o labor contratada, regido además por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**.—EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y éste se obliga: a) A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes, y b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato **SEGUNDA**. — Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en los reglamentos de trabajo y de higiene y seguridad industrial de la empresa. **TERCERA**. — En relación con la actividad propia del trabajador, éste la ejecutará dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así: —Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato. — Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas. —Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades. —Cuidar permanentemente los intereses de la empresa. — Conservar, mantener y restituir en buen estado, salvo deterioro natural y razonable, los instrumentos y útiles que le hayan sido facilitados para la prestación de sus servicios. —Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. —Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la empresa a las cuales hubiere sido citado. — Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor. —Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. — No sustraer los útiles de trabajo ni ninguna clase de elementos o artefactos, para realizar actividades diferentes a las autorizadas por EL EMPLEADOR o en beneficio personal de EL TRABAJADOR, salvo autorización expresa y escrita del representante legal de la compañía. -- No faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o permiso de EL EMPLEADOR. -- No hacer colectas, ni rifas, ni suscripciones, ni cualquier otra clase de propaganda en el lugar de su trabajo.-- No vender ni comprar ningún tipo de mercancías dentro de las instalaciones de EL EMPLEADOR, salvo que exista autorización escrita de las directivas.-- Cumplir los controles establecidos para la entrada y salida de personas y objetos en |forma estricta, según las políticas fijadas por EL EMPLEADOR y sus representantes.-- Cuidar y dar un uso adecuado a los instrumentos, artículos, maquinarias y todos los activos del EMPLEADOR, los cuales le son entregados en perfecto estado; Para lo cual en caso de deterioro, pérdida o daño alguno en herramientas, artículos, maquinas o cualquier activo de la compañía puesto a su disposición, deberá responder pecuniariamente por los mismos. De igual manera si hubiere pérdida o robo de maquinaria, artículos, herramientas o cualquier activo de propiedad de la compañía, EL TRABAJADOR responsable de los mismos adquiere automáticamente la carga por la pérdida o deterioro y deberá

Powered by CamScanner

19567



interponer las acciones legales a que haya lugar.-- Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia. – Acatar el reglamento interno del trabajo de la empresa – cumplir con el reglamento del comité paritario de salud ocupacional. **CUARTA.**—EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba, preferiblemente mediante transferencia electrónica.
Se aclara y se conviene que EL TRABAJADOR podrá recibir auxilio de alimentación, el cual no podrá exceder el 40% del salario conforme a establecido en el artículo 30 de la ley 1393 de 2012. PARAGRAFO.- El auxilio de alimentación no se considera salario ya que no está previsto para el beneficio ni para enriquecer el patrimonio del empleador el fin de este subsidio de alimentación es que el empleado tenga las capacidades físicas y anímicas para desarrollar sus funciones establecidas, lo anterior conforme al artículo 128 del código sustantivo del trabajo. **QUINTA.**—Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo EL EMPLEADOR o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR o a sus representantes. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **SEXTA.**—EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señalados por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por la ley 2101 de 2021, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167. Así mismo el empleador y el trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y seis (46) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días a la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro horas continuas y hasta diez horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y seis (46) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 6 a.m. a 10 p.m. **SÉPTIMA.**— se consideran como período de prueba, la quinta parte del tiempo de duración de la obra o labor encomendada al empleador por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período. **OCTAVA.** —La duración del presente contrato corresponde al tiempo que dure la realización de la obra o labor contratada, señalada en este documento, de conformidad con el artículo 45 del Código Sustantivo del Trabajo. **NOVENA.**— Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves PARÁGRAFO se consideran faltas graves la agresión física o verbal a compañeros o personal que se encuentren dentro de la obra, ingresar al lugar de trabajo bajo el efecto de sustancias psicoactivas o alcohol, inasistencia la obra en tres ocasiones sin justificación (justificación por escrito), no acatar las normas de seguridad industrial. **DÉCIMA** .—Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DÉCIMO PRIMERA**—El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

El empleador

NIT: 901443621-3

El trabajador

VICTOR GUERRA

C.C. 1.065.839.022

Villavicencio 19 de Noviembre de 2025

Powered by CamScanner

19168

LECMAC MEDIC SAS

NIT: 901.330.589-1
Dir: Cra 41 B # 9 -11
Cel: 316 752 9642
Valide su certificado en www.lecmacips.com.co



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
12 DÍA	09 MES	2024 AÑO	BOGOTÁ (BOGOTA D.C. COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN OCUPACIONAL DE PRE INGRESO - ALTURAS

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORÓ EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

INGENIERIA TECNICA EN CONSTRUCCION SAS

Nombre de la empresa

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjeria, TI. Tarjeta de identidad, PT. Pasaporte)				
Apellidos y Nombres	Genero	Edad	Tipo	Número
GUERRA CARO VICTOR MANUEL	Masculino	27 Años	CC	1065839522

Cargo: OFICIAL

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL: SIN DEFECTO FÍSICO QUE NO IMPIDE REALIZAR LABOR ASIGNADA

Observaciones: No Aplica

APTO	PARA TRABAJAR EN ALTURAS		
RESTRICCIONES LABORALES		TIPO	RECOMENDACIONES DE APTITUD
NINGUNA		PERMANENTE	NINGUNA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN OCUPACIONAL	✔	AUDIOMETRIA	✔
VISIOMETRIA	✔	PERFIL LIPIDICO	✔
GLICEMIA	✔	OSTEOMUSCULAR	

RECOMENDACIONES MEDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES
NIGUNA	USO DE EPP	EVITAR FUMAR CONTROL DE PESO HACER DEPORTE

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES PARA LA EMPRESA

" USAR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN ADECUADOS EN FORMA CORRECTA SEGÚN ÁREA DE TRABAJO. CUMPLIR CON LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD

" REALIZAR LAVADOS DE MANOS DE ACUERDO A LA NORMATIVA DE LA OMS

" PAUSAS ACTIVAS DURANTE JORNADA LABORAL.

" CAPACITACIÓN EN HIGIENE POSTURAL Y ALTURAS

" INCLUIR EN LOS PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICO DE ACUERDO CON LOS RIESGOS EVIDENCIADOS EN LA MATRIZ DE PELIGROS DE LA EMPRESA OCUPACIONALES

RECOMENDACIONES PARA EL (LA) USUARIO (A)

" HÁBITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLE. PEDIR CITA CON LA EPS PARA CONTROL POR NUTRICIÓN

" DIETA BALANCEADA Y EJERCICIO FRECUENTE

" VALORACIÓN POR OPTOMETRÍA ANUAL

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor (a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y prop ósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y ver ídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislaci ón vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislaci ón, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he le ído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

MÉDICO

Tayde Avila Garcia
MEDICO ESPECIALISTA
EN SALUD OCUPACIONAL
L.S.O 3274 2022

Firma:
Nombre: TAYDE AVILA GARCIA
R.M.: 32716395 L.S.O.: 3274-2022

Aspirante o Trabajador

marvel G

Firma:
Nombre: GUERRA CARO VICTOR MANUEL
CC 1065839522

19769

CONSORCIO EDUCACIÓN
C&G

OFICIAL DE OBRA
IGNACIO BELEÑO GUTIERREZ

Calle 34A No. 34-29 Edificio Potenza Oficina 609
Consorciomh@cyg.com.co

19570

Hoja de Vida



DATOS PERSONALES

Nombre:	IGNACIO
Apellidos:	BELEÑO GUTIERREZ
Identificación:	C.C: 1.049.894.941
Fecha de Nacimiento:	01 de Febrero 1.984
Dirección:	cra 44 N° 79-01 B. San silvestre
Celular:	312 547 6945 / 3506625662
Ciudad:	Barrancabermeja – Santander

ESTUDIOS REALIZADOS

Primaria:	5° Colegio Insceteca Pinillo Bol.
Secundaria	11° Colegio Inseceteca Pinillo Bol.
Otros:	Electricista Sena Barrancabermeja.

REFERENCIAS LABORALES

INGENIERIA LTDA
Cargo: Electricista
WINIS E. MEZA CADENA
Tiempo: 1 meses
Ciudad: Barrancabermeja

RAUL SERRANO AGAMEZ
Cargo: Oficial de Obra Civil
RAUL SERRANO AGAMEZ
Tiempo: 5 meses
Ciudad: Barrancabermeja

UNION TEMPORAL DE MARES
Cargo: Oficial
MARY JULIET SANABRIA GALINDO
Tiempo: 2 meses
Ciudad: Barrancabermeja

19592

Hoja de Vida
IGNACIO BELEÑO GUTIERREZ

REFERENCIA PERSONALES

NOMBRE	**ARTURO MENDEZ**
OCUPACION	**MAESTRO DE OBRA**
TELÉFONO	**310 414 3644**
NOMBRE	**DEINER CALDERON**
OCUPACION	**SOLDADOR**
TELÉFONO	**316 707 7955**
NOMBRE	**ELKIN BRAVO**
OCUPACION	**INGENIERO CIVIL**
TELÉFONO	**321 320 1653**

IGNACIO BELEÑO GUTIERREZ
CC. 1.049.894.941 DE HATILLO DE LOBA

19573

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.049.894.941**
BELEÑO GUTIERREZ

APELLIDOS
IGNACIO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-FEB-1984**
PINILLOS
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

13-OCT-2005 HATILLO DE LOBA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-2701900-01364766-M-1049894941-20230627 0125528993A 1 8508577986

19574

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:18:58 PM horas del 18/11/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1049894941**

Apellidos y Nombres: **BELEÑO GUTIERREZ IGNACIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia. Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

19575

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 18 de noviembre de 2025, a las 20:17:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1049894941
Código de Verificación	1049894941251118201709

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

19576

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 284579415

PIB
20:18:01

Bogotá DC, 18 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) IGNACIO BELEÑO GUTIERREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1049894941:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

19797

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

nueva eps
gente cuidando gente
NIT. 900.156.264-2

FECHA DE RADICACIÓN: 15 | 11 | 2025

Lea atentamente las instrucciones antes de diligenciar este formulario

I. DATOS DEL TRÁMITE

1. TIPO DE TRÁMITE: A. AFILIACIÓN [] B. REPORTE DE NOVEDADES [X]
2. TIPO DE AFILIADO: A. Individual [] C. Cotizante [X] (Cabeza de familia) M. Beneficiario o afiliado adicional [] G. Colectivo [] C. Institucional [] D. De oficio []
3. RÉGIMEN: A. Contributivo [X] B. Subsidiado []
4. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA: SI [] NO [X]
5. TIPO DE AFILIADO: A. Cotizante [X] B. Cabeza de Familia [] C. Beneficiario [] D. Afiliado adicional []
6. TIPO DE COTIZANTE: A. Dependiente [X] B. Independiente [] C. Pensionado []
7. CÓDIGO

A. AFILIACIÓN

B. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (Del cotizante o cabeza de familia)

8. APELLIDOS Y NOMBRES
PRIMER APELLIDO: BELEÑO
SEGUNDO APELLIDO: GUTIERREZ
PRIMER NOMBRE: IGNACIO
SEGUNDO NOMBRE:
9. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC - Cédula de Ciudadanía
10. NÚMERO DE IDENTIDAD: 1049894941
11. SEXO BIOLÓGICO: M [] F [X]
12. SEXO IDENTIFICACIÓN: Cual? []
13. NACIONALIDAD: COLOMBIANO
14. LUGAR DE NACIMIENTO: COLOMBIA | BOLIVAR | PINILLOS
15. FECHA NACIMIENTO: 01 | 02 | 1984

C. DATOS COMPLEMENTARIOS

16. ETNIA: 6
17. COMUNIDAD INDÍGENA:
18. DISCAPACIDAD: SI [] NO [X] | CÓD. DE DISCAPACIDAD: N/A
19. TIENE ENDOSO ESTA MISERA: SI [] NO [X]
20. CLASIFICACIÓN SISBEN: NIVEL | GRUPO
21. GRUPO POBLACIÓN ESPECIAL:
22. ARL: SURA - CIA. SURAMERICANA D
23. AFP: PROTECCION
24. IBC: $ 1.423.500
25. TARIFA CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA:
26. RESIDENCIA: TELÉFONO CELULAR: 3506625662 | TELÉFONO FIJO:
DIRECCIÓN: CARRERA 10 NO 8-40 MANÃ• CASANARE
CORREO ELECTRÓNICO: IGNACIO-125@HOTMAIL.COM
DEPARTAMENTO: META
MUNICIPIO/ DISTRITO: VILLAVICENCIO
LOCALIDAD/COMUNA: MANÃ•
ZONA: CABECERA [X] CENTRO POBLADO [] RURAL DISPERSO []
IPS:

D. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR - Datos de identificación del beneficiario (Diligencie si cotizante es el responsable del cotizante)

27. APELLIDOS Y NOMBRES
28. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD
29. NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD
30. SEXO BIOLÓGICO
31. SEXO IDENTIFICACIÓN: Cual?
32. NACIONALIDAD
33. LUGAR DE NACIMIENTO: PAÍS | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO
34. FECHA NACIMIENTO

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

	35. APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS DE LOS BENEFICIARIOS	36. TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	37. NÚMERO DE IDENTIDAD	38. NACIONALIDAD	39. SEXO	40. FECHA DE NACIMIENTO	41. LUGAR DE NACIMIENTO	42. FECHA DE AFILIACIÓN
01								
02								
03								
04								
05								
06								

Datos complementarios del Beneficiario

	43. PARENTESCO	44. ETNIA	45. COMUNIDAD INDÍGENA	46. DISCAPACIDAD SI	46. DISCAPACIDAD NO	47. CÓD. DE DISCAPACIDAD	48. SISBEN: NIVEL	48. SISBEN: GRUPO	49. ESS CAPACIDAD SI	49. ESS CAPACIDAD NO	50. ENDOSO SI	50. ENDOSO NO	51. Datos de residencia: DIRECCIÓN	51. Datos de residencia: TELÉFONO	51. Datos de residencia: DEPARTAMENTO	ZONA: CABECERA	ZONA: CENTRO POBLADO	ZONA: RURAL DISPERSO
01																		
02																		
03																		
04																		
05																		
06																		

	TELÉFONO FIJO Y/O CELULAR	52. PAÍS DE LA IPS AFILIADA ANTERIORMENTE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD/ COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	53. IPS	54. CÓDIGO DE LA IPS DE ACUERDO CON EL REPS
01							
02							
03							
04							
05							
06							

E. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES Y/O INDEPENDIENTE POR PRESTACIÓN DE SERVICIO O DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO

55. Nombre o razón social: PRAGMA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS NI - Número Identificación Tributaria
56. Tipo documento de identificación
57. Número del documento de identificación: 901445621
TELÉFONO FIJO Y CELULAR: 3057930515
58. Tipo de aportante a régimen de pensiones (si registra) por la IPS
59. Dirección: CR 119 DIS 89 A 26 IN 12 302
DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C.
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

RADICADO
15-11-2025
AFILIACIÓN SUJETA A VERIFICACIÓN

F. REPORTE DE NOVEDADES

59. TIPO DE NOVEDAD
1. INCLUSIÓN DE DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN
2. CORRECCIÓN DE DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN
3. ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD
4. ACTUALIZACIÓN Y/O CORRECCIÓN DE DATOS COMPLEMENTARIOS
5. TRASLADO DE LA INSCRIPCIÓN EN LA EPS Código
6. REPORTE DE PAGO A TRAVÉS DE UN TERCERO Código
7. INCLUSIÓN DE BENEFICIARIOS O DE AFILIADOS ADICIONALES
8. EXCLUSIÓN DE BENEFICIARIOS O DE AFILIADOS ADICIONALES
9. PASO DE PALAFACIÓN LABORAL O ADQUISICIÓN DE UNA PENSIÓN
10. TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL O PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN PARA SEGUIR COTIZANDO
11. RETIRO DE EPS ANTERIOR AL PAÍS, ANTES DE CONTRIBUCIÓN
12. VINCULACIÓN A LAS ENTIDADES AUTORIZADAS PARA REALIZAR ESTE COLECTIVO
13. DESVINCULACIÓN A UNA ENTIDAD AUTORIZADA PARA REALIZAR ESTE COLECTIVO
14. MOVILIDAD
A) AL REGIMEN CONTRIBUTIVO
B) AL REGIMEN SUBSIDIADO
15. TRASLADO DEL TRÁMITE DE PORTABILIDAD AL CESANTE
16. TRASLADO DE LA CIUDAD DE RESIDENCIA
17. REPORTE DE LA CIUDAD DE RESIDENCIA
18. INGRESO A CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA
19. RETIRO DE CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

61. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN
PRIMER APELLIDO: BELEÑO
SEGUNDO APELLIDO: GUTIERREZ
PRIMER NOMBRE: IGNACIO
SEGUNDO NOMBRE:
TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC - Cédula de Ciudadanía
NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1049894941
62. SEXO BIOLÓGICO: M [] F [X]
63. SEXO IDENTIFICACIÓN: Cual?
64. FECHA NACIMIENTO: 01 | 02 | 1984
65. EPS ANTERIOR
66. FECHA DE NOVEDAD: 15 | 11 | 2025
67. MOTIVO DE TRASLADO Código
68. CAUSA DE INCAPACIDAD PARA EL PAGO DE APORTES

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

69. Declaración de dependencias económicas de los beneficiarios y afiliados adicionales: Declaro bajo la gravedad de juramento que afirmo/ Beneficiario(s) reportado(s) dependen económicamente de mí. [X]
70. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción.
71. Declaración de no existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios. Anexo soporte de la Entidad
72. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos de Retiro.
73. Autorización para que la EPS solicite y entregue datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.
74. Autorización para que la EPS reporte la información que se genera de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigentes y a las entidades públicas que por ley lo requieran.
75. Autorización para que la EPS realice el manejo de los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
76. Autorizo para que la EPS realice comunicación a través de SMS, EMAIL, Página Web, Notificaciones App, Llamadas Telefónicas, WhatsApp y otros canales, para recibir mensajes informativos
7A a) Autorizo mi consentimiento explícito para que nueva EPS notifiquen comunicación a través de SMS, EMAIL, Página Web, Notificaciones App, Llamadas Telefónicas, WhatsApp y otros canales, para recibir mensajes informativos
b) Autorización para que la EPS me contacten con fines netamente informativos sobre la prestación de servicios de salud dentro de los términos regulares, incluso el envío registrado en el "Registro de Números Excluidos" (RNE).
77. Aceptación de las condiciones para vincularme a la Contribución Solidaria y de realizar los pagos correspondientes.
78. Aceptación de la actualización del grupo familiar y las tarifas en Contribución Solidaria, según la encuesta del Sisbén vigente.

VIII. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

79. En caso de ser afiliado o beneficiario del cabeza de familia registrado, la persona de la siguiente familiar que está a cargo de pago de la Contribución Solidaria

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS
PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | PRIMER NOMBRE | SEGUNDO NOMBRE
TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD | NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD

IX. FIRMAS

80. El cotizante, cabeza de familia, beneficiario cuando aplique o afiliado adicional: Ignacio Beleño
81. El Empleador, Aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, institucional o de Oficio: Juan David Rodriguez

X. ANEXOS

82. Anexo original del documento de identidad: CC [] TI [] RC [] CE [] PA [] PEP [] PPT [] AS [] MS [] | Folios []
83. Copia del documento de identidad ampliado al 150% por la parte anterior y posterior.
84. Copia del registro civil de nacimiento o de la Escritura pública, cuando no se cuente con el dato de identificación de cada uno de los beneficiarios.
85. Copia de la sentencia judicial o certificado de la autoridad competente, en donde conste el cese de la custodia y cuidado personal, la patria potestad o la tutela de los menores de edad.
86. Copia del carné de afiliación o certificado de afiliación.
87. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor.
88. Copia del certificado de defunción para el caso de fallecidos.
89. Copia de la autorización de la Superintendencia Nacional de Salud, documento 1, 5 o el artículo 2.17.1.3 del Decreto 780 de 2016.
90. Documentos que acrediten la calidad de beneficiario del cotizante o afiliado adicional.
91. Copia del acta de conciliación o sentencia judicial ejecutoriada que fije la cuota alimentaria.
92. Copia del acta de conciliación o sentencia judicial ejecutoriada que fije la custodia y cuidado personal.
93. Copia del acta de conciliación o sentencia judicial ejecutoriada que fije la custodia y cuidado personal.
94. Copia del acta de conciliación o sentencia judicial ejecutoriada que fije la custodia y cuidado personal.
95. Copia del acta de conciliación o sentencia judicial ejecutoriada que fije la custodia y cuidado personal.
96. Copia del acta de conciliación o sentencia judicial ejecutoriada que fije la custodia y cuidado personal.
97. Copia del acta de conciliación o sentencia judicial ejecutoriada que fije la custodia y cuidado personal.
98. Copia del acta de conciliación o sentencia judicial ejecutoriada que fije la custodia y cuidado personal.
99. Copia del acta de conciliación o sentencia judicial ejecutoriada que fije la custodia y cuidado personal.
100. Copia del acta de conciliación o sentencia judicial ejecutoriada que fije la custodia y cuidado personal.
101. Copia del acta de conciliación o sentencia judicial ejecutoriada que fije la custodia y cuidado personal.
TOTAL ANEXOS []

XI. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL Y/O INSTITUCIONES RESPONSABLES DE POBLACIONES ESPECIALES

92. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD TERRITORIAL: Código del Municipio [] Código del departamento []
93. NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN

XII. DATOS DE LA INSTITUCIÓN Y DEL FUNCIONARIO QUE VALIDA LA INFORMACIÓN

94. APELLIDOS Y NOMBRES
95. FIRMA DEL FUNCIONARIO
96. FECHA DE RADICACIÓN: DÍA | MES | AÑO
97. FECHA DE VALIDACIÓN: DÍA | MES | AÑO
TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD
OBSERVACIONES:

Recuerde que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información escrita y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario.

- ORIGINAL: E.P.S. -

19538

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **BELEÑO GUTIERREZ IGNACIO** identificado(a) con **CC** número **1.049.894.941** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 23 de junio de 2010 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 15 de noviembre de 2025.

Cordialmente,

Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customers.wolkvox.com/clicktocall/proteccion/**

19579

ARL | sura

Medellín, 18 de Noviembre de 2025

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de PRAGMA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS, en el centro de trabajo 0000004290 - VILLAVICENCIO, Clase de riesgo 5, Porcentaje de cotización 6.96%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
C1049894941	BELEÑO GUTIERREZ IGNACIO	16/11/2025		24312223	DEPENDIENTE	EN COBERTURA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C522614102532228358

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 18/11/2025 07:52:38 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 186.28.4.221, 192.230.104.9, 172.16.42.57

19380

compensar

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR
NIT.860.066.942-7

Bogotá D.C., 15 de Noviembre de 2025

A QUIEN INTERESE

Compensar, Caja de Compensación Familiar, certifica que el cliente se encuentra afiliado en la modalidad TRABAJADOR DEPENDIENTE, con la siguiente información :

Tipo de Identificación	: CC
No. de Identificación	: 1049894941
Nombre	: IGNACIO BELEÑO GUTIERREZ
Empresa/Contratante	: PRAGMA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS
Tipo Idenficación Empresa	: NT
No. Identificación Empresa	: 901443621
Fecha de Afiliación a CCF	: 2025/11/15
Fecha de Ingreso a la empresa	: 2025/11/15
Estado	: Afiliado
Categoría	: A

La presente certificación se expide con destino a QUIEN INTERESE y tiene vigencia de un mes a partir de la fecha de expedición.

Esta certificación no es válida para presentar los documentos requeridos para la acreditación del subsidio monetario.

Atentamente,

Paula Andrea Ramírez
GESTIONAR INFORMACIÓN EMPRESARIAL
Elaboró: Portal Compensar

Verifique la validez y autenticidad de este documento escaneando el código QR o ingrese a la página https://corporativo.compensar.com/autenticidad y digite el código klXMvVdkH

Vigilado Supersubsidio

FOR-PGIE-0044

19581

LECMAC MEDIC SAS

NIT: 901.330.589-1
Dir: Cra 41 B # 9 -11
Cel: 316 752 9642
Valide su certificado en www.lecmacips.com.co



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
15 DÍA	11 MES	2025 AÑO	BOGOTÁ (BOGOTA D.C. COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN OCUPACIONAL DE PRE INGRESO - ALTURAS

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORÓ EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

PRAGMA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS NIT: 901443621-3

Nombre de la empresa

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjeria, TI. Tarjeta de identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Genero	Edad	Documento de Identificación	
BELEÑO GUTIERREZ IGNACIO	Masculino	41 Años	CC (Tipo)	1049894941 (Número)

Cargo **ESTRUCTURERO**

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL **APTO SIN RECOMENDACIONES PARA LA OCUPACION**

Observaciones: No Aplica

APTO PARA TRABAJAR EN ALTURAS

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES DE APTITUD
NINGUNA	PERMANENTE	NINGUNA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN OCUPACIONAL	✔	AUDIOMETRIA	✔
VISIOMETRIA	✔	PERFIL LIPIDICO	✔
GLICEMIA	✔	OSTEOMUSCULAR	✔

RECOMENDACIONES MEDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES
NINGUNA	USO DE EPP	EVITAR FUMAR CONTROL DE PESO HACER DEPORTE

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES PARA LA EMPRESA
" USAR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN ADECUADOS EN FORMA CORRECTA SEGÚN ÁREA DE TRABAJO.
" PAUSAS ACTIVAS DURANTE JORNADA LABORAL.
" CAPACITACIÓN EN HIGIENE POSTURAL Y TRABAJO EN ALTURAS
" INCLUIR EN LOS PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICO DE ACUERDO CON LOS RIESGOS EVIDENCIADOS EN LA MATRIZ DE PELIGROS DE LA EMPRESA OCUPACIONALES
RECOMENDACIONES PARA EL (LA) USUARIO (A)
" HÁBITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLE.
" DIETA BALANCEADA Y EJERCICIO FRECUENTE

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor (a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y prop ósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y ver ídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislaci ón vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislaci ón, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he le ído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

MÉDICO

Firma:
Nombre: TAYDE AVILA GARCIA
R.M.: 32716395 L.S.O.: 3274-2022

Aspirante o Trabajador

Firma:
Nombre: BELEÑO GUTIERREZ IGNACIO
CC 1049894941

19582

CONTRATO DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE UNA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR: PRAGMA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S
DOMICILIO DEL EMPLEADOR: Bosa Porvenir, apto 109
NOMBRE DEL TRABAJADOR: IGNACIO BELEÑO GUTIERREZ
IDENTIFICACION: 1049894941
DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR: Hotel Casa Blanca - Pompeya
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO: **Hatillo del lobo, 01 Feb 1984**
OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR: OFICIAL
SALARIO: $1.423.500 UN MILLON CUATROSCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS
PERÍODO DE PAGO: QUINCENAL
FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES: 24-noviembre -2025
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO, SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.
OBRA O LABOR CONTRATADA: CONTRATO DE OBRA PARA MANO DE OBRA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO DE ELEMENTOS CON RESISTENCIAS QUE VARÍAN ENTRE 2000 Y 4000 PSI, INCLUYENDO SOLADOS FUNDIDOS EN SITIO, LIMPIEZA, CAISSON, ZAPATAS, DADOS, VIGAS DE CIMENTACIÓN, MUROS PANTALLA, VIGAS AÉREAS, COLUMNAS, LOSAS ALIGERADAS, PLACAS, PLACAS DE CONTRAPISO Y ESCALERAS DEL EDIFICIO EDUCATIVO EN EL PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN TOTAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO, SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo por duración de obra o labor contratada, regido además por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**.—EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y éste se obliga: a) A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes, y b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato **SEGUNDA**. — Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en los reglamentos de trabajo y de higiene y seguridad industrial de la empresa. **TERCERA**. — En relación con la actividad propia del trabajador, éste la ejecutará dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así: —Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato. — Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas. —Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades. —Cuidar permanentemente los intereses de la empresa. — Conservar, mantener y restituir en buen estado, salvo deterioro natural y razonable, los instrumentos y útiles que le hayan sido facilitados para la prestación de sus servicios. —Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. —Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la empresa a las cuales hubiere sido citado. — Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor. —Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. — No sustraer los útiles de trabajo ni ninguna clase de elementos o artefactos, para realizar actividades diferentes a las autorizadas por EL EMPLEADOR o en beneficio personal de EL TRABAJADOR, salvo autorización expresa y escrita del representante legal de la compañía. -- No faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o permiso de EL EMPLEADOR. -- No hacer colectas, ni rifas, ni suscripciones, ni cualquier otra clase de propaganda en el lugar de su trabajo.-- No vender ni comprar ningún tipo de mercancías dentro de las instalaciones de EL EMPLEADOR, salvo que exista autorización escrita de las directivas.-- Cumplir los controles establecidos para la entrada y salida de personas y objetos en forma estricta, según las políticas fijadas por EL EMPLEADOR y sus representantes.-- Cuidar y dar un uso adecuado a los instrumentos, artículos, maquinarias y todos los activos del EMPLEADOR, los cuales le son entregados en perfecto estado; Para lo cual en caso de deterioro, pérdida o daño alguno en herramientas, artículos, maquinas o cualquier activo de la compañía puesto a su disposición, deberá responder pecuniariamente por los mismos. De igual manera si hubiere pérdida o robo de maquinaria, artículos, herramientas o cualquier activo de propiedad de la compañía, EL TRABAJADOR responsable de los mismos adquiere automáticamente la carga por la pérdida o deterioro y deberá

Powered by CamScanner

interponer las acciones legales a que haya lugar.-- Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia. – Acatar el reglamento interno del trabajo de la empresa – cumplir con el reglamento del comité paritario de salud ocupacional. **CUARTA**.—EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba, preferiblemente mediante transferencia electrónica.
Se aclara y se conviene que EL TRABAJADOR podrá recibir auxilio de alimentación, el cual no podrá exceder el 40% del salario conforme a establecido en el artículo 30 de la ley 1393 de 2012. PARAGRAFO.- El auxilio de alimentación no se considera salario ya que no está previsto para el beneficio ni para enriquecer el patrimonio del empleador el fin de este subsidio de alimentación es que el empleado tenga las capacidades físicas y anímicas para desarrollar sus funciones establecidas, lo anterior conforme al artículo 128 del código sustantivo del trabajo. **QUINTA**.—Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo EL EMPLEADOR o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR o a sus representantes. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **SEXTA**.—EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señalados por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por la ley 2101 de 2021, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167. Así mismo el empleador y el trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y seis (46) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días a la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro horas continuas y hasta diez horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y seis (46) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 6 a.m. a 10 p.m. **SÉPTIMA**.— se consideran como período de prueba, la quinta parte del tiempo de duración de la obra o labor encomendada al empleador por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período. **OCTAVA**. —La duración del presente contrato corresponde al tiempo que dure la realización de la obra o labor contratada, señalada en este documento, de conformidad con el artículo 45 del Código Sustantivo del Trabajo. **NOVENA**.— Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves PARÁGRAFO se consideran faltas graves la agresión física o verbal a compañeros o personal que se encuentren dentro de la obra, ingresar al lugar de trabajo bajo el efecto de sustancias psicoactivas o alcohol, inasistencia la obra en tres ocasiones sin justificación (justificación por escrito), no acatar las normas de seguridad industrial. **DÉCIMA** .—Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DÉCIMO PRIMERA**—El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

El empleador

NIT: 901443621-3

El trabajador

C.C. 1074989494 11

Villavicencio 24 de noviembre de 2025

Powered by CamScanner

19784

CONSORCIO EDUCACIÓN C&G

OFICIAL DE OBRA
JOSE ERNESTO CETINA

19785

José Ernesto Cetina Velandia



PERFIL PERSONAL Y PROFESIONAL

Persona honesta, responsable y comprometida con sus deberes. Cuento con habilidades de liderazgo, facilidad para el trabajo en equipo y una actitud colaboradora. Me caracterizo por mi compromiso, disposición para aprender y deseos de superación. Poseo experiencia en el sector de la construcción, desempeñándome como Oficial de Construcción y Albañil en diferentes empresas del sector, garantizando calidad, cumplimiento y eficiencia en cada proyecto.

DATOS PERSONALES

Documento de identificación	4104432
Fecha y lugar de nacimiento	29 de enero de 1969 de Chita Boyacá
Edad	56 años
Estado civil	casado
Profesión	Oficial de construcción
Estudios	Básico primaria
E-Mail	velandiajose@gmail.com
Teléfonos de contacto	3134777389
Dirección de residencia	calle 54 csur #90-17

19586

ESTUDIOS REALIZADOS

Básica primaria
Colegio de chita Boyacá Enero del 1969- Diciembre 1984

REFERENCIAS PERSONALES

Nicolas Pérez
Maestro de Obra
Celular: 310 335 4028

María Mercedes Muñoz
Arquitecta
Celular: 3112020725

REFERENCIAS FAMILIARES

JOSE YAMID CEINA VELANDIA
Tel: 3204897925

Orlando García Velandia
TEL: **3212782251**

19787

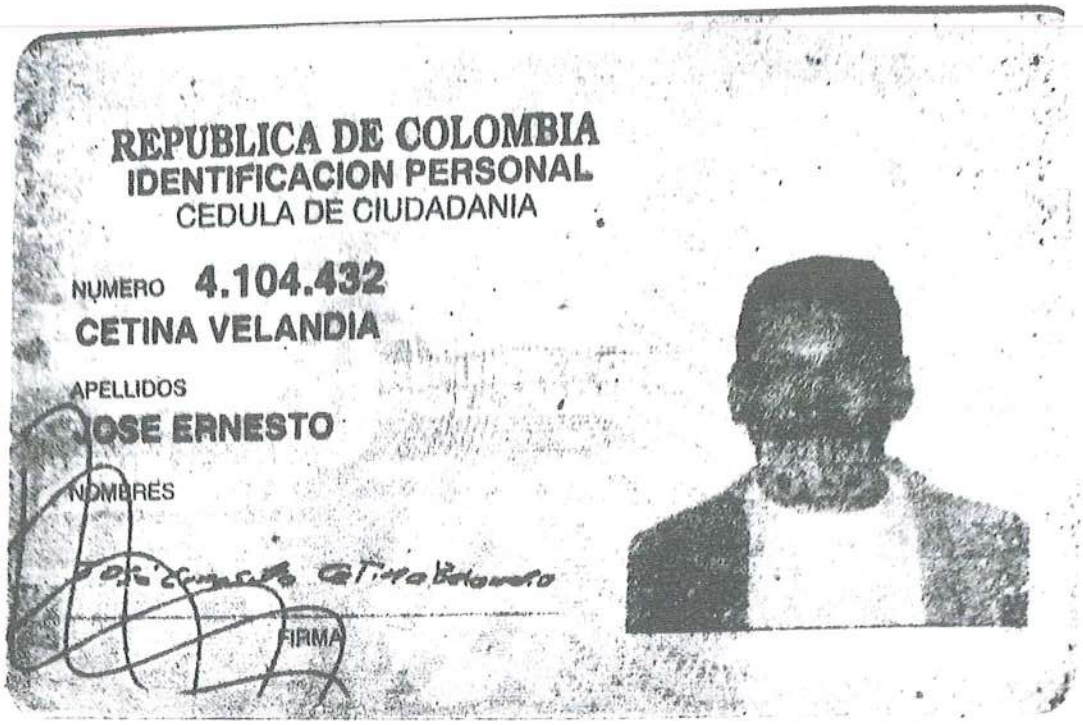
EXPERIENCIA LABORAL

AiD Soluciones S.A.S
Oficial de construcción
Desde Julio - agosto 2019

W.S. Constructores
Oficial de construcción
Enero del 2002 – junio del 2017

José Ernesto Cetina Velandia
4104432

19788



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 4.104.432
CETINA VELANDIA

APELLIDOS
OSE ERNESTO

NOMBRES

FIRMA

EPS Famisanal
Fondo Porvenil
Calle 54 C Sur 90-17
Telefono 3134777389



FECHA DE NACIMIENTO 29-ENE-1969
CHITA (BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
25-JUL-1988 CHITA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-1500150-00131683-M-0004104432-20081

Powered by CamScanner

19589

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:05:09 PM horas del 09/11/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **4104432**

Apellidos y Nombres: **CETINA VELANDIA JOSE ERNESTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

19590

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 284062806

PIB
19:49:33
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE ERNESTO CETINA VELANDIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 4104432:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

19591

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

Famisanar
NIT 830.003.564-7

No. de Radicación SAT

30102025

Lea las instrucciones que se encuentran anexas al formulario antes de diligenciarlo

I. DATOS DEL TRÁMITE

1. Tipo de trámite	2. Tipo de Afiliación	3. Régimen	4. Contribución solidaria	5. Tipo de afiliado	6. Tipo de cotizante	7. Código
A. Afiliación B. Reporte de novedades X	A. Individual / Cotizante o cabeza de familia B. Beneficiario o afiliado adicional C. Institucional D. Pensionado	A. Contributivo X B. Subsidiado	SI NO	A. Cotizante B. Cabeza de familia C. Beneficiario D. Afiliado adicional	A. Dependiente X B. Independiente C. Pensionado	(a registrar por la EPS)

II. AFILIACIÓN - III. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando aplique a afiliado adicional)

8. Apellidos y nombres					
CETINA	VELANDIA	JOSE	ERNESTO		

9. Tipo de documento de identidad	10. Número del documento de identidad	11. Sexo biológico	12. Sexo identificación	13. Nacionalidad
CC	4104432			Colombiano

14. Lugar de nacimiento	País	Departamento	Municipio	15. Fecha de nacimiento
	Colombia	Boyacá	Chita X	29 01 1964

IV. DATOS COMPLEMENTARIOS (Datos personales)

16. Etnia	17. Comunidad	18. Discapacidad / Categoría discapacidad	19. Tiene encuesta SISBÉN	20. Clasificación SISBÉN	21. Grupo de población especial
		SI NO	SI NO	Nivel Grupo	

22. Administradora de Riesgos Laborales - ARL	23. Administradora de Pensiones	24. Ingreso base de cotización - IBC	25. Tarifa contribución solidaria
SURA	Proteccion	1'423.500	

26. Residencia				
CL 54 C Sur 90-17 Sa		3153302128		
Cund	Bta	Ciudad Bolivar		

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR - Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero (a) permanente del cotizante

27. Apellidos y nombres				

28. Tipo de documento de identidad	29. Número del documento de identidad	30. Sexo biológico	31. Sexo identificación	32. Nacionalidad

33. Lugar de nacimiento	País	Departamento	Municipio	Clase de documento

Famisanar 2025
Radicado
CAFINA
30/04/2025

Datos básicos de identificación de los hijos y demás afiliados adicionales

	35. Apellidos y nombres	36. Tipo de documento de identidad	37. Número del documento de identidad	38. Nacionalidad	39. Sexo biológico	40. Sexo identificación	41. Lugar de nacimiento	42. Fecha de nacimiento
B1								
B2								
B3								
B4								
B5								

Datos complementarios del beneficiario

	43. Parentesco	44. Etnia	45. Comunidad	46. Grupo de población especial	47. Tiene encuesta SISBÉN	48. Clasificación SISBÉN	49. Discapacidad	50. INCAPACIDAD PERMANENTE
B1								
B2								
B3								
B4								
B5								

	51. Datos de residencia								52. Valor de la UPC del afiliado adicional (a registrar por la EPS)
	Departamento	Municipio / Distrito	Zona	Cabecera Municipal	Rural Disperso	Centro Poblado	Resto Rural	Teléfono fijo y/o celular	
B1									
B2									
B3									
B4									
B5									

	Dirección	Localidad / Comuna	Correo electrónico
B1			
B2			
B3			
B4			

19592

53. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS

54. Código de la IPS (a registrar por la EPS)

C
B1
B2
B3
B4
B5

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL APORTANTE, DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA O RESPONSABLES DEL PAGO

56. Nombre o razón social: ROHVAL Ingeniería SAS

56. Tipo de documento de identificación: NIT

57. Número del documento de identificación: 900805729

58. Tipo de aportante o pagador de pensiones (a registrar por la EPS): B14

59. Ubicación: Cra 15 12-111 318-4560412 Cund

B. REPORTE DE NOVEDADES

60. Tipo de Novedad

1. Modificación de mis datos básicos de identificación [] 2. Corrección de datos básicos de identificación [] 3. Actualización del documento de identidad [] 4. Actualización y corrección de datos complementarios [] 5. Terminación de la inscripción en la EPS. Código [] 6. Reporte de pago a través de un tercero. Código [] 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales [] 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales [] 9. Inicio de relación laboral o suspensión de condiciones para cotizar [] 10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando [] 11. Inscripción EPS informal pets [] 12. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas [] 13. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas [] 14. Movilidad A. Régimen Contributivo [] 15. Régimen Subsidiado [] 16. Traslado A Mismo Regimen [] 17. Traslado A Diferente Regimen [] 18. Reporte de fallecimiento del Cotizante o Cabeza de familia [] 19. Reporte del fallecimiento del beneficiario [] 20. Ingreso a Contribución Solidaria [] 21. Retiro de Contribución Solidaria []

VI. DATOS ACTUALIZADOS SEGÚN REPORTE DE LA NOVEDAD

61. Datos básicos de identificación

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	62. Sexo biológico	63. Sexo identificación	64. Fecha de nacimiento

65. EPS anterior: Famisanar

66. Fecha de novedad: 30 10 2025

67. Motivo de traslado

68. Caja de Compensación Familiar o Pagador de Pensiones

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

69. Declaraciones de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales
70. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción
71. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios
72. Declaración de no permanencia del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud
73. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales
74. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por sus funciones lo requieran
75. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013
76. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular como mensajes de texto
77. Aceptación de las condiciones para vincularse a la Contribución Solidaria y de realizar los pagos correspondientes
78. Aceptación de la actualización del grupo familiar y las tarifas en Contribución Solidaria, según la encuesta del Sisbén vigente

VIII. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

79. En caso de ausencia o fallecimiento del cabeza de familia reporte la persona de su grupo familiar que se hará cargo del pago de la Contribución Solidaria

Apellidos y nombres

Tipo de documento de identidad

Número del documento de identidad

IX. FIRMAS

José Ernesto Cetina Valencia

Edwin Fernando Romero

X. ANEXOS

81. Anexa copia del documento de identidad — Cantidad: CN [] NCT [] TI [] CC [] PE [] CE [] CD [] SC [] TOTAL ANEXOS []

83. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente
84. Copia del registro civil de matrimonio, o de la escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital
85. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que decrete el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital
86. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor
87. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia
88. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres
89. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud numeral 4 y 5 del artículo 2.1.17 del Decreto 780 de 2016
90. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
91. Copia del acto administrativo o sentencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio

XI. DATOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL Y/O INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

92. Identificación de la Entidad Territorial

Código del municipio | Código de departamento

93. Nombre de la Institución

XII. DATOS DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL O DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

94. Apellidos y nombres

Tipo de documento de identidad

Número del documento de identidad

95. Firma del funcionario

96. Fecha de radicación: 30/Oct/2025

97. Fecha de validación

OBSERVACIONES

19593

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **CETINA VELANDIA JOSE ERNESTO** identificado(a) con **CC** número **4.104.432** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 01 de noviembre de 2008 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MODERADO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 01 de noviembre de 2025.

Cordialmente,

Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customers.wolkvox.com/clicktocall/proteccion/**

19594

ARL | sura

Medellín, 29 de October de 2025

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de ROMVAL INGENIERIA SAS.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000001 PRINCIPAL DC		Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6.96 %	
C4104432	CETINA VELANDIA JOSE ERNESTO	30/10/2025		1162183N	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 29/10/2025 17:02:13 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.61.247.53, 192.230.104.10, 172.16.42.57

19792

Bogotá DC. 5 de Noviembre de 2.025

CONSTANCIA SOLICITUD DE AFILIACIÓN
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT 860066942

Señor usuario, reciba un cordial saludo de su Caja de Compensación Familiar Compensar. Informamos que el día 5/11/2025, se ha recibido una solicitud de afiliación, la cual estará sujeta a verificación.

Si el trabajador desea recibir cuota monetaria de subsidio debe consultar los requisitos en https://corporativo.compensar.com/subsidio/subsidio-monetario. De cumplir con las condiciones, es necesario realizar la solicitud adjuntando los documentos de soporte a través del portal corporativo www.compensar.com .

A continuación ofrecemos el detalle de la información suministrada del trabajador:

Tipo y Número de Identificación	CC 4104432
Nombres y Apellidos	JOSE ERNESTO CETINA VELANDIA
Tipo y Número de Identificación del Empleador	2 900805727
Razón Social Empleador	ROMVAL INGENIERIA SAS
Código Sucursal	0
Código Centro de Costo	0
Fecha de Ingreso Empresa	30/10/2025
Fecha de Ingreso a Compensar	5/11/2025
Cargo	OBRERO
Horas Labor Mes	235
Sueldo básico	$ 1423500

Firma del Trabajador
Identificación

La presente constancia se expide con destino a . este documento impreso debe reposar firmado en la hoja de vida del trabajador.

Para mayor información de nuestros servicios consulte nuestra página web www.compensar.com o contáctenos a nuestra central telefónica de atención al usuario en Bogotá: 601 3077001 o a la Línea nacional: 01 8000 96 7070

Verifique la validez y autenticidad de este documento escaneando el código QR o ingrese a la página https://corporativo.compensar.com/autenticidad y digite el 64Q7LIfwS

FOR-PGIE-0100

Vigilado Supersubsidio

19596

ROMVAL

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR DETERMINADA

DATOS DEL EMPLEADOR	**RAZON SOCIAL**	**ROMVAL INGENIERÍA SAS**
	REPRESENTANTE LEGAL	EDWIN FERNEY ROMERO VALENCIA
	DIRECCIÓN	Carrera 5 # 12-111con BL CA 23
	CIUDAD	BOGOTA
DATOS DEL TRABAJADOR	**NOMBRE**	JOSE CETINA VELANDIA
	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	4104432
	TELEFONO	3107810653
	RESIDENCIA	CALLE 34 SUR #33-55
	LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	CHITA(BOYACA) 29/01/1969
SEGURIDAD SOCIAL	**EPS**	FAMISANAR
	AFP	PROTECCION
	ARL	**SURA**
	CCF	**COMPENSAR**
DATOS GENERALES DEL CONTRATO	**SALARIO BÀSICO**	$1'423.500
	AUXILIO DE VIVIENDA Y ALIMENTACION TRANSPORTE	$200.000
	FORMA DE PAGO	MENSUAL
	CARGO	**OFICIAL**
	FECHA DE INGRESO CLIENTE	30/10/2025

19597

Entre los suscritos, EDWIN FERNEY ROMERO VALENCIA mayor de edad, vecino de Bogotá DC, identificado con CC. Nº 1101754071 quien actúa debidamente autorizado en representación, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL EMPLEADOR,** por una parte y por la otra, **JOSE ERNESTO CETINA** mayor de edad, identificado con la C.C. 4104432 quien para los efectos del presente documento se denominará **EL TRABAJADOR**, acuerdan
celebrar el presente contrato de trabajo por obra o labor determinada, el cual se regirá por las normas del Código Sustantivo del Trabajo, el reglamento interno de trabajo del EMPLEADOR, y por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – OBJETO. - EL TRABAJADOR, se obliga para con EL EMPLEADOR, a ejecutar personalmente las labores que sean necesarias y en las anexas y complementarias para desempeñar el cargo de **OFICIAL** o cualquier otro que EL EMPLEADOR le indique, de conformidad con las órdenes e instrucciones que imparta EL EMPLEADOR o sus representantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes acuerdan expresamente que EL TRABAJADOR, durante la vigencia de este contrato de trabajo, no podrá prestar directa ni indirectamente sus servicios laborales o de otra naturaleza a otros contratantes o terceros, así como tampoco podrá realizar actividades de cualquier índole durante o fuera de su jornada de trabajo, en forma tal que afecte o pueda afectar su salud u ocasione el desgaste de su organismo y esto le impida prestar eficazmente el servicio convenido en este contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL TRABAJADOR, se obliga a guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo; así como a cumplir los lineamientos estipulados por EL EMPLEADOR en materia de salud ocupacional, seguridad industrial y prestar colaboración en caso de siniestro o riesgos inminentes que afecten o amenacen las personas o activos del EMPLEADOR y el establecimiento mismo. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los servicios contratados serán prestados por EL TRABAJADOR en BOGOTA, En caso de que se requiera que los servicios sean prestados en una ciudad diferente, se dará cumplimiento a las normas legales vigentes en el momento del traslado. **SEGUNDA. -DURACION.** - Las partes acuerdan que el presente contrato tiene una duración por obra o labor contratada, la cual consiste en ser de
OFICIAL **DE OBRA TERCERA. - RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DEL TRABAJADOR. -** A. Instalador de bordillos adoquín y Obra Civil, Ayudar área urbanismo, por lo cual se entiende que la obra o labora contratada del TRABAJADOR, se encuentra ligada al cliente contratante. El presente contrato rige a partir de la fecha de su firma. PARAGRAFO: El contrato podrá darse por terminado, de acuerdo a lo establecido en las causales contenidas en el presente contrato. **CUARTA. - REMUNERACION Y FORMA DE PAGO. -** EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR a título de salario, MENSUAL por la suma de UN MILLON

CUATROCIENTOS VEINTE Y TRES QUINIENTOS ($1'423.500), más una suma dineraria por DOCIENTOS MIL PESOS M.CTE auxilio de transporte ($200.000). Las partes acuerdan que el valor del salario pactado será pagado al TRABAJADOR por MENSUALIDAD vencida. **PARAGRAFO PRIMERO.** El auxilio de vivienda, reconocido al trabajador por mera liberalidad del empleador, no es mayor al 40% de la totalidad de la base salarial para la liquidación de prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales; de igual forma, las partes que en atención al origen y naturaleza del auxilio de vivienda, y por así pactarlo de manera expresa, el mismo, no ha constituido ni constituirá salario, por lo que no será base de liquidaciones de vacaciones, prestaciones sociales, indemnizaciones, aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de conformidad a lo establecido por el Artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, subrogado por el 15 de la Ley 50 de 1990 y el artículo 17 de la Ley 344 de 1996. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las partes acuerdan expresamente, **que cualquier otra suma o beneficio adicional que reciba** EL TRABAJADOR proveniente del EMPLEADOR, en dinero o en especie, no será constitutiva de salario y en consecuencia no serán tenidas en cuenta para efectos de liquidación de prestaciones sociales, vacaciones, aportes a la seguridad social o a la parafiscalidad, ni indemnizaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, subrogado por el artículo 15 de la Ley 50 de 1.990. **PARÁGRAFO TERCERO:** Las partes manifiestan que EL EMPLEADOR podrá retirar en cualquier momento los beneficios que unilateralmente reconozca a EL TRABAJADOR, sin que esta situación implique desmejora en las condiciones laborales pactadas con EL TRABAJADOR. **PARAGRAFO CUARTO.** Se aclara y se conviene que en los
casos en los que EL TRABAJADOR, devengue cualquier modalidad de salario variable y/o comisiones el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración de la labor realizada, y el 17.5% restante estará destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VIII del CST. **QUINTA. - TRABAJO SUPLEMENTARIO. -** Todo trabajo suplementario o en horas extras, y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos, para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo, EL EMPLEADOR o sus representantes deben autorizarlo por escrito previamente. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito a la mayor brevedad al EMPLEADOR o a sus representantes, por lo cual EL EMPLEADOR no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente como queda dicho. **SEXTA. -OBLIGACIONES ESPECIALES DEL EMPLEADOR-** Además de las
obligaciones legales y reglamentarias, EL

EMPLEADOR se obliga a: 1) Cubrir oportunamente el monto de los salarios en la forma estipulada;
2) Suministrar a EL TRABAJADOR todos los implementos necesarios para la prestación de sus servicios en forma eficaz, 3) Prestar toda la colaboración pertinente, tendiente a optimizar las labores encomendadas a EL TRABAJADOR, 4) Guardar absoluto respeto a la dignidad personal de EL TRABAJADOR; 5) No deducir, retener o compensar suma alguna del monto del salario y prestaciones en dinero que correspondan a EL TRABAJADOR sin autorización previa escrita de éste para cada caso o sin mandamiento judicial, con excepción de los casos autorizados por la ley; 6) No obligar bajo ninguna forma a EL TRABAJADOR a comprar mercancías o víveres en almacenes, tiendas, proveedurías que establezca EL EMPLEADOR; 7) No hacer, ni autorizar, ni tolerar propaganda política en el sitio de trabajo; 8) No emplear en las certificaciones que expida EL EMPLEADOR, signos convencionales que tiendan a perjudicar al interesado, ni adoptar el sistema de lista negra, cualquiera que sea la modalidad que utilice para que no ocupen a EL TRABAJADOR en otros establecimientos o lo separen del servicio en los mismos. 9) Conceder a EL TRABAJADOR las licencias necesarias para el ejercicio del sufragio, para el desempeño de cargos oficiales transitorios de forzosa aceptación, en caso de grave calamidad doméstica debidamente comprobada, cuando a ello hubiere lugar, o, para asistir a funerales de sus compañeros de trabajo, siempre que avise con la debida antelación a EL EMPLEADOR o a su representante y siempre que, en este último caso, el número de trabajadores que solicita el permiso no perjudique el normal funcionamiento de la institución. **SÉPTIMA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR.-** Además de las obligaciones legales y reglamentarias, EL TRABAJADOR se compromete a cumplir las siguientes obligaciones: 1) Realizar la labor contratada cumpliendo estrictamente los niveles de calidad, puntualidad, diligencia, cuidado y pericia que le señale el empleador o los que su oficio le imponga; 2) Obrar con plena observancia de principios éticos que exige su labor; 3) Seguir las directrices determinadas por EL EMPLEADOR; 4) Colocar al servicio de EL EMPLEADOR, toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de sus funciones y en las labores anexas, conexas y complementarias, observando los preceptos del Reglamento interno de trabajo y acatando y cumpliendo las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR, y sus representantes; 5) Asistir y participar activamente en los programas y actividades especiales de EL EMPLEADOR, independientemente de su fecha, día u hora, tales como sesiones solemnes, jornadas de crecimiento institucional, evaluación de rendimiento, evaluación institucional y cualquier otro tipo de celebraciones y eventos, prestando su concurso para la organización y éxito de tales realizaciones; 6) Ejecutar las funciones que le corresponden, de conformidad con el horario, las condiciones, requisitos, orientaciones, programas, y especificaciones determinados por EL EMPLEADOR y sus representantes, con toda la ética, dedicación, minuciosidad y

detalle, de manera tal, que cada labor resulte de altísima calidad, eficacia y provecho para EL EMPLEADOR; 7) Presentar en forma oportuna y puntual los informes de cualquier tipo que le solicite EL EMPLEADOR; 8) Asistir puntualmente y con plena disposición a todas y cada una de las reuniones a las cuales sea convocado por EL EMPLEADOR, independientemente de la fecha, hora o lugar en que deban realizarse; 9) Llevar a cabo reemplazos de otros funcionarios, en todas sus funciones, según se lo comunique EL EMPLEADOR y en caso de ausentarse, comunicar y justificar oportunamente a EL EMPLEADOR tal situación. 10) Mantenerse perfectamente actualizado en todos los conocimientos inherentes a las funciones que le corresponde desarrollar y también en conocimientos de interés general, preparándose permanentemente con la debida profundidad y seriedad ; 11) No comunicar a terceros, salvo autorización expresa y escrita del EMPLEADOR o por orden de las autoridades competentes, las informaciones que tenga sobre su trabajo, especialmente sobre las cosas que sean de naturaleza reservada o cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al EMPLEADOR o las personas a quienes preste el servicio; 12) Conservar, mantener y restituir en buen estado, salvo deterioro natural y razonable, los instrumentos y útiles que le hayan sido facilitados para la prestación de sus servicios; 13) Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros de trabajo, a quienes tratará con el debido respeto, de conformidad con las normas de la decencia y las buenas costumbres; 14) Mantener en forma permanente una actitud positiva en el desarrollo de su gestión laboral y su comportamiento, velando por mantener una entera actitud de servicio para con los demás, ayudando a encontrar soluciones adecuadas y precisas en la solución de problemas, y sirviendo como un excelente ejemplo para las personas de la comunidad de EL EMPLEADOR; 15) Comunicar oportunamente a EL EMPLEADOR las observaciones que estime conducentes para el correcto funcionamiento de las actividades del EMPLEADOR y de su propia labor, evitando daños y perjuicios; 16) Prestar toda la colaboración posible en caso de siniestro o de riesgo inminente que afecten o amenacen a las personas o cosas de EL EMPLEADOR; 17) Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por EL EMPLEADOR, sus representantes, su médico, o por las autoridades del caso; 18) No fumar, ni ingerir bebidas alcohólicas o estimulantes dentro de las instalaciones de EL EMPLEADOR, ni a los alrededores, en horas de trabajo y evitar cualquier acto que contamine el ambiente; 19) Observar con diligencia y cuidado las instrucciones y ordenes preventivas de accidentes o enfermedades; 20) No sustraer los útiles de trabajo ni ninguna clase de elementos o artefactos, para realizar actividades diferentes a las autorizadas por EL EMPLEADOR o en beneficio personal de EL TRABAJADOR, salvo autorización expresa y escrita del representante legal de la compañía; 21) No presentarse al trabajo en estado de embriaguez, alicoramiento o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes; 22) No faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o permiso de EL EMPLEADOR 23) No disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo,

ni suspender labores, ni promover suspensiones intempestivas del trabajo o incitar a su declaración o mantenimiento, sea que participe o no en ellas; 24) No hacer colectas, ni rifas, ni suscripciones, ni cualquier otra clase de propaganda en el lugar de su trabajo; 25) No vender ni comprar ningún tipo de mercancías dentro de las instalaciones del EMPLEADOR, salvo que exista autorización escrita de las directivas; 26) No usar los útiles, elementos o artefactos del EMPLEADOR en objetos distintos del trabajo contratado; 27) Cumplir los controles establecidos para la entrada y salida de personas y objetos en forma estricta, según las políticas fijadas por EL EMPLEADOR y sus representantes; 28) Las invenciones o descubrimientos realizados por EL TRABAJADOR pertenecerán al EMPLEADOR con todos los derechos inherentes a tal calidad. 29) Aceptar las modificaciones en la labor contratada y en la prestación del servicio que decida EL EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, así como las labores necesarias para el cumplimiento cabal del servicio contratado, y las conexas y complementarias del caso; 30) No solicitar a EL EMPLEADOR, a sus contratistas o proveedores, ningún tipo de transacción de dinero, tales como, cambio de cheques, préstamos personales, auxilios de cualquier índole, custodia de valores y otros; 31) Observar las normas y prescripciones sobre salud ocupacional que deban observar los trabajadores, de acuerdo con el trabajo que desempeñen; 32) No descuidar ni abandonar el lugar de trabajo, para realizar actividades diferentes a las derivadas del cumplimiento del objeto previsto en el presente contrato; 33) Abstenerse de celebrar o intentar celebrar negocios de cualquier índole con clientes del EMPLEADOR, por si o por interpuesta persona y de recibir cualquier tipo de gratificación, obsequio, regalo o beneficio en dinero o en especie, salvo autorización expresa de EL EMPLEADOR; 34)) No usar los elementos que sean propiedad de terceras personas sin su autorización o para fines diferentes a los autorizados por su propietario.; 35) Cumplir con las indicaciones contenidas en el manual de funciones elaborado por EL EMPLEADOR, el cual EL TRABAJADOR declara conocer y aceptar. 37) Mantener vigentes los permisos exigidos por la Ley, para poder ejercer su profesión o prestar la actividad contratada mediante el presente convenio. 38) Cumplir las metas que periódicamente EL EMPLEADOR le señale. 39) Cumplir las instrucciones que EL EMPLEADOR imparta en desarrollo de este contrato a través de circulares, cartas o reglamentaciones. 40) Abstenerse de celebrar o intentar celebrar negocios de cualquier índole con clientes del EMPLEADOR, por si o por interpuesta persona y de recibir cualquier tipo de gratificación, obsequio, regalo o beneficio en dinero o en especie, salvo autorización expresa de EL EMPLEADOR; 41) Abstenerse de sobrepasar los límites de la autoridad que le confiere su cargo e interferir con actividades de otros sectores sin previa notificación y autorización de los respectivos responsables. 44) Realizar la labor contratada, acatando las disposiciones del Contrato de Confidencialidad, del Código de ética, los cuales declara conocer y entender integralmente. 45) EL TRABAJADOR se compromete a informar por escrito al

EMPLEADOR cualquier cambio de dirección, teniéndose como suya para todos los efectos, la última dirección registrada en la empresa. **PARAGRAFO:** Las partes declaran expresamente que el incumplimiento por parte del TRABAJADOR de cualquiera de las obligaciones contempladas en esta cláusula o de las previstas en el artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo, constituye falta grave, aún por la primera vez. **OCTAVA. TERMINACIÓN.** El presente contrato se termina cuando cese la obra o labor contratada, por las causas establecidas en la legislación laboral vigente, y por la violación de una de las obligaciones contempladas en este contrato o en el Reglamento Interno de Trabajo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** De manera específica, las partes acuerdan que EL EMPLEADOR podrá terminar unilateralmente el presente contrato con justa causa y sin indem nización de perjuicios, cuando EL TRABAJADOR incurra en alguna de las conductas previstas en la Ley como justa causa o cuando se presente alguna de las circunstancias que se enumeran a continuación, aún por la primera vez, por considerarse como falta grave: a) Cuando EL TRABAJADOR, no cumpla adecuadamente con las obligaciones establecidas en la cláusula sexta de este contrato, b) Cuando EL EMPLEADOR a su juicio estime que EL TRABAJADOR no posee o no aplica los conocimientos suficientes para la programación, ejecución y/o evaluación de las labores asignadas; c) La no asistencia puntual al trabajo por parte de EL TRABAJADOR, sin excusa suficiente a juicio de EL EMPLEADOR por dos veces dentro de un mismo mes calendario. d) Las repetidas desavenencias de EL TRABAJADOR con sus compañeros. e) El hecho que EL TRABAJADOR se presente en estado de alicoramiento a sus labores, aún por la primera vez. f) El hecho que EL TRABAJADOR abandone el sitio de trabajo sin permiso de sus superiores. g) La no asistencia a una sección completa de la jornada de trabajo, o más, sin excusa suficiente a juicio de EL EMPLEADOR, salvo fuerza mayor o caso fortuito. h) El manejo con deficiente calidad u oportunidad por parte EL TRABAJADOR, de los instrumentos de trabajo puestos a su disposición; i) El incumplimiento por parte de EL TRABAJADOR, de las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial del EMPLEADOR; j) La violación por parte de EL TRABAJADOR, infracción o incumplimiento del contrato, reglamento y/o manual de convivencia de EL EMPLEADOR; k) Ingerir dentro de las instalaciones del EMPLEADOR, bebidas alcohólicas o embriagantes compañeros de trabajo o demás personal del establecimiento, tales conductas; l) Celebrar o intentar celebrar negocios de cualquier índole, por si o por interpuesta persona, con funcionarios, contratistas o proveedores al servicio del EMPLEADOR, así como aceptar premios, recompensas o dádivas originadas en favorecimientos irregulares en el desarrollo de las funciones derivadas del presente contrato de trabajo; m) Celebrar o intentar celebrar negocios ajenos a los propios del EMPLEADOR, por si o por interpuesta persona, con funcionarios al servicio del EMPLEADOR; n) Mantener, promover, patrocinar, cohonestar o permitir relaciones suyas y/o de los demás funcionarios del EMPLEADOR con funcionarios de la

empresa, que sean distintas de las estrictamente profesionales que se desarrollan normalmente dentro de las actividades del mismo, o) No elaborar las facturas y/o recibos de caja de acuerdo con los procedimientos establecidos por EL EMPLEADOR y no entregar los documentos al cliente; p) Participar o facilitar la preparación
o ejecución de fraudes a través de los elementos de trabajo suministrados por EL EMPLEADOR; q) El hecho que EL TRABAJADOR participe o efectúe directa o indirectamente venta o adquisición de bienes, materiales o equipos de propiedad de la empresa o para uso exclusivo de la operación sin autorización previa y escrita del EMPLEADOR; o que participe en la celebración de contratos en los que sea parte la empresa, ya sea como contratista directo o por intermedio de terceros, o reciba cualquier clase de lucro por intermedio suyo o de terceros proveniente de los mismos. r) El hecho que EL TRABAJADOR realice con los contratistas acuerdos diferentes a los autorizados por EL EMPLEADOR, especialmente aquellos en los que comprometa su responsabilidad. s) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales que pueda afectar en forma nociva la reputación del Empleador. t) Recibir beneficios en dinero o en especie provenientes de cualquier persona, con el fin de apartar mercancía en beneficio propio o de terceros.

PARAGRAFO SEGUNDO. EL TRABAJADOR podrá terminar unilateralmente el contrato en los siguientes casos: a) Cuando EL EMPLEADOR incumpliere las obligaciones asumidas y, b) Cuando no disponga del tiempo necesario para cumplir con sus obligaciones, dando previo aviso al EMPLEADOR con antelación no inferior a 15 días. **NOVENA: JORNADA DE TRABAJO:** La jornada de trabajo que rige el presente contrato es la máxima establecida en la legislación laboral vigente, la cual, se desarrollará en los turnos que EL EMPLEADOR asigne. **PARAGRAFO PRIMERO:** En cualquier caso, por acuerdo expreso o tácito de las partes podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del C.S.T. modificado por el artículo 23 de la ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las sesiones de la jornada no se computan dentro de la misma según el artículo 167 del mismo código. **PARAGRAFO SEGUNDO**: En caso de que EL TRABAJADOR requiera ausentarse de su lugar de trabajo, deberá avisar por lo menos con 24 horas de anticipación al EMPLEADOR, Se exceptúan de esta disposición, las ausencias del trabajador originadas en grave calamidad doméstica debidamente comprobada. **DECIMA. SEGURIDAD SOCIA.-** De manera expresa, EL TRABAJADOR autoriza los descuentos de las sumas que legalmente le corresponden como cotización para las entidades de seguridad social.

UNDECIMA: **PERÍODO DE PRUEBA:** Las partes manifiestan que el presente contrato tiene un período de prueba, cuya duración es equivalente a dos meses o la quinta parte del término inicialmente pactado, contados desde la fecha de firma del presente contrato. **DUODECIMA:** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en

concordancia con el C.S.T., cuyo objeto, definido en su Art. 1° es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.**DÉCIMA TERCERA.-** Cláusula de exclusividad y no concurrencia: durante la vigencia del contrato con EL EMPLEADOR, el trabajador se compromete formalmente a trabajar exclusivamente para la sociedad y no puede ejercer ninguna otra función en cualquier otra sociedad a título que sea. **DÉCIMA CUARTA.-INTEGRACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.-** Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial las obligaciones consignadas en los reglamentos de trabajo y de seguridad ocupacional de la empresa. **DÉCIMA QUINTA.-DOMICILIO DE LAS PARTES.-** Para todos los efectos extrajudiciales derivados del presente contrato se reconocen los domicilios aportados por las partes, donde tendrán plena validez toda notificación. **DÉCIMA QUINTA.- DOMICILIODE LAS PARTES.-** Para todos los efectos extrajudiciales derivados del presente contrato se reconocen los domicilios aportados por las partes, donde tendrán plena validez toda notificación. **DÉCIMA SEXTA.-** Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en

1960

el presente contrato de trabajo, que es el único vigente entre ellas reemplazando y desconociendo en el presente contrato de trabajo, que es el único vigente entre ellas reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior. Para constancia se firma el presente contrato en la Ciudad de BOGOTA 30, de OCTUBRE de 2025 en dos (2) ejemplares de idéntico tenor.

EMPLEADOR
EDWIN FERNEY ROMERO
CC. 1101754071

Jose Ernesto Cetina

TRABAJADOR
JOSE CETINA VELANDIA
CC. 4104432

19666

CERTIFICADO EXAMEN MEDICO ENFASIS TRABAJO EN ALTURAS Y CONFINADOS

901820198-8

Fecha de examen 2025 11 01 Fecha de impresión 2025-11-01

IDENTIFICACION DEL PACIENTE



Nombres y Apellidos:	JOSE ERNESTO CETINA VELANDIA		
Identificación:	CC	**Número:**	4104432
Fecha de Nacimiento:	1969-01-29	**Edad:**	55
Género:	M	**Identidad de Género:**	MASCULINO
RH:	O +	**Ciudad - Sede:**	BOGOTA
Estado civil:	UNION LIBRE	**Escolaridad:**	BACHILLER
Estrato:	2	**Ciudad:** -	BOGOTA
Dirección:	CALLE 54C SUR N 90-17	**Teléfono:**	3228730380
EPS:	EPS FAMISANAR	**ARL:**	SURA
AFP:	PORVENIR		
Acompañante:		**Tel. Acompañante:**	
Empresa:	ROMAL INGENIERIA SAS	**Cargo:**	OFICIAL DE OBRA
Sede:	PRINCIPAL		

TIPO EXAMEN: PREINGRESO **ENFASIS:** TRABAJO EN ALTURASY CONFINADOS

EXAMENES REALIZADOS

1. AUDIOMETRIA
2. EXAMEN MEDICO ENFASIS TRABAJO EN ALTURAS Y CONFINADOS
3. OPTOMETRIA
4. COLESTEROL TOTAL
5. GLICEMIA
6. TRIGLICERIDOS
7. ESPIROMETRIA

CONCEPTO

CONCEPTO	CON RECOMENDACIONES PARA EL CARGO

CONCEPTO ESPECIFICO

ALTURAS	APTO PARA REALIZAR TRABAJOS EN ALTURAS Y CONFINADOS

RECOMENDACIONES

GENERALES

INICIO O CONTINUAR ACTIVIDAD FISICA	SI
CONTROL DE PESO Y NUTRICION	SI
RECOMENDACIONES GENERALES	DIETA NUTRICION Y EJERCICIOS. CORRECCION OPTICA PERMANENTE CONTROL OPTOMETRIA PERIODICA

OCUPACIONALES

USO DE EPP	
SI PAUTAS ERGONOMICAS	
SI PAUSAS ACTIVAS	
SI RECOMENDACIONES ADICIONALES	PERFIL LIPIDICO PERIODICO, DIETA NUTRICION Y EJERCICIOS. CONTROL OPTOMETRIA PERIODICA

Acepto las anteriores valoraciones Médicas, hago constar que la información suministrada sobre mi condición de salud, es verdadera, y me comprometo a cumplir las recomendaciones y las restricciones a que haya lugar. Cualquier omisión o falsedad será causa justa de finalización de contrato. Artículo 62 CST.

HUGO CARLOS RUBIANO VENCE
77159363
RM 25-3382L S O 09/12/2016 Firma y sello del médico evaluador

Jose Ernesto Cetina

JOSE ERNESTO CETINA VELANDIA
Documento: 4104432
Firma del trabajador

Sede: PRINCIPAL
Dirección: diagonal 63F #88-40
Teléfono: 3115223542
Email: socpps@gmail.com

Powered by CamScanner

19607

CONSORCIO EDUCACIÓN C&G

OFICIAL DE OBRA
FERNANDO BERRIO CHAVERRA

19608

minerva 10-03

www.formasminerva.com

HOJA DE VIDA
PARA SOLICITUD DE EMPLEO

Diligencie su Hoja de Vida en letra clara y legible

Fecha: D M A

Empleo o cargo al que aspira

I. INFORMACION GENERAL

(*) Respuesta opcional Ley 13 de 1972 Art. 5 Convenio 111 OIT.



Apellido(s) del aspirante: Berrio chaverra

Nombre(s) del aspirante: Fernando

Fecha de Nacimiento: D 03 M 12 A 1997

Lugar de Nacimiento: Quibdo chocó

Dirección domicilio / Barrio: Krr 44 este 41 #17 Los robles

Ciudad: Bogotá

Teléfono:

No. Celular: 3224442285

Correo electrónico: Fernandochaverra673@gmail.com

Nacionalidad: Colombiana

Profesión, ocupación u oficio: Pilero

(*) Estado civil: Unión Libre

Años de experiencia laboral: 6 Años

DOCUMENTACION

(**) Respuesta opcional Art. 111, decreto 2150 de 1995

Cédula de ciudadanía: [X] N° 1.003.931.983

Extranjería: [] Expedida en: 17/12/2015 QUIBDO

(**) Libreta militar N°:

Distrito N°:

Primera clase: []

Segunda clase: []

Tarjeta profesional N°:

¿Tiene vehículo? Si [] No [X]

Licencia de conducción N°:

Categoría:

II. PERFIL LABORAL

Mencione brevemente estudios, experiencia y habilidades que lo caractericen en su vida laboral

Oficios varios

II. INFORMACION PERSONAL

¿Está trabajando actualmente? Si [] No [X]

¿En qué empresa?

Empleado [] Independiente []

Tipo de contrato

¿Trabajó antes en esta empresa? Si [] No [X]

¿Solicitó empleo antes en esta empresa? Si [] No [X]

Fecha: D M A

¿Conoce a alguien de esta empresa? Si [] No [X]

Nombre:

Dependencia:

¿Tiene parientes que trabajan en esta empresa? Si [] No [X]

Nombre:

Dependencia:

¿Cómo tuvo conocimiento de la existencia de la vacante? Anuncio [] Amigo [X] Redes Sociales [] Por medio de agencia [] Otro [] ¿Cuál?

¿Aceptaría trabajar en una ciudad o sitio distinto al inicialmente contratado? Si [X] No []

Vive en casa: ¿Familiar? [] ¿Propia? [] ¿Alquilada? [X]

Nombre del arrendador: magali arboleda

Teléfono:

¿Hace cuánto tiempo reside en este lugar? 6 Años

¿Actualmente tiene algún ingreso adicional? Si [] No [X]

Describalo e indique su valor mensual

¿Cuánto suman sus obligaciones económicas mensuales? $ 400.000

¿Por qué conceptos?

¿Cuánto es su aspiración salarial?

¿Cuál es su principal afición?

¿Practica algún deporte? ¿Cuál(es)? Si [] No [X]

¿Alguna vez ha obtenido distinciones o reconocimientos por su desempeño en actividades deportivas, culturales, sociales, entre otros? Si [] No [X] ¿Cuál(es)?

REV. 05-2019

minerva © by Legis. Prohibida su reproducción. Se denunciarán penalmente las falsificaciones

4406795 - 2

7702124007813

19609

2

IV. INFORMACION FAMILIAR

Nombre esposa(o) o compañera(o): Deisy vanessa arboleda	Profesión, ocupación u oficio: ama de casa	Empresa donde trabaja:	
Cargo actual:	Dirección:	Teléfono: 3138366268	Ciudad: Bogotá
N° de personas que dependen económicamente de usted: 3	Parentesco: hija, Pareja, mamá	Edades:	
Nombre(s) padre(s): Oscar Berrio	Profesión, ocupación u oficio: agricultor	Teléfono(s):	
Grenia Chaverra	ama de casa	3108921145	
Nombre(s) hermanos(s): Iber Berrio chaverra	Profesión, ocupación u oficio: Pilero	Teléfono(s): 3227066648	
Oscar Berrio	Pilero	3143592623	

V. EDUCACIÓN Y APTITUDES

ESTUDIOS	AÑO DE FINALIZACION	AÑOS CURSADOS	TITULO OBTENIDO	NOMBRE DE LA INSTITUCION	CIUDAD
Primaria					
Bachillerato Académico / Técnico / Comercial / Otro					
Educación Superior: Técnico / Tecnológico / Profesional					
Postgrados					

Otros: cursos, diplomados, seminarios	Intensidad horaria	Nombre del programa	Institución
Otros: cursos, diplomados, seminarios	Intensidad horaria	Nombre del programa	Institución

¿Cursa estudios actualmente? Si [] No [X] — ¿Qué tipo de estudios? — Duración (años, semestres, meses) — Año / semestre que cursa

Nombre de la institución — Horario: Diurno [] Nocturno [] Fin de semana [] A distancia []

OTROS CONOCIMIENTOS: Indique el grado de dominio **R-Regular (50 a 60%) B- Bueno (61 a 80%) MB- Muy Bueno (81 a 100%)**

Sistemas Si [] No [X]	1.	R B MB	3.	R B MB				
¿Que programas maneja?	2	R B MB	4	R B MB				
Idiomas Si [] No [X]	1	Escucha: R B MB / R B MB	Lectura: R B MB / R B MB	Escritura: R B MB / R B MB	Habla: R B MB / R B MB			
¿Qué idioma(s) conoce?	2.							

Nota: en caso de ser contratado (a) favor preparar toda la documentación.

VI. EXPERIENCIA LABORAL

FAVOR RELACIONAR LOS ULTIMOS TRES EMPLEOS QUE USTED HA DESEMPEÑADO, COMENZANDO POR EL ULTIMO O ACTUAL. SI NECESITA DAR MAS DETALLES UTILICE LA ULTIMA PAGINA DE NOTAS ADICIONALES. ESTOS DATOS SERAN VERIFICADOS Y SU MANEJO SERÁ CONFIDENCIAL

Nombre de la última o actual empresa: LrP	Actividad Económica	Dirección	Teléfono(s)			
Cargo(s) desempeñado(s) por usted: oficial	Área del cargo	Fecha Ingreso: D 06 M 02 A 23	Fecha Retiro: D 05 M 08 A 23	Sueldo Inicial: $ 1'200.000	Sueldo Final: $ 1'200.000	
Funciones realizadas: escabación						
Nombre de su jefe inmediato: Luis carlos			Cargo: Jefe			
Logros obtenidos						

Tipo de contrato: Indefinido [] Fijo [] ¿Cuánto tiempo? — Contrato directo con la empresa [X] Contrato por medio de agencia [] Otro [] ¿Cual?

Horario de trabajo: Tiempo completo [] 1/2 Tiempo [] Por horas [] **Jornada:** Diurna [] Nocturna [] Otra jornada []

Motivo del retiro: Termino de contrato

minerva

19610

Nombre de la empresa	Actividad Económica	Dirección	Teléfono(s)
Cargo(s) desempeñado(s) por usted	Área del cargo	Fecha Ingreso D M A	Fecha Retiro D M A
Sueldo Inicial $	Sueldo Final $		
Funciones realizadas			
Nombre de su jefe inmediato	Cargo		
Logros obtenidos			
Tipo de contrato Indefinido ☐ ¿Cuánto tiempo? Fijo ☐	Contrato directo con la empresa ☐ Contrato por medio de agencia ☐	Otro ☐ ¿Cual?	
Horario de trabajo Tiempo completo ☐ 1/2 Tiempo ☐ Por horas ☐	Jornada: Diurna ☐ Nocturna ☐ Otra jornada ☐		
Motivo del retiro			

Nombre de la empresa	Actividad Económica	Dirección	Teléfono(s)
Cargo(s) desempeñado(s) por usted	Área del cargo	Fecha Ingreso D M A	Fecha Retiro D M A
Sueldo Inicial $	Sueldo Final $		
Funciones realizadas			
Nombre de su jefe inmediato	Cargo		
Logros obtenidos			
Tipo de contrato Indefinido ☐ ¿Cuánto tiempo? Fijo ☐	Contrato directo con la empresa ☐ Contrato por medio de agencia ☐	Otro ☐ ¿Cual?	
Horario de trabajo Tiempo completo ☐ 1/2 Tiempo ☐ Por horas ☐	Jornada: Diurna ☐ Nocturna ☐ Otra jornada ☐		
Motivo del retiro			

VII. REFERENCIAS PERSONALES

Relacione dos nombres de personas distintas a familiares o empleadores				
1.	Nombre: Diseth Palacios	Ocupación: Oficios varios	Dirección: Kr 44 Este 41 #49	Teléfono: 3214987585
2.	Nombre:	Ocupación:	Dirección:	Teléfono:
Nombre de un familiar que podamos contactar en caso de no localizarlo a usted directamente				
1.	Nombre:	Ocupación:	Dirección:	Teléfono:
2.	Nombre:	Ocupación:	Dirección:	Teléfono:

Autorizo pedir información de mi Hoja de Vida sin ninguna restricción. ☒ Marque con una X

Nota importante

Favor no llamar por teléfono ni acudir a preguntar por el resultado de esta solicitud. Nosotros le avisaremos, gracias

Certificación

Para todos los efectos legales, certifico que todas las respuestas e informaciones anotadas por mi, en la presente hoja de vida, son veraces (C.S.T. Art. 62 Num. 1°) Régimen Laboral Colombiano § 1057 (Legis)

Firma del solicitante

C.C. 1003931983

minerva

1961

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.003.931.983
BERRIO CHAVERRA

APELLIDOS
FERNANDO

NOMBRES
FERNANDO

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 03-DIC-1997
QUIBDO
(CHOCO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | B+ G S RH | M SEXO

17-DIC-2015 QUIBDO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEJANDRO VEGA ROCHA

INDICE DERECHO

A 1500150-01229172-M-1003931983-20220523 0079453795G 1 8504781729

Powered by CamScanner

19612

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:46:21 PM horas del 09/11/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1003931983**

Apellidos y Nombres: **BERRIO CHAVERRA FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

19613

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 284062658

PIB
19:44:29

Bogotá DC, 09 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FERNANDO BERRIO CHAVERRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1003931983:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

19614

EPS Sanitas

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

Fecha de Radicado: 30102025

(Lea las instrucciones que se encuentran al respaldo antes de diligenciar este formulario)

I. DATOS DEL TRÁMITE

1. Tipo de Trámite: A. Afiliación X — B. Reporte de novedades
2. Tipo de Afiliación: A. Individual X — C. Cotizante o Cabeza de Familia — E. Beneficiario o Afiliado adicional — B. Colectivo — D. De Oficio — C. Institucional
3. Régimen: A. Contributivo X — B. Subsidiado
4. Contribución solidaria: SI — NA
5. Tipo de Afiliado: A. Cotizante X — B. Cabeza de Familia — C. Beneficiario — D. Afiliado adicional
6. Tipo de Cotizante: A. Dependiente X — B. Independiente — C. Pensionado
7. Código (lo registra por la EPS)

II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del afiliado, cabeza de familia o beneficiario según el tipo de afiliado)

8. Apellidos y nombres: BERRIO CHAVERRA FERNANDO
9. Tipo de documento de identidad: CC
10. Número del documento de identidad: 1003931983
11. Sexo biológico: Masculino
12. Sexo identificación: F — M X — I — NB — Otro
Cuál: colombiano
14. Lugar de nacimiento: Colombia — Chocó — Quibdó
Fecha de nacimiento: 03 10 1997

III. DATOS COMPLEMENTARIOS

Datos Personales
16. Etnia
17. Comunidad
18. Discapacidad: Sí — No
19. Tiene encuesta SISBÉN: Sí — No
20. Clasificación SISBÉN: Nivel — Grupo
21. Grupo de población especial
22. Administradora de Riesgos Laborales - ARL: SURA
23. Administradora de Pensiones: Porvenir
24. Ingreso Mensual Cotización IBC: 1423500
25. Tarifa Contribución Solidaria

Datos de Residencia
26. Residencia: Dirección: Cra 44 este # 47-17
Teléfono Fijo: 3224442285
Departamento: Cund
Municipio / Distrito: Bta
Localidad / Comuna
Zona: Cabecera Municipal X — Centro Poblado — Rural Disperso — Resto Rural
Correo Electrónico: fernandoberriochaverra97@gmail.com

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR

Datos Básicos de Identificación del Cónyuge o compañero(a) permanente del cotizante
27. Apellidos y nombres
28. Tipo de documento de identidad
29. Número del documento de identidad
30. Sexo biológico
31. Sexo identificación
32. Nacionalidad
33. Lugar de nacimiento
34. Fecha de nacimiento

Datos Básicos de Identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

	35. Apellidos y nombres	36. Tipo de documento de identidad	37. Número del documento de identidad	38. Nacionalidad	39. Fecha de Radicación	40. Sexo identificación	41. Lugar de nacimiento	42. Fecha de nacimiento
B1								
B2								
B3								
B4								
B5								

Datos complementarios del Beneficiario

	43. Parentesco	44. Etnia	45. Comunidad	46. Grupo de población especial	47. Tiene encuesta SISBÉN	48. Clasificación SISBÉN	49. Discapacidad	50. Incapacidad permanente
B1								
B2								
B3								
B4								
B5								

	51. Datos de residencia: Departamento	Municipio / Distrito	Zona	Teléfono fijo y/o celular	52. Valor de la UPC del
B1					
B2					
B3					
B4					
B5					

E.P.S. SANITAS — OFICINA CALLE 57 — 30/OCT/2025 — Recibido por: DEISY DEVIA — Fecha — Hora

19615

53. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS

54. Código de la IPS (a registrar por la EPS)

C

B1

B2

B3

B4

B5

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL APORTANTE DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA O RESPONSABLES DEL PAGO

ROHVAL Ingeniería SAS NIT 900805727

59. Ubicación
Dirección: CRA 12 # 111-00

3184560412

Correo Electrónico | Departamento | Municipio / Distrito

60. Tipo de Novedad

1. Modificación de datos básicos de identificación
2. Corrección de datos básicos de identificación
3. Actualización del documento de identificación
4. Actualización y corrección de datos correspondientes
5. Terminación de la inscripción en la EPS Código
6. Reporte de pago a través de un tercero Código
7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar
10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando
11. Inscripción a EPS referente a pare

X

12. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
13. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
14. Movilidad A. Régimen Contributivo B. Régimen Subsidiado
15. Traslado A. Mismo Régimen B. Diferente Régimen
16. Reporte de fallecimiento del Cotizante o Cabeza de familia
17. Reporte del traslado de protección al cesante
18. Reporte de la calidad de Pre- pensionado
19. Reporte de la calidad de Pensionado
20. Ingreso a Cotización Solidaria
21. Retiro de Contribución Solidaria

VI. DATOS ACTUALIZADOS SEGÚN EL MOTIVO DE LA NOVEDAD

61. Datos básicos de identificación
Primer Apellido | Segundo Apellido | Primer Nombre | Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad | Número de documento de identidad | 62. Sexo biológico: Femenino Masculino | 63. Sexo identificación: F M I ND Otro Cual | 64. Fecha de nacimiento

65. EPS anterior | 66. Fecha de traslado 30102025 | 67. Motivo de traslado Código | 68. Caja de compensación Familiar o pagador de pensiones

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

70. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales
71. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, especial o de excepción
72. Declaración de existencia de barreras de tipo físico que impiden la entrega de los documentos que acrediten la condición de beneficiario
73. Declaración de no afiliación del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en otra Institución Prestadora de Servicios de Salud
74. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales
75. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por sus funciones lo requieran
76. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013
77. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o celular como mensajes de texto
78. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o celular como mensajes de texto
79. Aceptación de las condiciones para Vinculación a la Contribución Solidaria y de realizar los pagos correspondientes
80. Aceptación de la actualización del grupo familiar y las tarifas en Contribución Solidaria, según la encuesta del SISBEN vigente

X

VIII. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

79. En caso de ausencia o fallecimiento del cabeza de familia reporte la persona de su grupo familiar que se hará cargo del pago de la Contribución Solidaria
Primer Apellido | Segundo Apellido | Primer Nombre | Segundo Nombre | Tipo de documento de identidad | Número de documento de identidad

IX. FIRMAS

81. Cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando actúe como afiliado adicional: FERNANDO BERRIO.

82. Aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva institucional o de Oficio: Edwin Ferney Porero

X. ANEXOS

Anexos: Cantidad de documentos de identidad anexos: CN RC TI CC CE PA CD SC PT

82. Anexo copias de documentos de identidad
83. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente
84. Copia del registro civil de matrimonio, o de la escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital
85. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital
86. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor
87. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia
88. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad, o el reconocimiento del cotizante por las partes o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres
89. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud numeral 4 y 5 del artículo 2.1.7.3 del Decreto 780 de 2016
90. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
91. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en el que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio
Total Anexos

XI. DATOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL O DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIONES ESPECIALES

92. Identificación de la Entidad Territorial | Código del municipio | Código del departamento | 93. Nombre de la Institución

XII. DATOS DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL O DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIONES ESPECIALES

94. Apellidos y nombres
Primer Apellido | Segundo Apellido | Primer Nombre | Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad | Número del documento de identidad | 96. Firma del funcionario | 96. Fecha de radicación | 97. Fecha de validación

E.P.S. SANITAS
OFICINA CALLE 57
30/OCT/2025

OBSERVACIONES

Recuerde que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada en el capítulo VI del formulario

Nombre completo y firma del funcionario que recibe | Sello de Radicación | Recibido por: DEISY DEVIA | Fecha | Hora

DEICY DEVIA MOLANO
ASESORA COMERCIAL
CC: 1030266360

19616

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

FERNANDO BERRIO CHAVERRA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.003.931.983,** se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 1 de Noviembre del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

19617

ARL | sura

Medellín, 29 de October de 2025

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de ROMVAL INGENIERIA SAS.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000001 PRINCIPAL DC		Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6.96 %	
C1003931983	BERRIO CHAVERRA FERNANDO	30/10/2025		16321417	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 29/10/2025 17:18:57 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.61.247.53, 192.230.104.10, 172.16.42.57

19618

compensar

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR
NIT.860.066.942-7

Bogotá D.C., 5 de Noviembre de 2025

A QUIEN INTERESE

Compensar, Caja de Compensación Familiar, certifica que el cliente se encuentra afiliado en la modalidad TRABAJADOR DEPENDIENTE, con la siguiente información :

Tipo de Identificación	: CC
No. de Identificación	: 1003931983
Nombre	: FERNANDO BERRIO CHAVERRA
Empresa/Contratante	: ROMVAL INGENIERIA SAS
Tipo Idenficación Empresa	: NT
No. Identificación Empresa	: 900805727
Fecha de Afiliación a CCF	: 2025/11/05
Fecha de Ingreso a la empresa	: 2025/10/30
Estado	: Afiliado
Categoría	: A

La presente certificación se expide con destino a obra y tiene vigencia de un mes a partir de la fecha de expedición.

Esta certificación no es válida para presentar los documentos requeridos para la acreditación del subsidio monetario.

Atentamente,

Paula Andrea Ramirez
GESTIONAR INFORMACIÓN EMPRESARIAL
Elaboró: Portal Compensar

Verifique la validez y autenticidad de este documento escaneando el código QR o ingrese a la página https://corporativo.compensar.com/autenticidad y digite el código KLIC6X4rH

Vigilado Supersubsidio

FOR-PGIE-0044

19619

ROMVAL

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR DETERMINADA

DATOS DEL EMPLEADOR	**RAZON SOCIAL**	**ROMVAL INGENIERÍA SAS**
	REPRESENTANTE LEGAL	EDWIN FERNEY ROMERO VALENCIA
	DIRECCIÓN	Carrera 5 # 12-111con BL CA 23
	CIUDAD	BOGOTA
DATOS DEL TRABAJADOR	**NOMBRE**	Fernando Berrio Chaverra
	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1003931983
	TELEFONO	3013456798
	RESIDENCIA	CALLE 34 SUR #33-55
	LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	Quibdó (CHOCO) 03/12/1997
SEGURIDAD SOCIAL	**EPS**	SANITAS
	AFP	PORVENIR
	ARL	**SURA**
	CCF	COMPENSAR
DATOS GENERALES DEL CONTRATO	**SALARIO BÀSICO**	$1'423.500
	AUXILIO DE VIVIENDA Y ALIMENTACION TRANSPORTE	$200.000
	FORMA DE PAGO	MENSUAL
	CARGO	**OFICIAL**
	FECHA DE INGRESO CLIENTE	30/10/2025

19620

Entre los suscritos, EDWIN FERNEY ROMERO VALENCIA mayor de edad, vecino de Bogotá DC, identificado con CC. Nº 1101754071 quien actúa debidamente autorizado en representación, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL EMPLEADOR,** por una parte y por la otra, **FERNANDO BERRIO** mayor de edad, identificado con la C.C. 1003931983 quien para los efectos del presente documento se denominará **EL TRABAJADOR**, acuerdan celebrar el presente contrato de trabajo por obra o labor determinada, el cual se regirá por las normas del Código Sustantivo del Trabajo, el reglamento interno de trabajo del EMPLEADOR, y por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – OBJETO. - EL TRABAJADOR, se obliga para con EL EMPLEADOR, a ejecutar personalmente las labores que sean necesarias y en las anexas y complementarias para desempeñar el cargo de **OFICIAL** o cualquier otro que EL EMPLEADOR le indique, de conformidad con las órdenes e instrucciones que imparta EL EMPLEADOR o sus representantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes acuerdan expresamente que EL TRABAJADOR, durante la vigencia de este contrato de trabajo, no podrá prestar directa ni indirectamente sus servicios laborales o de otra naturaleza a otros contratantes o terceros, así como tampoco podrá realizar actividades de cualquier índole durante o fuera de su jornada de trabajo, en forma tal que afecte o pueda afectar su salud u ocasione el desgaste de su organismo y esto le impida prestar eficazmente el servicio convenido en este contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL TRABAJADOR, se obliga a guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo; así como a cumplir los lineamientos estipulados por EL EMPLEADOR en materia de salud ocupacional, seguridad industrial y prestar colaboración en caso de siniestro o riesgos inminentes que afecten o amenacen las personas o activos del EMPLEADOR y el establecimiento mismo. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los servicios contratados serán prestados por EL TRABAJADOR en BOGOTA, En caso de que se requiera que los servicios sean prestados en una ciudad diferente, se dará cumplimiento a las normas legales vigentes en el momento del traslado. **SEGUNDA. -DURACION**. - Las partes acuerdan que el presente contrato tiene una duración por obra o labor contratada, la cual consiste en ser de

OFICIAL **DE OBRA TERCERA. - RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DEL TRABAJADOR. -** A. Instalador de bordillos adoquín y Obra Civil, Ayudar área urbanismo, por lo cual se entiende que la obra o labora contratada del TRABAJADOR, se encuentra ligada al cliente contratante. El presente contrato rige a partir de la fecha de su firma. PARAGRAFO: El contrato podrá darse por terminado, de acuerdo a lo establecido en las causales contenidas en el presente contrato. **CUARTA. - REMUNERACION Y FORMA DE PAGO. -** EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR a título de salario, MENSUAL por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTE Y TRES QUINIENTOS ($1'423.500), más una suma dineraria por DOCIENTOS MIL PESOS M.CTE auxilio de transporte ($200.000). Las partes acuerdan que el valor del salario pactado será pagado al TRABAJADOR por

MENSUALIDAD vencida. **PARAGRAFO PRIMERO.** El auxilio de vivienda, reconocido al trabajador por mera liberalidad del empleador, no es mayor al 40% de la totalidad de la base salarial para la liquidación de prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales; de igual forma, las partes que en atención al origen y naturaleza del auxilio de vivienda, y por así pactarlo de manera expresa, el mismo, no ha constituido ni constituirá salario, por lo que no será base de liquidaciones de vacaciones, prestaciones sociales, indemnizaciones, aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de conformidad a lo establecido por el Artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, subrogado por el 15 de la Ley 50 de 1990 y el artículo 17 de la Ley 344 de 1996. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las partes acuerdan expresamente, **que cualquier otra suma o beneficio adicional que reciba** EL TRABAJADOR proveniente del EMPLEADOR, en dinero o en especie, no será constitutiva de salario y en consecuencia no serán tenidas en cuenta para efectos de liquidación de prestaciones sociales, vacaciones, aportes a la seguridad social o a la parafiscalidad, ni indemnizaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, subrogado por el artículo 15 de la Ley 50 de 1.990. **PARÁGRAFO TERCERO:** Las partes manifiestan que EL EMPLEADOR podrá retirar en cualquier momento los beneficios que unilateralmente reconozca a EL TRABAJADOR, sin que esta situación implique desmejora en las condiciones laborales pactadas con EL TRABAJADOR. **PARAGRAFO CUARTO.** Se aclara y se conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR, devengue cualquier modalidad de salario variable y/o comisiones el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración de la labor realizada, y el 17.5% restante estará destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VIII del CST. **QUINTA. - TRABAJO SUPLEMENTARIO. -** Todo trabajo suplementario o en horas extras, y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos, para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo, EL EMPLEADOR o sus representantes deben autorizarlo por escrito previamente. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito a la mayor brevedad al EMPLEADOR o a sus representantes, por lo cual EL EMPLEADOR no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente como queda dicho. **SEXTA. -OBLIGACIONES ESPECIALES DEL EMPLEADOR-** Además de las
obligaciones legales y reglamentarias, EL
EMPLEADOR se obliga a: 1) Cubrir oportunamente el monto de los salarios en la forma estipulada;
2) Suministrar a EL TRABAJADOR todos los implementos necesarios para la prestación de sus servicios en forma eficaz, 3) Prestar toda la colaboración pertinente, tendiente a optimizar las labores encomendadas a EL TRABAJADOR, 4) Guardar absoluto respeto a la dignidad personal de EL TRABAJADOR; 5) No deducir, retener o compensar suma alguna del monto del salario y prestaciones en

dinero que correspondan a EL TRABAJADOR sin autorización previa escrita de éste para cada caso o sin mandamiento judicial, con excepción de los casos autorizados por la ley; 6) No obligar bajo ninguna forma a EL TRABAJADOR a comprar mercancías o víveres en almacenes, tiendas, proveedurías que establezca EL EMPLEADOR; 7) No hacer, ni autorizar, ni tolerar propaganda política en el sitio de trabajo; 8) No emplear en las certificaciones que expida EL EMPLEADOR, signos convencionales que tiendan a perjudicar al interesado, ni adoptar el sistema de lista negra, cualquiera que sea la modalidad que utilice para que no ocupen a EL TRABAJADOR en otros establecimientos o lo separen del servicio en los mismos. 9) Conceder a EL TRABAJADOR las licencias necesarias para el ejercicio del sufragio, para el desempeño de cargos oficiales transitorios de forzosa aceptación, en caso de grave calamidad doméstica debidamente comprobada, cuando a ello hubiere lugar, o, para asistir a funerales de sus compañeros de trabajo, siempre que avise con la debida antelación a EL EMPLEADOR o a su representante y siempre que, en este último caso, el número de trabajadores que solicita el permiso no perjudique el normal funcionamiento de la institución. **SÉPTIMA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR.-** Además de las obligaciones legales y reglamentarias, EL TRABAJADOR se compromete a cumplir las siguientes obligaciones: 1) Realizar la labor contratada cumpliendo estrictamente los niveles de calidad, puntualidad, diligencia, cuidado y pericia que le señale el empleador o los que su oficio le imponga; 2) Obrar con plena observancia de principios éticos que exige su labor; 3) Seguir las directrices determinadas por EL EMPLEADOR; 4) Colocar al servicio de EL EMPLEADOR, toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de sus funciones y en las labores anexas, conexas y complementarias, observando los preceptos del Reglamento interno de trabajo y acatando y cumpliendo las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR, y sus representantes; 5) Asistir y participar activamente en los programas y actividades especiales de EL EMPLEADOR, independientemente de su fecha, día u hora, tales como sesiones solemnes, jornadas de crecimiento institucional, evaluación de rendimiento, evaluación institucional y cualquier otro tipo de celebraciones y eventos, prestando su concurso para la organización y éxito de tales realizaciones; 6) Ejecutar las funciones que le corresponden, de conformidad con el horario, las condiciones, requisitos, orientaciones, programas, y especificaciones determinados por EL EMPLEADOR y sus representantes, con toda la ética, dedicación, minuciosidad y detalle, de manera tal, que cada labor resulte de altísima calidad, eficacia y provecho para EL EMPLEADOR; 7) Presentar en forma oportuna y puntual los informes de cualquier tipo que le solicite EL EMPLEADOR; 8) Asistir puntualmente y con plena disposición a todas y cada una de las reuniones a las cuales sea convocado por EL EMPLEADOR, independientemente de la fecha, hora o lugar en que deban realizarse; 9) Llevar a cabo reemplazos de otros funcionarios, en todas sus funciones, según se lo comunique EL EMPLEADOR y en caso de ausentarse, comunicar y justificar oportunamente a EL EMPLEADOR tal situación. 10) Mantenerse perfectamente actualizado en todos los conocimientos inherentes a las funciones que le corresponde desarrollar y también en conocimientos de interés

general, preparándose permanentemente con la debida profundidad y seriedad ; 11) No comunicar a terceros, salvo autorización expresa y escrita del EMPLEADOR o por orden de las autoridades competentes, las informaciones que tenga sobre su trabajo, especialmente sobre las cosas que sean de naturaleza reservada o cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al EMPLEADOR o las personas a quienes preste el servicio; 12) Conservar, mantener y restituir en buen estado, salvo deterioro natural y razonable, los instrumentos y útiles que le hayan sido facilitados para la prestación de sus servicios; 13) Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros de trabajo, a quienes tratará con el debido respeto, de conformidad con las normas de la decencia y las buenas costumbres; 14) Mantener en forma permanente una actitud positiva en el desarrollo de su gestión laboral y su comportamiento, velando por mantener una entera actitud de servicio para con los demás, ayudando a encontrar soluciones adecuadas y precisas en la solución de problemas, y sirviendo como un excelente ejemplo para las personas de la comunidad de EL EMPLEADOR; 15) Comunicar oportunamente a EL EMPLEADOR las observaciones que estime conducentes para el correcto funcionamiento de las actividades del EMPLEADOR y de su propia labor, evitando daños y perjuicios; 16) Prestar toda la colaboración posible en caso de siniestro o de riesgo inminente que afecten o amenacen a las personas o cosas de EL EMPLEADOR; 17) Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por EL EMPLEADOR, sus representantes, su médico, o por las autoridades del caso; 18) No fumar, ni ingerir bebidas alcohólicas o estimulantes dentro de las instalaciones de EL EMPLEADOR, ni a los alrededores, en horas de trabajo y evitar cualquier acto que contamine el ambiente; 19) Observar con diligencia y cuidado las instrucciones y ordenes preventivas de accidentes o enfermedades; 20) No sustraer los útiles de trabajo ni ninguna clase de elementos o artefactos, para realizar actividades diferentes a las autorizadas por EL EMPLEADOR o en beneficio personal de EL TRABAJADOR, salvo autorización expresa y escrita del representante legal de la compañía; 21) No presentarse al trabajo en estado de embriaguez, alicoramiento o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes; 22) No faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o permiso de EL EMPLEADOR 23) No disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, ni suspender labores, ni promover suspensiones intempestivas del trabajo o incitar a su declaración o mantenimiento, sea que participe o no en ellas; 24) No hacer colectas, ni rifas, ni suscripciones, ni cualquier otra clase de propaganda en el lugar de su trabajo; 25) No vender ni comprar ningún tipo de mercancías dentro de las instalaciones del EMPLEADOR, salvo que exista autorización escrita de las directivas; 26) No usar los útiles, elementos o artefactos del EMPLEADOR en objetos distintos del trabajo contratado; 27) Cumplir los controles establecidos para la entrada y salida de personas y objetos en forma estricta, según las políticas fijadas por EL EMPLEADOR y sus representantes; 28) Las invenciones o descubrimientos realizados por EL TRABAJADOR pertenecerán al EMPLEADOR con todos los derechos inherentes a tal calidad. 29) Aceptar las modificaciones en la labor contratada y en la prestación del servicio que decida EL EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, así como

las labores necesarias para el cumplimiento cabal del servicio contratado, y las conexas y complementarias del caso; 30) No solicitar a EL EMPLEADOR, a sus contratistas o proveedores, ningún tipo de transacción de dinero, tales como, cambio de cheques, préstamos personales, auxilios de cualquier índole, custodia de valores y otros; 31) Observar las normas y prescripciones sobre salud ocupacional que deban observar los trabajadores, de acuerdo con el trabajo que desempeñen; 32) No descuidar ni abandonar el lugar de trabajo, para realizar actividades diferentes a las derivadas del cumplimiento del objeto previsto en el presente contrato; 33) Abstenerse de celebrar o intentar celebrar negocios de cualquier índole con clientes del EMPLEADOR, por si o por interpuesta persona y de recibir cualquier tipo de gratificación, obsequio, regalo o beneficio en dinero o en especie, salvo autorización expresa de EL EMPLEADOR; 34)) No usar los elementos que sean propiedad de terceras personas sin su autorización o para fines diferentes a los autorizados por su propietario.; 35) Cumplir con las indicaciones contenidas en el manual de funciones elaborado por EL EMPLEADOR, el cual EL TRABAJADOR declara conocer y aceptar. 37) Mantener vigentes los permisos exigidos por la Ley, para poder ejercer su profesión o prestar la actividad contratada mediante el presente convenio. 38) Cumplir las metas que periódicamente EL EMPLEADOR le señale. 39) Cumplir las instrucciones que EL EMPLEADOR imparta en desarrollo de este contrato a través de circulares, cartas o reglamentaciones. 40) Abstenerse de celebrar o intentar celebrar negocios de cualquier índole con clientes del EMPLEADOR, por si o por interpuesta persona y de recibir cualquier tipo de gratificación, obsequio, regalo o beneficio en dinero o en especie, salvo autorización expresa de EL EMPLEADOR; 41) Abstenerse de sobrepasar los límites de la autoridad que le confiere su cargo e interferir con actividades de otros sectores sin previa notificación y autorización de los respectivos responsables. 44) Realizar la labor contratada, acatando las disposiciones del Contrato de Confidencialidad, del Código de ética, los cuales declara conocer y entender integralmente. 45) EL TRABAJADOR se compromete a informar por escrito al EMPLEADOR cualquier cambio de dirección, teniéndose como suya para todos los efectos, la última dirección registrada en la empresa. **PARAGRAFO:** Las partes declaran expresamente que el incumplimiento por parte del TRABAJADOR de cualquiera de las obligaciones contempladas en esta cláusula o de las previstas en el artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo, constituye falta grave, aún por la primera vez. **OCTAVA. TERMINACIÓN.** El presente contrato se termina cuando cese la obra o labor contratada, por las causas establecidas en la legislación laboral vigente, y por la violación de una de las obligaciones contempladas en este contrato o en el Reglamento Interno de Trabajo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** De manera específica, las partes acuerdan que EL EMPLEADOR podrá terminar unilateralmente el presente contrato con justa causa y sin indem nización de perjuicios, cuando EL TRABAJADOR incurra en alguna de las conductas previstas en la Ley como justa causa o cuando se presente alguna de las circunstancias que se enumeran a continuación, aún por la primera vez, por considerarse como falta grave: a) Cuando EL TRABAJADOR, no cumpla adecuadamente con las obligaciones establecidas en la cláusula sexta de este contrato, b) Cuando EL

EMPLEADOR a su juicio estime que EL TRABAJADOR no posee o no aplica los conocimientos suficientes para la programación, ejecución y/o evaluación de las labores asignadas; c) La no asistencia puntual al trabajo por parte de EL TRABAJADOR, sin excusa suficiente a juicio de EL EMPLEADOR por dos veces dentro de un mismo mes calendario. d) Las repetidas desavenencias de EL TRABAJADOR con sus compañeros. e) El hecho que EL TRABAJADOR se presente en estado de alicoramiento a sus labores, aún por la primera vez. f) El hecho que EL TRABAJADOR abandone el sitio de trabajo sin permiso de sus superiores. g) La no asistencia a una sección completa de la jornada de trabajo, o más, sin excusa suficiente a juicio de EL EMPLEADOR, salvo fuerza mayor o caso fortuito. h) El manejo con deficiente calidad u oportunidad por parte EL TRABAJADOR, de los instrumentos de trabajo puestos a su disposición; i) El incumplimiento por parte de EL TRABAJADOR, de las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial del EMPLEADOR; j) La violación por parte de EL TRABAJADOR, infracción o incumplimiento del contrato, reglamento y/o manual de convivencia de EL EMPLEADOR; k) Ingerir dentro de las instalaciones del EMPLEADOR, bebidas alcohólicas o embriagantes compañeros de trabajo o demás personal del establecimiento, tales conductas; l) Celebrar o intentar celebrar negocios de cualquier índole, por si o por interpuesta persona, con funcionarios, contratistas o proveedores al servicio del EMPLEADOR, así como aceptar premios, recompensas o dádivas originadas en favorecimientos irregulares en el desarrollo de las funciones derivadas del presente contrato de trabajo; m) Celebrar o intentar celebrar negocios ajenos a los propios del EMPLEADOR, por si o por interpuesta persona, con funcionarios al servicio del EMPLEADOR; n) Mantener, promover, patrocinar, cohonestar o permitir relaciones suyas y/o de los demás funcionarios del EMPLEADOR con funcionarios de la empresa, que sean distintas de las estrictamente profesionales que se desarrollan normalmente dentro de las actividades del mismo, o) No elaborar las facturas y/o recibos de caja de acuerdo con los procedimientos establecidos por EL EMPLEADOR y no entregar los documentos al cliente; p) Participar o facilitar la preparación o ejecución de fraudes a través de los elementos de trabajo suministrados por EL EMPLEADOR; q) El hecho que EL TRABAJADOR participe o efectúe directa o indirectamente venta o adquisición de bienes, materiales o equipos de propiedad de la empresa o para uso exclusivo de la operación sin autorización previa y escrita del EMPLEADOR; o que participe en la celebración de contratos en los que sea parte la empresa, ya sea como contratista directo o por intermedio de terceros, o reciba cualquier clase de lucro por intermedio suyo o de terceros proveniente de los mismos. r) El hecho que EL TRABAJADOR realice con los contratistas acuerdos diferentes a los autorizados por EL EMPLEADOR, especialmente aquellos en los que comprometa su responsabilidad. s) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales que pueda afectar en forma nociva la reputación del Empleador. t) Recibir beneficios en dinero o en especie provenientes de cualquier persona, con el fin de apartar mercancía en beneficio propio o de terceros.

PARAGRAFO SEGUNDO. EL TRABAJADOR podrá terminar unilateralmente el contrato en los siguientes casos: a) Cuando EL EMPLEADOR incumpliere las obligaciones asumidas y, b) Cuando no disponga del tiempo necesario para cumplir con sus obligaciones, dando previo aviso al EMPLEADOR con antelación no inferior a 15 días. **NOVENA: JORNADA DE TRABAJO:** La jornada de trabajo que rige el presente contrato es la máxima establecida en la legislación laboral vigente, la cual, se desarrollará en los turnos que EL EMPLEADOR asigne. **PARAGRAFO PRIMERO:** En cualquier caso, por acuerdo expreso o tácito de las partes podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del C.S.T. modificado por el artículo 23 de la ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las sesiones de la jornada no se computan dentro de la misma según el artículo 167 del mismo código. **PARAGRAFO SEGUNDO**: En caso de que EL TRABAJADOR requiera ausentarse de su lugar de trabajo, deberá avisar por lo menos con 24 horas de anticipación al EMPLEADOR, Se exceptúan de esta disposición, las ausencias del trabajador originadas en grave calamidad doméstica debidamente comprobada. **DECIMA. SEGURIDAD SOCIA.-** De manera expresa, EL TRABAJADOR autoriza los descuentos de las sumas que legalmente le corresponden como cotización para las entidades de seguridad social.

UNDECIMA: **PERÍODO DE PRUEBA:** Las partes manifiestan que el presente contrato tiene un período de prueba, cuya duración es equivalente a dos meses o la quinta parte del término inicialmente pactado, contados desde la fecha de firma del presente contrato. **DUODECIMA:** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en concordancia con el C.S.T., cuyo objeto, definido en su Art. 1° es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.**DÉCIMA TERCERA.-** Cláusula de exclusividad y no concurrencia: durante la vigencia del contrato con EL EMPLEADOR, el trabajador se compromete formalmente a trabajar exclusivamente para la sociedad y no puede ejercer ninguna otra función en cualquier otra sociedad a título que sea. **DÉCIMA CUARTA.-INTEGRACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.-** Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial las obligaciones consignadas en los reglamentos de trabajo y de seguridad ocupacional de la empresa. **DÉCIMA QUINTA.-DOMICILIO DE LAS PARTES.-** Para todos los efectos extrajudiciales derivados del presente contrato se reconocen los domicilios aportados por las partes, donde tendrán plena validez toda notificación. **DÉCIMA QUINTA.- DOMICILIODE LAS PARTES.-** Para todos los efectos extrajudiciales derivados del presente contrato se reconocen los domicilios aportados por las partes, donde tendrán plena validez toda notificación. **DÉCIMA SEXTA.-** Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato de trabajo, que es el único vigente entre ellas reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior. Para constancia se firma el

19627

presente contrato en la Ciudad de BOGOTA 30, de OCTUBRE de 2025 en dos (2) ejemplares de idéntico tenor.

EMPLEADOR
EDWIN FERNEY ROMERO
CC. 1101754071

FERNANDO

TRABAJADOR
FERNANDO BERRIO
CC. 1003931983

11623

CERTIFICADO EXAMEN MEDICO ENFASIS TRABAJO EN ALTURAS Y CONFINADOS

Fecha de examen: 2025 11 01 Fecha de impresión: 2025 11 01

901880198-8

IDENTIFICACION DEL PACIENTE



Nombres y Apellidos:	FERNANDO BERRIO CHAVERRA		
Identificación:	CC	**Número:**	1003931983
Fecha de Nacimiento:	1997-12-03	**Edad:**	27
Género:	M	**Identidad de Género:**	MASCULINO
RH:	O +	**Ciudad - Sede:**	BOGOTA D C
Estado civil:	SOLTERO	**Escolaridad:**	BACHILLER
Estrato:	2	**Ciudad:**	BOGOTA D C
Dirección:	CRA 71 N 27I - 33	**Teléfono:**	3107810553
EPS:	EPS NUEVA EPS	**ARL:**	SURA
AFP:	PORVENIR		
Acompañante:		**Tel. Acompañante:**	
Empresa:	ROMAL INGENIERIA SAS	**Cargo:**	OFICIAL DE OBRA
Sede:	PRINCIPAL		

TIPO EXAMEN: PREINGRESO **ENFASIS:** TRABAJO EN ALTURAS Y CONFINADOS

EXAMENES REALIZADOS

1. AUDIOMETRIA	2. EXAMEN MEDICO ENFASIS TRABAJO EN ALTURAS Y CONFINADOS	3.OPTOMETRIA	
4. COLESTEROL TOTAL	5. GLICEMIA	6. TRIGLICERIDOS	7. ESPIROMETRIA

CONCEPTO

CONCEPTO	CON RECOMENDACIONES PARA EL CARGO

CONCEPTO ESPECIFICO

ALTURAS	APTO PARA REALIZAR TRABAJOS EN ALTURAS Y CONFINADOS

RECOMENDACIONES

GENERALES

INICIO O CONTINUAR ACTIVIDAD FISICA	SI
CONTROL DE PESO Y NUTRICION	SI
RECOMENDACIONES GENERALES	DIETA NUTRICION Y EJERCICIOS. CORRECCION OPTICA PERMANENTE CONTROL OPTOMETRIA PERIODICA

OCUPACIONALES

USO DE EPP	
SI PAUTAS ERGONOMICAS	
SI PAUSAS ACTIVAS	
SI RECOMENDACIONES ADICIONALES	PERFIL LIPIDICO PERIODICO, DIETA NUTRICION Y EJERCICIOS. CONTROL OPTOMETRIA PERIODICA

Acepto las anteriores valoraciones Médicas, hago constar que la información suministrada sobre mi condición de salud, es verdadera, y me comprometo a cumplir las recomendaciones y las restricciones a que haya lugar. Cualquier omisión o falsedad será causa justa de finalización de contrato. Artículo 62 CST.

HUGO CARLOS RUBIANO VENCE
77159363
RM 25-3382L S O 09/12/2016 Firma y sello del médico evaluador

FERNANDO

FERNANDO BERRIO CHAVERRA
Documento: 1003931983
Firma del trabajador

Sede: PRINCIPAL
Dirección: diagonal 63F #88-40
Teléfono: 3115223542
Email: socyps@gmail.com

Powered by CamScanner

19629

CONSORCIO EDUCACIÓN C&G

HSE OPERATIVO
YANDRY YOHANA ROA JIMENEZ

Calle 34A No. 34-29 Edificio Potenza Oficina 609
Consorciomh@cyg.com.co

19630

YANDRY YOHANA ROA JIMENEZ



Vereda Altos de Pompeya
Villavicencio
E-MAIL: yandryroa@gmail.com
TEL CEL: 316-661-0622

▪ DATOS PERSONALES :

IDENTIFICACIÒN	:	CC.36.347.691 de CAMPOALEGRE (HUILA)
FECHA	:	30 DE NOVIEMBRE 1983
LUGAR DE NACIMIENTO	:	CAMPOALEGRE (HUILA)
ESTADO CIVIL	:	UNION LIRE.

▪ PERFIL PROFESIONAL

Buen análisis, redacción de documentos, creatividad, actitud de servicio al cliente, buenas relaciones interpersonales y trabajo en equipo.

▪ ESTUDIOS:

- Profesional en Salud Ocupacional, 2019 Universidad del Tolima
- Diplomado en Sistemas Integrados de Gestión en S. S. A. y C. HSEQ
- SEMINARIO Taller en estándares de seguridad y salud en el trabajo para empleadores y contratantes resolución 1111-03-2017. 15h GIL
- Coordinar EL Talento Humano y Trabajo en Equipo 40h SENA
- Técnico Laboral en Seguridad Ocupacional Politécnico Agroindustrial 2016
- Diplomado en docencia universitaria 130h GIL – ONG
- Taller de Riesgo Biológico (Prevención y atención de accidentes causado por animales venenosos).
- Básico en Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Ambiente 60 Horas, SENA 2012
- Seminario en análisis y control de riesgos para cero accidentes laborales gestión en salud ocupacional y metodología en prevención del riesgo a través de la seguridad gráfica, 8 horas, RISKS GLOBAL SOLUTIONS 2011
- Curso aprobado de Excel – Windows – Word 40h SENA 2010
- Salud Ocupacional y Seguridad Industrial, 14 Horas, SENA 2010
- Técnico en sistemas, Instituto Colombiano De Aprendizaje INCAP, 2008
- Bachiller Académico, José Hilario López, 2002, Campoalegre (Huila)

1963

YANDRY YOHANA ROA JIMENEZ

EXPERIENCIA LABORAL

○ EMPRESA	:	TOPOCONSTRUCCIONES
CARGO	:	HSE.
○ TIEMPO LABORADO	:	21 Dias.
○ TELEFONO	:	324 712 3920
○ EMPRESA	:	EQUITRANSLLANO
CARGO	:	HSE.
○ TIEMPO LABORADO	:	11 Meses.
○ JEFE INMEDIATO	:	GEOVANNY VARGAS D.
○ TELEFONO	:	3102074885
○ EMPRESA	:	CILAM
CARGO	:	HSE.
○ TIEMPO LABORADO	:	4 Meses.
○ JEFE INMEDIATO	:	Diana Rodríguez López
○ TELEFONO	:	318 3514846
○ EMPRESA	:	DISICO INGENIERIA
○ CARGO	:	HSE
○ TIEMPO LABORADO	:	(1) AÑO
○ JEFE INMEDIATO	:	BORIS HERNANDEZ M.
○ TELEFONO	:	3694747
○ EMPRESA	:	WOLF CO LTDA.
○ CARGO	:	VIGIA HSE.
○ TIEMPO LABORADO	:	(9) MESES
○ JEFE INMEDIATO	:	GUISSELLE A. TOBAR
○ TELEFONO	:	(091) 430-9027
○ EMPRESA	:	GOVIPETROL LTDA
CARGO	:	Auxiliar de Secretaria.
○ TIEMPO LABORADO	:	2 Años.
○ JEFE INMEDIATO	:	Zoila María Castro
○ TELEFONO	:	313-2009980

YANDRY YOHANA ROA JIMENEZ
CC. 36.347.691 Campoalegre (Huila)

19632

YANDRY YOHANA ROA JIMENEZ

REFERENCIAS FAMILIARES

- NOMBRE : RAFAEL RICARDO ROA
- OCUPACION : ABOGADO
- TELEFONO : 316 2881309
- CIUDAD : NEIVA
- PARENTESC : HERMANO

- NOMBRE : LUIS CARLOS ROA
- OCUPACION : ING SISTEMAS
- TELEFONO : 3172692282
- CIUDAD : CAMPOALEGRE (H)
- PARENTESCO : HERMANO

REFERENCIAS PERSONALES

- NOMBRE : LINA YULIETH VALENCIA
- OCUPACION : ABOGADA
- TELEFONO : 3173103322
- CIUDAD : VILLAVICENCIO

- NOMBRE : NATHALY ANGELICA PIMENTE
- OCUPACION : VIGIA HSE.
- TELEFONO : 322 311 5967
- CIUDAD : VILLAVICENCIO

YANDRY YOHANA ROA JIMENEZ
CC 36347691 DE CAMPOALEGRE
CEL. 316 661 0622

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

36.347.691

JIMENEZ

ANDRY YOHANA



FIRMA

1963



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-NOV-1983**

CAMPOALEGRE
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.61	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

09-ABR-2002 CAMPOALEGRE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-5200100-00785203-F-0036347691-20160203 **0048197514A 1** 6713758620

1963

19635

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:30:25 PM horas del 09/11/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **36347691**

Apellidos y Nombres: **ROA JIMENEZ YANDRY YOHANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

19636

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 284062842

PIB
19:50:58
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YANDRY YOHANA ROA JIMENEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 36347691:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Universidad del Tolima

Creada mediante Ordenanza número 005 de mayo 21 de 1945 de la Asamblea Departamental del Tolima

OTORGA EL TITULO DE

Profesional en Salud Ocupacional

En convenio con la

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

A

Yandry Yohana Roa Jiménez

C.C. No. 36347691 expedida en Campoalegre

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Ibagué, a Noviembre 1 de 2019

El Rector de la Universidad

La Secretaria General

Rector
Corporación Universitaria Minuto de Dios

Secretario General
n Universitaria Minuto de Dios

Universidad del Tolima
Libro de registro No. 19
Folio No. 15
Registro No. C86821

YANDRY YOHANA ROA JIMENEZ

19637

19638

YANDRY YOHANA ROA JIMENEZ

ACTA DE GRADO NUMERO 68

Registro No. C86821 Folio No. 15 Libro No. 19

En Ibagué, a las 9:00 de la MAÑANA del viernes 1 de noviembre del año 2019, se reunieron en el Auditorio 1, Bloque 33 de la Universidad del Tolima, presididos por el doctor OMAR A. MEJIA PATIÑO, Rector de la Universidad del Tolima, el doctor HAROLD DE JESÚS CASTILLA DEVOZ, Rector de la CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS, el doctor CARLOS ARTURO GAMBOA BOBADILLA, Director del Instituto de Educación a Distancia y la doctora NIDIA YURANY PRIETO ARANGO, Secretaria General de la Universidad del Tolima, la doctora LINDA LUCIA GUARIN GUTIERREZ, Secretaria General de la CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS, con el objeto de proceder a la graduación de **Roa Jiménez Yandry Yohana**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 36347691 expedida en Campoalegre, como Profesional en Salud Ocupacional.

Opción de Grado: Gerencia del Sistema Integrado de Gestión en Seguridad Salud, Ambiente y Calidad HSEQ.
Calificación: Aprobó

El señor rector recibió el juramento al graduando y le entregó el título que lo acredita como **Profesional en Salud Ocupacional**.

A las 10:00 AM del día, se dio por terminada la ceremonia de grado.

La Secretaria General leyó la presente acta, la cual se firmó a continuación.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

(Fdo.) OMAR A. MEJIA PATIÑO

EL RECTOR DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

(Fdo.) HAROLD DE JESÚS CASTILLA DEVOZ

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

(Fdo.) NIDIA YURANY PRIETO ARANGO

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

(Fdo.) LINDA LUCIA GUARIN GUTIERREZ

NIDIA YURANY PRIETO ARANGO
Secretaria General

Es copia
Ibagué, 1 de noviembre de 2019

19333

19639

YANDRY YOHANA ROA JIMENEZ

RESOLUCIÓN NÚMERO 6080

(enero 09 de 2020)

Por la cual se concede una licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a una persona natural.

EL SECRETARIO DE SA0LUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la Ley 1562 de 2012 y 1º de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

CONSIDERANDO:

Que YANDRY YOHANA ROA JIMENEZ con cédula de ciudadanía número 36.347.691 expedida en Campoalegre. Profesional en Salud Ocupacional de la Universidad del Tolima, presentó solicitud de licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual allegó la documentación exigida por la norma.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de la licencia solicitada.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Salud y Seguridad en el Trabajo a YANDRY YOHANA ROA JIMENEZ con cédula de ciudadanía número 36.347.691 expedida en Campoalegre, como Profesional en Salud Ocupacional.

ARTÍCULO SEGUNDO. La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción.

1. Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Higiene Industrial.
3. Seguridad Industrial.
4. Investigación del Accidente de Trabajo de acuerdo con su competencia según formación académica.
5. Educación.
6. Capacitación.
7. Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO TERCERO. La presente licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

19640

YANDRY YOHANA ROA JIMENEZ

ARTÍCULO CUARTO Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a esta Secretaria de Salud, a fin de proceder a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO QUINTO El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 de 2012 y demás normas que la modifiquen o adiciones.

ARTÍCULO SEXTO Notificar personalmente esta Resolución al interesado, informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante esta Secretaria de Salud, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Villavicencio, enero 09 de 2020

JORGE OVIDIO CRUZ ALVAREZ
Secretario de Salud

Gloria C

EL META

SECRETARIA DE SALUD DEL META
Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto
Tel: 6610544 – 6620140 Villavicencio – Meta
Línea Nacional Gratuita: 018000187408
salud@meta.gov.co –
www.saludmeta.gov.co

19641

YANDRY YOHANA ROA JIMENEZ



GOBERNACIÓN DEL META
SECRETARIA DE SALUD

CARNÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Nombres y Apellidos
YANDRY YOHANA ROA JIMENEZ

C.C. o C.E.
35347691

Profesión
PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL

Fecha de Expedicion
2020-01-09

Valido hasta 09/01/2030

CAMPOS DE ACCIÓN

1.SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
2 HIGIENE INDUSTRIAL
3.SEGURIDAD INDUSTRIAL
4 INVESTIGACION DEL ACCIDENTE DE TRABAJO
5 EDUCACION 6 CAPACITACION
7.DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Secretario de Salud de Meta

El Secretario de Salud, hace constar que el portador de este carné cumplió con los requisitos para ejercer (Resolución 4502/12).

systemcard
8828551 - 310 8028597

CURSO 20 HORAS

Decreto 1072 de 2015
Circular 063 de 2022

REGISTRO: RCO-026

MINISTERIO DEL TRABAJO

Escuela unipymes

Fundación Unipymes

Hace constar que:

YANDRY YOHANA ROSA JIMÉNEZ

Número de Documento: 36347691

Participó en la capacitación de Curso 20 Horas - Avalado Mintrabajo

Fecha de Certificación: 2023-06-14

Intensidad Horaria: 20 horas

RCO-026 (Oferente MinTrabajo)

María Mercedes López - Directora Académica

YANDRY YOHANA ROA JIMENEZ

19642

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

YANDRY YOHANA ROA JIMENEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 36.347.691

Cursó y aprobó la acción de Formación

COORDINAR EL TALENTO HUMANO Y TRABAJO EN EQUIPO

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Villavicencio, a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
JOSE TOBIAS CHISCO RUIZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

JOSE TOBIAS CHISCO RUIZ
Subdirector
CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META
REGIONAL META

44721323 - 31/05/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9532001450427CC36347691C.

YANDRY YOHANA ROA JIMENEZ

1963

HACE CONSTAR QUE

YANDRY YOHANA ROA JIMENEZ

C.C 36.347.691

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al

DIPLOMADO EN

DOCENCIA UNIVERSITARIA

Con énfasis en HABILIDADES PEDAGÓGICAS

Con una intensidad de ciento treinta (130) horas

Se expide la presente constancia en la ciudad de Neiva a los treinta y un (31) dias del mes de julio del año 2016

Programa reglamentado según decreto 4904 del 18 de Diciembre de 2.009 Ministerio de Educación Nacional.

Luis Carlos Prada Prada	**Sergio Armando Herrera**	**Ricardo Sanmiguel García**
Director Corporación Internacional Líderes ONG	Magister Docencia Universitaria	Coordinador Zona Sur Cil, ONG

Para su validez puede solicitar información a través del tel. (1) 4696725 Bogotá - E; mail cil.colombia@hotmail.com o al celular 3003905210

YANDRY YOHANA ROA JIMENEZ

19644

1964

YANDRY YOHANA ROA JIMENEZ

EquiTransLLano

Equipos y Transportes Del LLano

Villavicencio, 01 de Julio de 2023

Certificación

Yo GEOVANNY VARGAS DITTERICH identificado con cedula de ciudadanía 1.121.63.852 de Villavicencio, actuando en representación legal de la empresa EQUITRANSLLANO SAS, con NIT 901594256-5, certifico que la señora YANDRI JHOANA ROA JIMENEZ con c.c. 36.347.691 de la ciudad de campoalegre huila laboro con nosotros, realizando la labor de HSE desde el día 22 de Junio de 2022 hasta el día 22 de mayo de 2023, con un contrato de prestación de servicios demostrando ser una persona responsable y dedicada a su trabajo.

En constancia de lo anterior, suscribo el presente documento en la ciudad de Villavicencio, a los 01 días del mes de Julio de 2023.

Cordialmente,

GEOVANNY VARGAS DITTERICH
REPRESENTANTE LEGAL
rREPRESENTANTE le

19846

YANDRY YOHANA ROA JIMENEZ

	CERTIFICADO LABORAL	Código: PAR-PR-01-FO28 Versión: 1 Fecha: 29/06/2017

LA SUSCRITA COORDINADORA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

ERTIFICA QUE:

La señora **YANDRY YOHANA ROA JIMENEZ** identificada con cedula de ciudadania N° **36.347.691**, laboro con nosotros desde el dia 20 de Noviembredel año 2017, hasta el 15 de Marzo del 2018, desempeñando en el cargo de **VIGIA HSE**, con un contrato por obra o labor contratada, y con una signación salarial mensual de **UN MILLON DOCIENTOS OCHENTA MIL TRECIENTOS SETENTA PESOS ($ 1.280.370). MCTE**.

En la ejecución del siguiente proyecto:

* Contrato N. 3008386 "OBRAS CIVILES PARA EL MATENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE VIAS DE LA GERENCIA DE OPERACIONES DE DESARROLLO Y PRODUCCIÓN APIAY (GDA) DE LA VICEFRESIDENCIA REGIONAL ORINOQUIA DE ECOPETROL S.A. UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DEL META.

se expide la presente certificación a solicitud del Interesado a los 15 dias del mes de Marzo del año 2018.

DIANA RODRIGUEZ LOPEZ
Coordinador de Admón. de Recursos Humanos

Elaborado: DIANA R

Copia – Hoja de Vida

1964 7

YANDRY YOHANA ROA JIMENEZ

DISICO INGENIERIA NIT 860 074 186-9

CERTIFICADO LABORAL

De conformidad con la obligación 7 del artículo 57 del código sustantivo del trabajo.

La compañía se permite certificar que el (la) señor (a) **YANDRY YOHANA ROA JIMENEZ** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía **No. 36.347.691** expedida en Campoalegre (Huila), laboró en esta empresa desempeñando el cargo de **VIGIA HSE**, desde el 06 de Junio del 2014 hasta el 30 de Junio de 2015, con Contrato de trabajo por duración de obra o labor determinada.

Durante la ejecución del contrato, **contrato MA-0017934 para la OT 4048666 OBRAS CIVILES REQUERIDAS PARA LA RECUPERACION AMBIENTAL DE LOCALIZACIONES Y/O CLUSTER Y MEJORAMIENTO DE VIAS DE ACCESO PARA LA CAMPAÑA DE PERFORACION Y WORKOVER DE LOS CAMPOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE OPERACIONES APIAY DE ECOPETROL S.A."**

La presente certificación se expide a los treinta (30) días del mes de Junio del año 2015.

Cordialmente,

BORIS HERNANDEZ MARTINEZ
Administrador de Obra

C.C Hoja de vida

1964B

YANDRY YOHANA ROA JIMENEZ

Wolf Co. Ltda.

DIVISION AIRE ACONDICIONADO

CERTIFICAMOS:

Que la señora YANDRY YOHANA ROA JIMENEZ identificada con la cedula de ciudadania No. 36.347.691 expedida en la cuidad de Campo alegre/Huila laboro para nuestra empresa desde el 10 de Noviembre de 2011 con contrato hasta el 30 Agosto del 2012 en el cargo de vigia HSE, cumpliendo con las labores encomendadas.

Se expide la presente certificación, a solicitud de la interesada a los Doce (12) del mes de Septiembre 2012.

Cordialmente.

Ing. Guisselle Adriana Tobar
Gerente

Carrera 97 No. 68 A 10 * Telefono. 4308027 *Cel.: 3176848624
* E-Mail: info@wolfconstrucciones.com Bogotá D.C

19649

FORMULARIO UNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

Famisanar
NIT 830.003.564-7

No. de Radicación SAT

Fecha de Radicación 08/11/2025

Lea las instrucciones que se encuentran anexas al formulario antes de diligenciarlo

I. DATOS DEL TRAMITE

1. Tipo de trámite	2. Tipo de Afiliación	3. Régimen	4. Contribución solidaria	5. Tipo de afiliado	6. Tipo de cotizante	7. Código (a registrar por la EPS)
A. Afiliación B. Reporte de novedades X	A. Individual Cotizante o cabeza de familia - Beneficiario o afiliado adicional X B. Colectivo C. Institucional D. De oficio	A. Contributivo B. Subsidiado	SI NO	A. Cotizante X B. Cabeza de familia C. Beneficiario D. Afiliado adicional	A. Dependiente X B. Independiente C. Pensionado	

II. AFILIACIÓN

A. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional)

8. Apellidos y nombres				
ROA	JIMENEZ	YANDRY	YOHANA.	

9. Tipo de documento de identidad	10. Número del documento de identidad	11. Sexo biológico	12. Sexo identificación	13. Nacionalidad
CC.	36347691	X		Colombiano

14. Lugar de nacimiento	País	Departamento	Municipio	15. Fecha de nacimiento
	Colombia	Huila	Campoalegre	30 / 11 / 1983

B. DATOS COMPLEMENTARIOS (Datos personales)

16. Etnia	17. Comunidad	18. Discapacidad	Categoría discapacidad	19. Tiene encuesta SISBÉN	20. Clasificación SISBÉN	21. Grupo de población especial
		SI NO		SI NO	Nivel Grupo	

22. Administradora de Riesgos Laborales - ARL	23. Administradora de Pensiones	24. Ingreso base de cotización - IBC	25. Tarifa contribución solidaria
SURA.	Colpensiones	1'423,500	

26. Residencia				
Meta	Villavicencio.			X
Departamento	Municipio	Área Metropolitana	Rural	Rural Disperso

3132137422.

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR - Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero (a) permanente del cotizante

27. Apellidos y nombres				

28. Tipo de documento de identidad	29. Número del documento de identidad	30. Sexo biológico	31. Sexo identificación	32. Nacionalidad

33. Lugar de nacimiento	País	Departamento	Municipio	34. Fecha de nacimiento

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

	35. Apellidos y nombres	36. Tipo de documento de identidad	37. Número del documento de identidad	38. Nacionalidad	39. Sexo biológico	40. Sexo identificación	41. Lugar de nacimiento	42. Fecha de nacimiento
B1								
B2								
B3								
B4								
B5								

Famisanar 2025
Radicado Cafam
08 Nov 2025

Datos complementarios del beneficiario

	43. Parentesco	44. Etnia	45. Comunidad	46. Grupo de población especial	47. Tiene encuesta SISBÉN	48. Clasificación SISBÉN	49. Discapacidad	50. INCAPACIDAD PERMANENTE
B1								
B2								
B3								
B4								
B5								

51. Datos de residencia

	Departamento	Municipio / Distrito	Zona	Cabecera Municipal	Rural Disperso	Centro Poblado	Resto Rural	Teléfono fijo y/o celular	52. Valor de la UPC del afiliado adicional (a registrar por la EPS)
B1									
B2									
B3									
B4									
B5									

	Dirección	Localidad / Comuna	Correo electrónico
B1			
B2			
B3			
B4			

1965

53. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS

54. Código de la IPS (a registrar por la EPS)

C
B1
B2
B3
B4
B5

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL APORTANTE, DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA O RESPONSABLES DEL PAGO

55. Nombre o razón social: ROMVO SAS

56. Tipo de documento de identificación: Nit

57. Número de identificación: 900805727

58. Tipo de aportante o pagador de pensiones (A registrar por la EPS)

59. Ubicación: Cra 5 12-111 3102447397 gerencia@romvoingeniera.com BTO

B. REPORTE DE NOVEDADES

60. Tipo de Novedad

1. Modificación de datos básicos de identificación [] 2. Corrección de datos básicos de identificación [] 3. Actualización del documento de identidad [] 4. Actualización y corrección de datos complementarios [] 5. Terminación de la inscripción en la EPS. Código [] 6. Reporte de pago a través de un tercero Código [] 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales [] 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales [X] 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar [] 10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando [] 11. Inscripción EPS retorno al país [] 12. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas [] 13. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas [] 14. Movilidad A. Régimen Contributivo [] B. Régimen Subsidiado [] 15. Traslado A Mismo Régimen [] B. Diferente Régimen [] 16. Reporte de fallecimiento del Cotizante o Cabeza de familia [] 17. Reporte del tramite de protección al cesante [] 18. Reporte de la calidad de Pre pensionado [] 19. Reporte de la calidad de Pensionado [] 20. Ingreso a Contribución Solidaria [] 21. Retiro de Contribución Solidaria []

VI. DATOS ACTUALIZADOS SEGÚN REPORTE DE LA NOVEDAD

61. Datos básicos de identificación

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	62. Sexo biológico	63. Sexo Identificación	64. Fecha de nacimiento
		Hombre [] Mujer []	[] [] []	

65. EPS anterior	66. Fecha de novedad	67. Motivo de traslado	68. Caja de Compensación Familiar o Pagador de Pensiones
	08 11 2025	Código []	

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

69. Declaraciones de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales.
70. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción.
71. Declaración de evidencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios.
72. Declaración de no información del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud.
73. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.
74. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran.
75. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
76. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular como mensajes de texto.
77. Aceptación de las condiciones para vincularse a la Contribución Solidaria y de realizar los pagos correspondientes.
78. Aceptación de la actualización del grupo familiar y las tarifas en Contribución Solidaria, según la encuesta del Sisbén vigente.

VIII. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

79. En caso de ausencia o fallecimiento del cabeza de familia reporte la persona de su grupo familiar que se hará cargo del pago de la Contribución Solidaria

Apellidos y nombres			
ROA. JIMENES	YANDRY	YOHANA	
Tipo de documento de identidad: cedula	Número del documento de identidad: 36347691		

IX. FIRMAS

Yandri yohana Roa Jimenez

Edwin Fonseca Romero

X. ANEXOS

82. Anexo copia del documento de identidad. Cantidad: CN [] RC [] TI [] CC [] PA [] CE [] CD [] SC [] TOTAL ANEXOS []

83. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente.
84. Copia del registro civil de matrimonio, o de la escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital.
85. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital.
86. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor.
87. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia.
88. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad, o el certificado de defunción de los padres o la declaración jurada por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres.
89. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud numeral 4 y 5 del artículo 2.1.7.3 del Decreto 780 de 2016.
90. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
91. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio.

XI. DATOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL Y/O INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

92. Identificación de la Entidad Territorial

Código del municipio: [] Código del departamento: []

93. Nombre de la Institución

XII. DATOS DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL O DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

94. Apellidos y nombres

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	95. Firma del funcionario

96. Fecha de radicación	97. Fecha de validación	OBSERVACIONES
D D M M A A A A	D D M M A A A A	

19651

Colpensiones

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de Afiliados, el Señor (a) **YANDRY YOHANA ROA JIMENEZ** identificado (a) (a) con **Cédula de Ciudadanía** número **36347691** se encuentra afiliado (a) desde **08/05/2006** al Regimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) - administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES y se encuentra ACTIVO.**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 07 de noviembre de 2025.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Niño Amaya
Gerencia Nacional de Servicio al Ciudadano

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

19652

ARL | sura

Medellín, 07 de November de 2025

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de ROMVAL INGENIERIA SAS.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000001 PRINCIPAL DC		Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6.96 %	
C36347691	ROA JIMENEZ YANDRY YOHANA	08/11/2025		16223647	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 07/11/2025 14:54:27 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.61.247.53, 192.230.104.10, 172.16.42.57

1963

Bogotá DC. 7 de Noviembre de 2.025

CONSTANCIA SOLICITUD DE AFILIACIÓN
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT 860066942

Señor usuario, reciba un cordial saludo de su Caja de Compensación Familiar Compensar. Informamos que el día 7/11/2025, se ha recibido una solicitud de afiliación, la cual estará sujeta a verificación.

Si el trabajador desea recibir cuota monetaria de subsidio debe consultar los requisitos en https://corporativo.compensar.com/subsidio/subsidio-monetario. De cumplir con las condiciones, es necesario realizar la solicitud adjuntando los documentos de soporte a través del portal corporativo www.compensar.com .

A continuación ofrecemos el detalle de la información suministrada del trabajador:

Tipo y Número de Identificación	CC 36347691
Nombres y Apellidos	YANDRY YOHANA ROA JIMENEZ
Tipo y Número de Identificación del Empleador	2 900805727
Razón Social Empleador	ROMVAL INGENIERIA SAS
Código Sucursal	0
Código Centro de Costo	0
Fecha de Ingreso Empresa	8/11/2025
Fecha de Ingreso a Compensar	7/11/2025
Cargo	siso
Horas Labor Mes	235
Sueldo básico	$ 1423500

Firma del Trabajador
Identificación

La presente constancia se expide con destino a . este documento impreso debe reposar firmado en la hoja de vida del trabajador.

Para mayor información de nuestros servicios consulte nuestra página web www.compensar.com o contáctenos a nuestra central telefónica de atención al usuario en Bogotá: 601 3077001 o a la Línea nacional: 01 8000 96 7070

Verifique la validez y autenticidad de este documento escaneando el código QR o ingrese a la página https://corporativo.compensar.com/autenticidad y digite el
4YnKNIB1S

FOR-PGIE-0100

Vigilado Supersubsidio

19654

ROMVAL

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR DETERMINADA

DATOS DEL EMPLEADOR	RAZON SOCIAL	ROMVAL INGENIERÍA SAS
	REPRESENTANTE LEGAL	EDWIN FERNEY ROMERO VALENCIA
	DIRECCIÓN	Carrera 5 # 12-111con BL CA 23
	CIUDAD	BOGOTA
DATOS DEL TRABAJADOR	NOMBRE	YANDRY YOHANA ROA JIMENEZ
	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	36347691
	TELEFONO	3166610622
	RESIDENCIA	CALLE 34 SUR #33-55
	LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	CAMPOALEGRE (HUILA) 30/11/1983
SEGURIDAD SOCIAL	EPS	FAMISANAR
	AFP	COLPENSIONES
	ARL	SURA
	CCF	COMPENSAR
DATOS GENERALES DEL CONTRATO	SALARIO BÀSICO	$1'800.000
	FORMA DE PAGO	MENSUAL
	CARGO	HSE OPERATIVO
	FECHA DE INGRESO CLIENTE	08/11/2025

19655

Entre los suscritos, EDWIN FERNEY ROMERO VALENCIA mayor de edad, vecino de Bogotá DC, identificado con CC. Nº 1101754071 quien actúa debidamente autorizado en representación, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL EMPLEADOR,** por una parte y por la otra, **YANDRY YOHANA ROA JIMENEZ** mayor de edad, identificado con la C.C. 36347691 quien para los efectos del presente documento se denominará **EL TRABAJADOR**, acuerdan celebrar el presente contrato de trabajo por obra o labor determinada, el cual se regirá por las normas del Código Sustantivo del Trabajo, el reglamento interno de trabajo del EMPLEADOR, y por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – OBJETO. - EL TRABAJADOR, se obliga para con EL EMPLEADOR, a ejecutar personalmente las labores que sean necesarias y en las anexas y complementarias para desempeñar el cargo de **HSE OPERATIVO** o cualquier otro que EL EMPLEADOR le indique, de conformidad con las órdenes e instrucciones que imparta EL EMPLEADOR o sus representantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes acuerdan expresamente que EL TRABAJADOR, durante la vigencia de este contrato de trabajo, no podrá prestar directa ni indirectamente sus servicios laborales o de otra naturaleza a otros contratantes o terceros, así como tampoco podrá realizar actividades de cualquier índole durante o fuera de su jornada de trabajo, en forma tal que afecte o pueda afectar su salud u ocasione el desgaste de su organismo y esto le impida prestar eficazmente el servicio convenido en este contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL TRABAJADOR, se obliga a guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo; así como a cumplir los lineamientos estipulados por EL EMPLEADOR en materia de salud ocupacional, seguridad industrial y prestar colaboración en caso de siniestro o riesgos inminentes que afecten o amenacen las personas o activos del EMPLEADOR y el establecimiento mismo. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los servicios contratados serán prestados por EL TRABAJADOR en BOGOTA, En caso de que se requiera que los servicios sean prestados en una ciudad diferente, se dará cumplimiento a las normas legales vigentes en el momento del traslado. **SEGUNDA. -DURACION**. - Las partes acuerdan que el presente contrato tiene una duración por obra o labor contratada, la cual consiste en ser de
HSE OPERATIVO **DE OBRA TERCERA. - RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DEL TRABAJADOR. -** A. Instalador de bordillos adoquín y Obra Civil, Ayudar área urbanismo, por lo cual se entiende que la obra o labora contratada del TRABAJADOR, se encuentra ligada al cliente contratante. El presente contrato rige a partir de la fecha de su firma. PARAGRAFO: El contrato podrá darse por terminado, de acuerdo a lo establecido en las causales contenidas en el presente contrato.
CUARTA. - REMUNERACION Y FORMA DE PAGO. - EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR a título de salario, MENSUAL por la suma de UN MILLON

OCHOCIENTOS MIL PESOS ($1'800.000) Las partes acuerdan que el valor del salario pactado será pagado al TRABAJADOR por MENSUALIDAD vencida

.

PARAGRAFO PRIMERO. El auxilio de vivienda, reconocido al trabajador por mera liberalidad del empleador, no es mayor al 40% de la totalidad de la base salarial para la liquidación de prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales; de igual forma, las partes que en atención al origen y naturaleza del auxilio de vivienda, y por así pactarlo de manera expresa, el mismo, no ha constituido ni constituirá salario, por lo que no será base de liquidaciones de vacaciones, prestaciones sociales, indemnizaciones, aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de conformidad a lo establecido por el Artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, subrogado por el 15 de la Ley 50 de 1990 y el artículo 17 de la Ley 344 de 1996. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las partes acuerdan expresamente, **que cualquier otra suma o beneficio adicional que reciba** EL TRABAJADOR proveniente del EMPLEADOR, en dinero o en especie, no será constitutiva de salario y en consecuencia no serán tenidas en cuenta para efectos de liquidación de prestaciones sociales, vacaciones, aportes a la seguridad social o a la parafiscalidad, ni indemnizaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, subrogado por el artículo 15 de la Ley 50 de 1.990. **PARÁGRAFO TERCERO:** Las partes manifiestan que EL EMPLEADOR podrá retirar en cualquier momento los beneficios que unilateralmente reconozca a EL TRABAJADOR, sin que esta situación implique desmejora en las condiciones laborales pactadas con EL TRABAJADOR. **PARAGRAFO CUARTO.** Se aclara y se conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR, devengue cualquier modalidad de salario variable y/o comisiones el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración de la labor realizada, y el 17.5% restante estará destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VIII del CST. **QUINTA. - TRABAJO SUPLEMENTARIO. -** Todo trabajo suplementario o en horas extras, y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos, para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo, EL EMPLEADOR o sus representantes deben autorizarlo por escrito previamente. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito a la mayor brevedad al EMPLEADOR o a sus representantes, por lo cual EL EMPLEADOR no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente como queda dicho. **SEXTA. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL EMPLEADOR-** Además de las obligaciones legales y reglamentarias, EL EMPLEADOR se obliga a: 1) Cubrir oportunamente el monto de los salarios en la forma estipulada;

2) Suministrar a EL TRABAJADOR todos los implementos necesarios para la prestación de sus servicios en forma eficaz, 3) Prestar toda la colaboración pertinente, tendiente a optimizar las labores encomendadas a EL TRABAJADOR, 4) Guardar absoluto respeto a la dignidad personal de EL TRABAJADOR; 5) No deducir, retener o compensar suma alguna del monto del salario y prestaciones en dinero que correspondan a EL TRABAJADOR sin autorización previa escrita de éste para cada caso o sin mandamiento judicial, con excepción de los casos autorizados por la ley; 6) No obligar bajo ninguna forma a EL TRABAJADOR a comprar mercancías o víveres en almacenes, tiendas, proveedurías que establezca EL EMPLEADOR; 7) No hacer, ni autorizar, ni tolerar propaganda política en el sitio de trabajo; 8) No emplear en las certificaciones que expida EL EMPLEADOR, signos convencionales que tiendan a perjudicar al interesado, ni adoptar el sistema de lista negra, cualquiera que sea la modalidad que utilice para que no ocupen a EL TRABAJADOR en otros establecimientos o lo separen del servicio en los mismos. 9) Conceder a EL TRABAJADOR las licencias necesarias para el ejercicio del sufragio, para el desempeño de cargos oficiales transitorios de forzosa aceptación, en caso de grave calamidad doméstica debidamente comprobada, cuando a ello hubiere lugar, o, para asistir a funerales de sus compañeros de trabajo, siempre que avise con la debida antelación a EL EMPLEADOR o a su representante y siempre que, en este último caso, el número de trabajadores que solicita el permiso no perjudique el normal funcionamiento de la institución. **SÉPTIMA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR**.- Además de las obligaciones legales y reglamentarias, EL TRABAJADOR se compromete a cumplir las siguientes obligaciones: 1) Realizar la labor contratada cumpliendo estrictamente los niveles de calidad, puntualidad, diligencia, cuidado y pericia que le señale el empleador o los que su oficio le imponga; 2) Obrar con plena observancia de principios éticos que exige su labor; 3) Seguir las directrices determinadas por EL EMPLEADOR; 4) Colocar al servicio de EL EMPLEADOR, toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de sus funciones y en las labores anexas, conexas y complementarias, observando los preceptos del Reglamento interno de trabajo y acatando y cumpliendo las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR, y sus representantes; 5) Asistir y participar activamente en los programas y actividades especiales de EL EMPLEADOR, independientemente de su fecha, día u hora, tales como sesiones solemnes, jornadas de crecimiento institucional, evaluación de rendimiento, evaluación institucional y cualquier otro tipo de celebraciones y eventos, prestando su concurso para la organización y éxito de tales realizaciones; 6) Ejecutar las funciones que le corresponden, de conformidad con el horario, las condiciones, requisitos, orientaciones, programas, y especificaciones determinados por EL EMPLEADOR y sus representantes, con toda la ética, dedicación, minuciosidad y detalle, de manera tal, que cada labor resulte de altísima calidad, eficacia y provecho para EL EMPLEADOR; 7) Presentar en forma oportuna y puntual los informes de cualquier tipo que le solicite EL EMPLEADOR; 8) Asistir puntualmente y con plena

disposición a todas y cada una de las reuniones a las cuales sea convocado por EL EMPLEADOR, independientemente de la fecha, hora o lugar en que deban realizarse; 9) Llevar a cabo reemplazos de otros funcionarios, en todas sus funciones, según se lo comunique EL EMPLEADOR y en caso de ausentarse, comunicar y justificar oportunamente a EL EMPLEADOR tal situación. 10) Mantenerse perfectamente actualizado en todos los conocimientos inherentes a las funciones que le corresponde desarrollar y también en conocimientos de interés general, preparándose permanentemente con la debida profundidad y seriedad ; 11) No comunicar a terceros, salvo autorización expresa y escrita del EMPLEADOR o por orden de las autoridades competentes, las informaciones que tenga sobre su trabajo, especialmente sobre las cosas que sean de naturaleza reservada o cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al EMPLEADOR o las personas a quienes preste el servicio; 12) Conservar, mantener y restituir en buen estado, salvo deterioro natural y razonable, los instrumentos y útiles que le hayan sido facilitados para la prestación de sus servicios; 13) Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros de trabajo, a quienes tratará con el debido respeto, de conformidad con las normas de la decencia y las buenas costumbres; 14) Mantener en forma permanente una actitud positiva en el desarrollo de su gestión laboral y su comportamiento, velando por mantener una entera actitud de servicio para con los demás, ayudando a encontrar soluciones adecuadas y precisas en la solución de problemas, y sirviendo como un excelente ejemplo para las personas de la comunidad de EL EMPLEADOR; 15) Comunicar oportunamente a EL EMPLEADOR las observaciones que estime conducentes para el correcto funcionamiento de las actividades del EMPLEADOR y de su propia labor, evitando daños y perjuicios; 16) Prestar toda la colaboración posible en caso de siniestro o de riesgo inminente que afecten o amenacen a las personas o cosas de EL EMPLEADOR; 17) Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por EL EMPLEADOR, sus representantes, su médico, o por las autoridades del caso; 18) No fumar, ni ingerir bebidas alcohólicas o estimulantes dentro de las instalaciones de EL EMPLEADOR, ni a los alrededores, en horas de trabajo y evitar cualquier acto que contamine el ambiente; 19) Observar con diligencia y cuidado las instrucciones y ordenes preventivas de accidentes o enfermedades; 20) No sustraer los útiles de trabajo ni ninguna clase de elementos o artefactos, para realizar actividades diferentes a las autorizadas por EL EMPLEADOR o en beneficio personal de EL TRABAJADOR, salvo autorización expresa y escrita del representante legal de la compañía; 21) No presentarse al trabajo en estado de embriaguez, alicoramiento o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes; 22) No faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o permiso de EL EMPLEADOR 23) No disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, ni suspender labores, ni promover suspensiones intempestivas del trabajo o incitar a su declaración o mantenimiento, sea que participe o no en ellas; 24) No hacer colectas, ni rifas, ni suscripciones, ni cualquier otra clase de propaganda en el lugar de su trabajo; 25) No vender ni comprar ningún tipo de mercancías dentro de

las instalaciones del EMPLEADOR, salvo que exista autorización escrita de las directivas; 26) No usar los útiles, elementos o artefactos del EMPLEADOR en objetos distintos del trabajo contratado; 27) Cumplir los controles establecidos para la entrada y salida de personas y objetos en forma estricta, según las políticas fijadas por EL EMPLEADOR y sus representantes; 28) Las invenciones o descubrimientos realizados por EL TRABAJADOR pertenecerán al EMPLEADOR con todos los derechos inherentes a tal calidad. 29) Aceptar las modificaciones en la labor contratada y en la prestación del servicio que decida EL EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, así como las labores necesarias para el cumplimiento cabal del servicio contratado, y las conexas y complementarias del caso; 30) No solicitar a EL EMPLEADOR, a sus contratistas o proveedores, ningún tipo de transacción de dinero, tales como, cambio de cheques, préstamos personales, auxilios de cualquier índole, custodia de valores y otros; 31) Observar las normas y prescripciones sobre salud ocupacional que deban observar los trabajadores, de acuerdo con el trabajo que desempeñen; 32) No descuidar ni abandonar el lugar de trabajo, para realizar actividades diferentes a
las derivadas del cumplimiento del objeto previsto en el presente contrato; 33) Abstenerse de celebrar o intentar celebrar negocios de cualquier índole con clientes del EMPLEADOR, por si o por interpuesta persona y de recibir cualquier tipo de gratificación, obsequio, regalo o beneficio en dinero o en especie, salvo autorización expresa de EL EMPLEADOR; 34)) No usar los elementos que sean propiedad de terceras personas sin su autorización o para fines diferentes a los autorizados por su propietario.; 35) Cumplir con las indicaciones contenidas en el manual de funciones elaborado por EL EMPLEADOR, el cual EL TRABAJADOR declara conocer y aceptar. 37) Mantener vigentes los permisos exigidos por la Ley, para poder ejercer su profesión o prestar la actividad contratada mediante el presente convenio. 38) Cumplir las metas que periódicamente EL EMPLEADOR le señale. 39) Cumplir las instrucciones que EL EMPLEADOR imparta en desarrollo de este contrato a través de circulares, cartas o reglamentaciones. 40) Abstenerse de celebrar o intentar celebrar negocios de cualquier índole con clientes del EMPLEADOR, por si o por interpuesta persona y de recibir cualquier tipo de gratificación, obsequio, regalo o beneficio en dinero o en especie, salvo autorización expresa de EL EMPLEADOR; 41) Abstenerse de sobrepasar los límites de la autoridad que le confiere su cargo e interferir con actividades de otros sectores sin previa notificación y autorización de los respectivos responsables. 44) Realizar la labor contratada, acatando las disposiciones del Contrato de Confidencialidad, del Código de ética, los cuales declara conocer y entender integralmente. 45) EL TRABAJADOR se compromete a informar por escrito al EMPLEADOR cualquier cambio de dirección, teniéndose como suya para todos los efectos, la última dirección registrada en la empresa. **PARAGRAFO:** Las partes declaran expresamente que el incumplimiento por parte del TRABAJADOR de cualquiera de las obligaciones contempladas en esta cláusula o de las previstas en el artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo, constituye falta

19660

grave, aún por la primera vez. **OCTAVA. TERMINACIÓN.** El presente contrato se termina cuando cese la obra o labor contratada, por las causas establecidas en la legislación laboral vigente, y por la violación de una de las obligaciones contempladas en este contrato o en el
Reglamento Interno de Trabajo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** De manera específica, las partes acuerdan que EL EMPLEADOR podrá terminar unilateralmente el presente contrato con justa causa y sin indem nización de perjuicios, cuando EL TRABAJADOR incurra en alguna de las conductas previstas en la Ley como justa causa o cuando se presente alguna de las circunstancias que se enumeran a continuación, aún por la primera vez, por considerarse como falta grave: a) Cuando EL TRABAJADOR, no cumpla adecuadamente con las obligaciones establecidas en la cláusula sexta de este contrato, b) Cuando EL EMPLEADOR a su juicio estime que EL TRABAJADOR no posee o no aplica los conocimientos suficientes para la programación, ejecución y/o evaluación de las labores asignadas; c) La no asistencia puntual al trabajo por parte de EL TRABAJADOR, sin excusa suficiente a juicio de EL EMPLEADOR por dos veces dentro de un mismo mes calendario. d) Las repetidas desavenencias de EL TRABAJADOR con sus compañeros. e) El hecho que EL TRABAJADOR se presente en estado de alicoramiento a sus labores, aún por la primera vez. f) El hecho que EL TRABAJADOR abandone el sitio de trabajo sin permiso de sus superiores. g) La no asistencia a una sección completa de la jornada de trabajo, o más, sin excusa suficiente a juicio de EL EMPLEADOR, salvo fuerza mayor o caso fortuito. h) El manejo con deficiente calidad u oportunidad por parte EL TRABAJADOR, de los instrumentos de trabajo puestos a su disposición; i) El incumplimiento por parte de EL TRABAJADOR, de las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial del EMPLEADOR; j) La violación por parte de EL TRABAJADOR, infracción o incumplimiento del contrato, reglamento y/o manual de convivencia de EL EMPLEADOR; k) Ingerir dentro de las instalaciones del EMPLEADOR, bebidas alcohólicas o embriagantes compañeros de trabajo o demás personal del establecimiento, tales conductas; l) Celebrar o intentar celebrar negocios de cualquier índole, por si o por interpuesta persona, con funcionarios, contratistas o proveedores al servicio del EMPLEADOR, así como aceptar premios, recompensas o dádivas originadas en favorecimientos irregulares en el desarrollo de las funciones derivadas del presente contrato de trabajo; m) Celebrar o intentar celebrar negocios ajenos a los propios del EMPLEADOR, por si o por interpuesta persona, con funcionarios al servicio del EMPLEADOR; n) Mantener, promover, patrocinar, cohonestar o permitir relaciones suyas y/o de los demás funcionarios del EMPLEADOR con funcionarios de la empresa, que sean distintas de las estrictamente profesionales que se desarrollan normalmente dentro de las actividades del mismo, o) No elaborar las facturas y/o recibos de caja de acuerdo con los procedimientos establecidos por EL EMPLEADOR y no entregar los documentos al cliente; p) Participar o facilitar la preparación o ejecución de fraudes a través de los elementos de trabajo suministrados por EL EMPLEADOR; q) El hecho que EL TRABAJADOR participe o efectúe directa o indirectamente

venta o adquisición de bienes, materiales o equipos de propiedad de la empresa o para uso exclusivo de la operación sin autorización previa y escrita del EMPLEADOR; o que participe en la celebración de contratos en los que sea parte la empresa, ya sea como contratista directo o por intermedio de terceros, o reciba cualquier clase de lucro por intermedio suyo o de terceros proveniente de los mismos. r) El hecho que EL TRABAJADOR realice con los contratistas acuerdos diferentes a los autorizados por EL EMPLEADOR, especialmente aquellos en los que comprometa su responsabilidad. s) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales que pueda afectar en forma nociva la reputación del Empleador. t) Recibir beneficios en dinero o en especie provenientes de cualquier persona, con el fin de apartar mercancía en beneficio propio o de terceros.

PARAGRAFO SEGUNDO. EL TRABAJADOR podrá terminar unilateralmente el contrato en los siguientes casos: a) Cuando EL EMPLEADOR incumpliere las obligaciones asumidas y, b) Cuando no disponga del tiempo necesario para cumplir con sus obligaciones, dando previo aviso al EMPLEADOR con antelación no inferior a 15 días. **NOVENA: JORNADA DE TRABAJO:** La jornada de trabajo que rige el presente contrato es la máxima establecida en la legislación laboral vigente, la cual, se desarrollará en los turnos que EL EMPLEADOR asigne. **PARAGRAFO PRIMERO:** En cualquier caso, por acuerdo expreso o tácito de las partes podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del C.S.T. modificado por el artículo 23 de la ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las sesiones de la jornada no se computan dentro de la misma según el artículo 167 del mismo código. **PARAGRAFO SEGUNDO**: En caso de que EL TRABAJADOR requiera ausentarse de su lugar de trabajo, deberá avisar por lo menos con 24 horas de anticipación al EMPLEADOR, Se exceptúan de esta disposición, las ausencias del trabajador originadas en grave calamidad doméstica debidamente comprobada. **DECIMA. SEGURIDAD SOCIA.-** De manera expresa, EL TRABAJADOR autoriza los descuentos de las sumas que legalmente le corresponden como cotización para las entidades de seguridad social. **UNDECIMA: PERÍODO DE PRUEBA:** Las partes manifiestan que el presente contrato tiene un período de prueba, cuya duración es equivalente a dos meses o la quinta parte del término inicialmente pactado, contados desde la fecha de firma del presente contrato. **DUODECIMA:** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en concordancia con el C.S.T., cuyo objeto, definido en su Art. 1° es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.**DÉCIMA TERCERA.-** Cláusula de exclusividad y no concurrencia: durante la vigencia del contrato con EL EMPLEADOR, el trabajador se compromete formalmente a trabajar exclusivamente para la sociedad y no puede ejercer ninguna otra función en cualquier otra sociedad a título que sea. **DÉCIMA**

19662

CUARTA.-INTEGRACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.- Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial las obligaciones consignadas en los reglamentos de trabajo y de seguridad ocupacional de la empresa. **DÉCIMA QUINTA.-DOMICILIO DE LAS PARTES.-** Para todos los efectos extrajudiciales derivados del presente contrato se reconocen los domicilios aportados por las partes, donde tendrán plena validez toda notificación. **DÉCIMA QUINTA.- DOMICILIODE LAS PARTES.-** Para todos los

19663

notificación. **DÉCIMA QUINTA.- DOMICILIODE LAS PARTES.-** Para todos los efectos extrajudiciales derivados del presente contrato se reconocen los domicilios aportados por las partes, donde tendrán plena validez toda notificación. **DÉCIMA SEXTA.-** Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato de trabajo, que es el único vigente entre ellas reemplazando y desconociendo en el presente contrato de trabajo, que es el único vigente entre ellas reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior. Para constancia se firma el presente contrato en la Ciudad de BOGOTA, 08 de NOVIEMBRE de 2025 en dos (2) ejemplares de idéntico tenor.

EMPLEADOR
EDWIN FERNEY ROMERO
CC. 1101754071

TRABAJADOR
YANDRY YOHANA ROA
CC. 36347691

19664

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL

Fecha de Impresión: 2025/11/07 02:44:08 pm

TIPO DE EXAMEN : PREINGRESO / INGRESO
ENFASIS : TRABAJO EN ALTURAS,OSTEOMUSCULAR
FECHA DE EXAMEN : 2025-11-07 10:14:50



DATOS EMPRESA

RAZON SOCIAL	ROMVAL INGENIERIA SAS	**CARGO**	HSE OPERATIVO

IDENTIFICACION DEL PACIENTE

Nombres	YANDRY YOHANA							
Apellidos	ROA JIMENEZ							
Identificación	CC	36347691	**Telefonos**	3166610622	**Genero**	F	**Edad**	41 Años

1. EXAMENES REALIZADOS

EXAMEN AUDIOMETRIA	EXAMEN DE OPTOMETRIA	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL
IDONEIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL]	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] ENZIMATICO
COLESTEROL TOTAL	GLUCOSA EN SUERO LCR U OTRO	TRIGLICERIDOS

2. CONCEPTO DE APTITUD

APLAZADO	+ EVITAR LABORES EN ALTURAS. + EVITAR LABORES CON EXPOSICION A RUIDOS SUPERIORES A 85 DB.

3. RESTRICCIONES MEDICO LABORALES

4. IDONEIDAD

PARA EL PRESENTE CONCEPTO DE ACUERDO A ORDEN DE SERVICIO SOLO SE CALIFICAN LAS SIGUIENTES IDONEIDADES:

IDONEO PARA TRABAJO EN ALTURAS	NO

5. RECOMENDACIONES GENERALES Y LABORALES

OTRAS RECOMENDACIONES. + SE RECOMIENDA NUEVA AUDIOMETRIA CON REPOSO AUDITIVA Y CORRECCION VISUAL. + VALORACION EN EPS POR MEDICINA INTERNA Y CONTROL DE LABORATORIO.
REMISION A EPS
SVE (AUDITIVO)
SVE (CARDIOVASCULAR)
SVE (VISUAL)
HACER USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DE ACUERDO A EXPOSICION DE RIESGO
USO DE PROTECCIÓN AUDITIVA DE ACUERDO A EXPOSICIÓN DE RIESGO
MANTENER ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y BALANCEADA
SE INDICA VALORACIÓN MEDICA
USO PERMANENTE DE CORRECCIÓN ÓPTICA
VALORACIÓN POR OPTOMETRÍA

"El examinado certifica que no omitió dato relevante sobre sus antecedentes ocupacionales, personales y familiares que pudiesen influir sobre su estado de salud y que toda la información expresada en este documento es cierta"

1966

CENTRO MEDICO DE ESPECIALISTAS Natural Corp

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL

Fecha de impresión: 2025/11/07 02:44:12 pm

Angelica M. Sanchez G.
Médica Especialista
En Salud Ocupacional
Lic/S O 6097

ANGELICA MARIA SANCHEZ GUTIERREZ
52692550
RM: 524 CC 52692550 L.S.O. 6097 DEL 15/01/2020
Firma y sello del médico evaluador

YANDRY YOHANA ROA JIMENEZ
Documento: 36347691
Firma del trabajador

19666

CONSORCIO EDUCACIÓN
C&G

INGENIERO RESIDENTE
DIEGO ELIVTH FRANCO BENAVIDES

19667

Daniel Elivth Franco Benavides

Profesional Ingeniero Civil

Bogotá, Colombia | +57 (300) 2398288

daniel.elivth@gmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Ingeniero Civil recién egresado de la Universidad de Pamplona, con formación integral en diseño, análisis estructural, hidráulica, drenaje urbano y gestión de proyectos. Poseo conocimientos sólidos en modelación hidrodinámica y manejo de herramientas avanzadas de software aplicadas a la ingeniería civil. Mi formación se complementa con experiencia en investigación y una actitud proactiva hacia el aprendizaje continuo y la innovación.

Además, cuento con habilidades de back office, incluyendo soporte administrativo, gestión de documentación técnica y coordinación operativa. Me destaco también por mis habilidades blandas en comunicación corporativa, que me permiten interactuar de manera efectiva en entornos profesionales, facilitando el trabajo en equipo, la presentación de ideas técnicas y la colaboración con diferentes áreas dentro de una organización.

EDUCACIÓN

Universidad de Pamplona — **Pamplona, Colombia**
Profesional en ingeniería Civil. — **Sept 2019 – Abr 2025**

Universidad Santo Tomas — **Villavicencio, Colombia**
Especialista en Estructuras. — **Inicio-Sept 2025**

Institución educativa Alfonso López Pumarejo. — **Valledupar, Colombia**
Bachiller — **2018**

EXPERIENCIA LABORAL

S&G Proyectos de Ingeniería S.A.S. — **Villavicencio, Colombia**
Auxiliar de Ingeniería Administrativo — **Feb 2025 – Ago 2025**

Responsable del apoyo técnico y administrativo en la gestión de proyectos de ingeniería. Encargado de la organización de documentación técnica, control de cronogramas y seguimiento a requerimientos de obra.

Apoyó la elaboración de informes de avance, presupuestos y control de materiales, garantizando la correcta comunicación entre los equipos técnicos y administrativos. Participó en la coordinación de recursos y en la implementación de procesos internos orientados a mejorar la eficiencia operativa y la trazabilidad de la información de proyectos.

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Red COLSI – Regional, Universidad Francisco de Paula Santander, Ocaña — **May 2023**

Ponente con el proyecto "Modelo hidrodinámico 1D/2D para el análisis de inundaciones urbanas en una subcuenca nororiental de la ciudad de Cúcuta"

19668

Red COLSI – Nacional e Internacional, Universidad de Cartagena **Oct 2023**

Expositor nacional e internacional del mismo proyecto de investigación en representación institucional

CISIET-Congreso Internacional, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia **Oct 2024**

Ponencia internacional certificada con el proyecto de análisis de inundaciones urbanas mediante modelación hidrodinámica 1D/2D

Universidad de Pamplona **Jul 2024**

Participación en ponencias de ingeniería ambiental y encuentros investigativos con enfoque en drenaje urbano y gestión de riesgos por inundación

SOFTWARES & HABILIDADES

Softwares Microsoft Excel - Google Sheets | AutoCad | Microsoft Office | Revit | Microsoft Project | InfoWorks | Iber | Presto | Sap2000 | Phyton |

Habilidades Gestión de Proyectos de Ingeniería Civil | Diseño Técnico y Modelado Digital | Análisis de Datos y Modelación Hidráulica | Elaboración de Presupuestos y Análisis de Precios Unitarios| Organización y planificación | Capacidad de Liderazgo y Trabajo Colaborativo| Adaptabilidad y Aprendizaje Continuo en Nuevas Tecnologías

IDIOMAS

Español: Competencia Nativa
Inglés: Competencia Intermedia B1

RECONOCIMIENTOS Y PREMIOS

Universidad de Pamplona **Pamplona, Colombia 2024**

Reconocimiento por participación en IX Encuentro Departamental de Semilleros de Investigación y XVI Encuentro Nacional y XX Encuentro Internacional de Semilleros de Investigación RedCOLSI.

Universidad de Pamplona **Pamplona, Colombia 2024**

Mención de honor a Mejor proyecto de investigación en ingeniería civil

19669

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.193.546.934

FRANCO BENAVIDES

APELLIDOS

DANIEL ELIVTH

NOMBRES

Daniel Franco

FIRMA



19670



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-AGO-2001**

VALLEDUPAR
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

28-AGO-2019 VALLEDUPAR

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-1200100-01099655-M-1193546934-20190927 **0067**879925A 1 52938390

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:28:39 PM horas del 09/11/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1193546934**

Apellidos y Nombres: **FRANCO BENAVIDES DANIEL ELIVTH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

19672

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 284062914

PIB
19:53:23

Bogotá DC, 09 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DANIEL ELIVTH FRANCO BENAVIDES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1193546934:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

19673

EPS Sanitas

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

Fecha de Radicado: 08112025

(Lea las instrucciones que se encuentran al respaldo antes de diligenciar este formulario)

I. DATOS DEL TRÁMITE

1. Tipo de Trámite: A. Afiliación X — B. Reporte de Novedades
2. Tipo de Afiliación: A. Individual - Cotizante o Cabeza de Familia — B. Colectivo — D. De Oficio — C. Institucional — A. Individual - Beneficiario o Afiliado adicional
3. Régimen: A. Contributivo X — B. Subsidiado
4. Contribución solidaria: Si — No
5. Tipo de Afiliado: A. Cotizante X — B. Cabeza de Familia — C. Beneficiario — D. Afiliado adicional
6. Tipo de Cotizante: A. Dependiente X — B. Independiente — C. Pensionado
7. Código (a registrar por la EPS)

II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional)

8. Apellidos y nombres: Primer Apellido FRANCO — Segundo Apellido BENAVIDES — Primer Nombre DANIEL — Segundo Nombre ELIVITH
9. Tipo de documento de identidad: CC
10. Número del documento de identidad: 1193546934
11. Sexo biológico: Masculino X
12. Sexo identificación: M X — Cuál
13. Nacionalidad: Colombiano
14. Lugar de nacimiento: País Colombiano — Departamento Cesar — Municipio Valledupar
15. Fecha de nacimiento: 19082001

III. DATOS COMPLEMENTARIOS

Datos Personales

16. Etnia
17. Comunidad
18. Discapacidad: Si — No — Categoría de discapacidad
19. Tiene encuesta SISBEN: Si — No
20. Clasificación SISBEN: Nivel — Grupo
21. Grupo de población especial
22. Administradora de Riesgos Laborales - ARL: SURA
23. Administradora de Pensiones: Porvenir
24. IBC: 1423,500.-
25. Tarifa Contribución Solidaria
26. Residencia: Dirección — Teléfono Fijo
Departamento: Cesar — Ciudad / Municipio: Valledupar — Zona: Cabecera Municipal X — Centro Poblado — Rural Disperso — Resto Rural
Teléfono Celular: 3002398288
Correo Electrónico: daniel.elivith@gmail.com

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR

Datos Básicos de Identificación del Cónyuge o compañero(a) permanente del cotizante

27. Apellidos y nombres: Primer Apellido — Segundo Apellido — Primer Nombre — Segundo Nombre
29. Tipo de documento de identidad
29. Número del documento de identidad
30. Sexo biológico: Femenino — Masculino
31. Sexo identificación: F — M — T — NB — Otro — Cuál
32. Nacionalidad
33. Lugar de nacimiento: País — Departamento — Municipio
34. Fecha de nacimiento

Datos Básicos de Identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

E.P.S. SANITAS
OFICINA CALLE 57
08/NOV/2025
Recibido por: DEISY DEVIA
Fecha ilegible — Hora

	35. Apellidos y nombres: Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	36. Tipo de documento de identidad	37. Número del documento de identidad	38. Nacionalidad	39. Sexo biológico	40. Sexo identificación	41. Lugar de nacimiento	42. Fecha de nacimiento
B1											
B2											
B3											
B4											
B5											

Datos complementarios del Beneficiario

	43. Parentesco	44. Etnia	45. Comunidad	46. Grupo de población especial	47. Tiene encuesta SISBEN	48. Clasificación SISBEN	49. Discapacidad	50. Incapacidad permanente
B1								
B2								
B3								
B4								
B5								

	51. Datos de residencia: Departamento	Municipio / Distrito	Dirección	Zona	Teléfono fijo y o celular	52. Valor de la UPC del afiliado adicional (a cuenta de la UPC)
B1						
B2						
B3						
B4						
B5						

19679

55. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS

54. Código de la IPS (a registrar por la EPS)

C
B1
B2
B3
B4
B5

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL APORTANTE, DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA O RESPONSABLES DEL PAGO

Razón social o nombre completo

56. Tipo documento de identificación

57. Número de documento de identificación

58. Tipo de aportante o pagador de Pensiones (a registrar por la EPS)

ROMVA LINGENIERIA SAS NIT 900805727

59. Ubicación
Dirección

Cra 5 # 12-111 Bloque 6 Casa 23

Teléfono fijo

Correo Electrónico

sandra.m.0258@yahoo.es

Departamento

Cundinamarca

Municipio

Bogota

3102447897

VI. DATOS ACTUALIZADOS SEGÚN REPORTE DE LA NOVEDAD

60. Tipo de Novedad

- [] 1. Modificación de datos básicos de identificación
- [] 2. Corrección de datos básicos de identificación
- [] 3. Actualización del documento de identificación
- [] 4. Actualización y corrección de datos complementarios
- [] 5. Terminación de la inscripción en la EPS — Código
- [] 6. Reporte de pago a través de un tercero — Código
- [] 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- [] 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- [] 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar
- [] 10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando
- [] 11. Inscripción EPS retorno a país
- [] 12. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- [] 13. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- [] 14. Movilidad — [] A. Régimen Contributivo [] B. Régimen Subsidiado
- [] 15. Traslado — [] A. Mismo Régimen [] B. Diferente Régimen
- [] 16. Reporte de fallecimiento del Cotizante o Cabeza de familia
- [] 17. Reporte del trámite de protección al cesante
- [] 18. Reporte de la calidad de Pre-pensionado
- [] 19. Reporte de la calidad de Pensionado
- [] 20. Ingreso a Contribución Solidaria
- [] 21. Retiro de Contribución Solidaria

61. Datos básicos de identificación
Primer Apellido — Segundo Apellido — Primer Nombre — Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad — Número del documento de identidad — 62. Sexo biológico (Femenino, Masculino) — 63. Sexo identificación (F, M, T, ND, Otro, Cual) — 64. Fecha de nacimiento

65. EPS anterior — 66. Fecha de novedad 03/11/2025 — 67. Motivo de traslado (Código) — 68. Caja de compensación Familiar o pagador de pensiones

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- [] 69. Declaraciones de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales
- [] 70. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo. Especificar excepción
- [] 71. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios
- [] 72. Declaración de no afiliación del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud
- [] 73. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copias de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales
- [] 74. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por sus funciones lo requieran
- [] 75. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013
- [] 76. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular como mensajes de texto
- [] 77. Aceptación de las condiciones para vincularse a la Contribución Solidaria y de realizar los pagos correspondientes
- [] 78. Aceptación de la actualización del grupo familiar y las tarifas en Contribución Solidaria, según la encuesta del Sisbén vigente

VIII. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

79. En caso de ausencia o fallecimiento del cabeza de familia reporte la persona de su grupo familiar que se hará cargo del pago de la Contribución Solidaria
Primer Apellido — Segundo Apellido — Primer Nombre — Segundo Nombre — Tipo de documento de identidad — No. de documento de identidad

IX. FIRMAS

80. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional

Daniel Franco R

81. Apoderado o entidad responsable de la afiliación colectiva, institucional o de Oficio

Edwin Fernando Romero

X. ANEXOS

- [] 82. Anexo copia de documento de identidad — Cantidad de documentos de identidad anexos: CN, RC, TI, CC, CE, PA, CD, SC, PT
- [] 83. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente
- [] 84. Copia del registro civil de matrimonio, o de la escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declara la unión marital
- [] 85. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital
- [] 86. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor
- [] 87. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia
- [] 88. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad, o el certificado de defunción de los padres o la declaración juramentada por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres
- [] 89. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud (numeral 4 y 5 del artículo 2.1.7.3 del Decreto 780 de 2016
- [] 90. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- [] 91. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio

Total Anexos

XI. DATOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL O DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

92. Identificación de la Entidad Territorial — Código del municipio — Código del departamento

93. Nombre de la Institución

XII. DATOS DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL O DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

94. Apellidos y nombres
Primer Apellido — Segundo Apellido — Primer Nombre — Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad — Número del documento de identidad — 96. Firma del funcionario — 96. Fecha de radicación — 97. Fecha de validación

E.P.S. SANITAS
OFICINA CALLE 6
08/NOV/2025

OBSERVACIONES

Recuerde que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y [illegible] en el capítulo VII del formulario

Sello de Comercio — Sello de Radicación — Fecha — Hora — Número de folios procesamiento

Recibido por: DEISY DEVIA

DEICY DEVIA MOLANO
ASESORA COMERCIAL
CC: 1030266360

1967

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.
En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR
NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

DANIEL ELIVTH FRANCO BENAVIDES, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No.**1193546934,** se encuentra afiliado(a) al Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.

La presente certificación se expide el 07 de noviembre del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

19676

ARL | sura

Medellín, 07 de November de 2025

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de ROMVAL INGENIERIA SAS.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000001 PRINCIPAL DC		Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6.96 %	
C1193546934	FRANCO BENAVIDES DANIEL ELIVTH	08/11/2025		51893815	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 07/11/2025 08:43:01 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.61.247.53, 192.230.104.10, 172.16.42.57

19677

Bogotá DC. 7 de Noviembre de 2.025

CONSTANCIA SOLICITUD DE AFILIACIÓN
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT 860066942

Señor usuario, reciba un cordial saludo de su Caja de Compensación Familiar Compensar. Informamos que el día 7/11/2025, se ha recibido una solicitud de afiliación, la cual estará sujeta a verificación.

Si el trabajador desea recibir cuota monetaria de subsidio debe consultar los requisitos en https://corporativo.compensar.com/subsidio/subsidio-monetario. De cumplir con las condiciones, es necesario realizar la solicitud adjuntando los documentos de soporte a través del portal corporativo www.compensar.com .

A continuación ofrecemos el detalle de la información suministrada del trabajador:

Tipo y Número de Identificación	CC 1193546934
Nombres y Apellidos	DANIEL ELIVTH FRANCO BENAVIDES
Tipo y Número de Identificación del Empleador	2 900805727
Razón Social Empleador	ROMVAL INGENIERIA SAS
Código Sucursal	0
Código Centro de Costo	0
Fecha de Ingreso Empresa	8/11/2025
Fecha de Ingreso a Compensar	7/11/2025
Cargo	INGENIERO
Horas Labor Mes	235
Sueldo básico	$ 1423500

Firma del Trabajador
Identificación

La presente constancia se expide con destino a . este documento impreso debe reposar firmado en la hoja de vida del trabajador.

Para mayor información de nuestros servicios consulte nuestra página web www.compensar.com o contáctenos a nuestra central telefónica de atención al usuario en Bogotá: 601 3077001 o a la Línea nacional: 01 8000 96 7070

Verifique la validez y autenticidad de este documento escaneando el código QR o ingrese a la página https://corporativo.compensar.com/autenticidad y digite el 5jrED3hFS

FOR-PGIE-0100

Vigilado Supersubsidio

19678

ROMVAL

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR DETERMINADA

DATOS DEL EMPLEADOR	**RAZON SOCIAL**	**ROMVAL INGENIERÍA SAS**
	REPRESENTANTE LEGAL	EDWIN FERNEY ROMERO VALENCIA
	DIRECCIÓN	Carrera 5 # 12-111con BL CA 23
	CIUDAD	BOGOTA
DATOS DEL TRABAJADOR	**NOMBRE**	DANIEL FRANCO BENAVIDES
	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1193546934
	TELEFONO	3002398288
	RESIDENCIA	CALLE 34 SUR #33-55
	LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	VALLEDUPAR (CESAR) 19/08/2001
SEGURIDAD SOCIAL	**EPS**	SANITAS
	AFP	PORVENIR
	ARL	**SURA**
	CCF	**COMPENSAR**
DATOS GENERALES DEL CONTRATO	**SALARIO BÀSICO**	$2'500.000
	FORMA DE PAGO	MENSUAL
	CARGO	INGENIERO RESIDENTE
	FECHA DE INGRESO CLIENTE	08/11/2025

19679

Entre los suscritos, EDWIN FERNEY ROMERO VALENCIA mayor de edad, vecino de Bogotá DC, identificado con CC. Nº 1101754071 quien actúa debidamente autorizado en representación, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL EMPLEADOR,** por una parte y por la otra, **DANIEL FRANCO BENAVIDES** mayor de edad, identificado con la C.C. 1193546934 quien para los efectos del presente documento se denominará **EL TRABAJADOR**, acuerdan celebrar el presente contrato de trabajo por obra o labor determinada, el cual se regirá por las normas del Código Sustantivo del Trabajo, el reglamento interno de trabajo del EMPLEADOR, y por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – OBJETO. - EL TRABAJADOR, se obliga para con EL EMPLEADOR, a ejecutar personalmente las labores que sean necesarias y en las anexas y complementarias para desempeñar el cargo de **INGENIERO RESIDENTE** o cualquier otro que EL EMPLEADOR le indique, de conformidad con las órdenes e instrucciones que imparta EL EMPLEADOR o sus representantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes acuerdan expresamente que EL TRABAJADOR, durante la vigencia de este contrato de trabajo, no podrá prestar directa ni indirectamente sus servicios laborales o de otra naturaleza a otros contratantes o terceros, así como tampoco podrá realizar actividades de cualquier índole durante o fuera de su jornada de trabajo, en forma tal que afecte o pueda afectar su salud u ocasione el desgaste de su organismo y esto le impida prestar eficazmente el servicio convenido en este contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL TRABAJADOR, se obliga a guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo; así como a cumplir los lineamientos estipulados por EL EMPLEADOR en materia de salud ocupacional, seguridad industrial y prestar colaboración en caso de siniestro o riesgos inminentes que afecten o amenacen las personas o activos del EMPLEADOR y el establecimiento mismo. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los servicios contratados serán prestados por EL TRABAJADOR en BOGOTA, En caso de que se requiera que los servicios sean prestados en una ciudad diferente, se dará cumplimiento a las normas legales vigentes en el momento del traslado. **SEGUNDA. -DURACION**. - Las partes acuerdan que el presente contrato tiene una duración por obra o labor contratada, la cual consiste en ser de INGENIERO RESIDENTE **DE OBRA TERCERA. - RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DEL TRABAJADOR. -** A. Instalador de bordillos adoquín y Obra Civil, Ayudar área urbanismo, por lo cual se entiende que la obra o labora contratada del TRABAJADOR, se encuentra ligada al cliente contratante. El presente contrato rige a partir de la fecha de su firma. PARAGRAFO: El contrato podrá darse por terminado, de acuerdo a lo establecido en las causales contenidas en el presente contrato. **CUARTA. - REMUNERACION Y FORMA DE PAGO. -** EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR a título de salario, MENSUAL por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2'500.000) Las partes acuerdan que el valor del salario pactado será pagado al TRABAJADOR por MENSUALIDAD vencida

19680

PARAGRAFO PRIMERO. El auxilio de vivienda, reconocido al trabajador por mera liberalidad del empleador, no es mayor al 40% de la totalidad de la base salarial para la liquidación de prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales; de igual forma, las partes que en atención al origen y naturaleza del auxilio de vivienda, y por así pactarlo de manera expresa, el mismo, no ha constituido ni constituirá salario, por lo que no será base de liquidaciones de vacaciones, prestaciones sociales, indemnizaciones, aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de conformidad a lo establecido por el Artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, subrogado por el 15 de la Ley 50 de 1990 y el artículo 17 de la Ley 344 de 1996. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las partes acuerdan expresamente, **que cualquier otra suma o beneficio adicional que reciba** EL TRABAJADOR proveniente del EMPLEADOR, en dinero o en especie, no será constitutiva de salario y en consecuencia no serán tenidas en cuenta para efectos de liquidación de prestaciones sociales, vacaciones, aportes a la seguridad social o a la parafiscalidad, ni indemnizaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, subrogado por el artículo 15 de la Ley 50 de 1.990. **PARÁGRAFO TERCERO:** Las partes manifiestan que EL EMPLEADOR podrá retirar en cualquier momento los beneficios que unilateralmente reconozca a EL TRABAJADOR, sin que esta situación implique desmejora en las condiciones laborales pactadas con EL TRABAJADOR. **PARAGRAFO CUARTO.** Se aclara y se conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR, devengue cualquier modalidad de salario variable y/o comisiones el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración de la labor realizada, y el 17.5% restante estará destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VIII del CST. **QUINTA. - TRABAJO SUPLEMENTARIO. -** Todo trabajo suplementario o en horas extras, y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos, para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo, EL EMPLEADOR o sus representantes deben autorizarlo por escrito previamente. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito a la mayor brevedad al EMPLEADOR o a sus representantes, por lo cual EL EMPLEADOR no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente como queda dicho. **SEXTA. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL EMPLEADOR-** Además de las obligaciones legales y reglamentarias, EL EMPLEADOR se obliga a: 1) Cubrir oportunamente el monto de los salarios en la forma estipulada;

2) Suministrar a EL TRABAJADOR todos los implementos necesarios para la prestación de sus servicios en forma eficaz, 3) Prestar toda la colaboración pertinente, tendiente a optimizar las labores encomendadas a EL TRABAJADOR, 4)

Guardar absoluto respeto a la dignidad personal de EL TRABAJADOR; 5) No deducir, retener o compensar suma alguna del monto del salario y prestaciones en dinero que correspondan a EL TRABAJADOR sin autorización previa escrita de éste para cada caso o sin mandamiento judicial, con excepción de los casos autorizados por la ley; 6) No obligar bajo ninguna forma a EL TRABAJADOR a comprar mercancías o víveres en almacenes, tiendas, proveedurías que establezca EL EMPLEADOR; 7) No hacer, ni autorizar, ni tolerar propaganda política en el sitio de trabajo; 8) No emplear en las certificaciones que expida EL EMPLEADOR, signos convencionales que tiendan a perjudicar al interesado, ni adoptar el sistema de lista negra, cualquiera que sea la modalidad que utilice para que no ocupen a EL TRABAJADOR en otros establecimientos o lo separen del servicio en los mismos. 9) Conceder a EL TRABAJADOR las licencias necesarias para el ejercicio del sufragio, para el desempeño de cargos oficiales transitorios de forzosa aceptación, en caso de grave calamidad doméstica debidamente comprobada, cuando a ello hubiere lugar, o, para asistir a funerales de sus compañeros de trabajo, siempre que avise con la debida antelación a EL EMPLEADOR o a su representante y siempre que, en este último caso, el número de trabajadores que solicita el permiso no perjudique el normal funcionamiento de la institución. **SÉPTIMA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR**.- Además de las obligaciones legales y reglamentarias, EL TRABAJADOR se compromete a cumplir las siguientes obligaciones: 1) Realizar la labor contratada cumpliendo estrictamente los niveles de calidad, puntualidad, diligencia, cuidado y pericia que le señale el empleador o los que su oficio le imponga; 2) Obrar con plena observancia de principios éticos que exige su labor; 3) Seguir las directrices determinadas por EL EMPLEADOR; 4) Colocar al servicio de EL EMPLEADOR, toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de sus funciones y en las labores anexas, conexas y complementarias, observando los preceptos del Reglamento interno de trabajo y acatando y cumpliendo las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR, y sus representantes; 5) Asistir y participar activamente en los programas y actividades especiales de EL EMPLEADOR, independientemente de su fecha, día u hora, tales como sesiones solemnes, jornadas de crecimiento institucional, evaluación de rendimiento, evaluación institucional y cualquier otro tipo de celebraciones y eventos, prestando su concurso para la organización y éxito de tales realizaciones; 6) Ejecutar las funciones que le corresponden, de conformidad con el horario, las condiciones, requisitos, orientaciones, programas, y especificaciones determinados por EL EMPLEADOR y sus representantes, con toda la ética, dedicación, minuciosidad y detalle, de manera tal, que cada labor resulte de altísima calidad, eficacia y provecho para EL EMPLEADOR; 7) Presentar en forma oportuna y puntual los informes de cualquier tipo que le solicite EL EMPLEADOR; 8) Asistir puntualmente y con plena disposición a todas y cada una de las reuniones a las cuales sea convocado por EL EMPLEADOR, independientemente de la fecha, hora o lugar en que deban realizarse; 9) Llevar a cabo reemplazos de otros funcionarios, en todas sus funciones, según se lo comunique EL EMPLEADOR y en caso de ausentarse,

comunicar y justificar oportunamente a EL EMPLEADOR tal situación. 10) Mantenerse perfectamente actualizado en todos los conocimientos inherentes a las funciones que le corresponde desarrollar y también en conocimientos de interés general, preparándose permanentemente con la debida profundidad y seriedad ; 11) No comunicar a terceros, salvo autorización expresa y escrita del EMPLEADOR o por orden de las autoridades competentes, las informaciones que tenga sobre su trabajo, especialmente sobre las cosas que sean de naturaleza reservada o cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al EMPLEADOR o las personas a quienes preste el servicio; 12) Conservar, mantener y restituir en buen estado, salvo deterioro natural y razonable, los instrumentos y útiles que le hayan sido facilitados para la prestación de sus servicios; 13) Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros de trabajo, a quienes tratará con el debido respeto, de conformidad con las normas de la decencia y las buenas costumbres; 14) Mantener en forma permanente una actitud positiva en el desarrollo de su gestión laboral y su comportamiento, velando por mantener una entera actitud de servicio para con los demás, ayudando a encontrar soluciones adecuadas y precisas en la solución de problemas, y sirviendo como un excelente ejemplo para las personas de la comunidad de EL EMPLEADOR; 15) Comunicar oportunamente a EL EMPLEADOR las observaciones que estime conducentes para el correcto funcionamiento de las actividades del EMPLEADOR y de su propia labor, evitando daños y perjuicios; 16) Prestar toda la colaboración posible en caso de siniestro o de riesgo inminente que afecten o amenacen a las personas o cosas de EL EMPLEADOR; 17) Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por EL EMPLEADOR, sus representantes, su médico, o por las autoridades del caso; 18) No fumar, ni ingerir bebidas alcohólicas o estimulantes dentro de las instalaciones de EL EMPLEADOR, ni a los alrededores, en horas de trabajo y evitar cualquier acto que contamine el ambiente; 19) Observar con diligencia y cuidado las instrucciones y ordenes preventivas de accidentes o enfermedades; 20) No sustraer los útiles de trabajo ni ninguna clase de elementos o artefactos, para realizar actividades diferentes a las autorizadas por EL EMPLEADOR o en beneficio personal de EL TRABAJADOR, salvo autorización expresa y escrita del representante legal de la compañía; 21) No presentarse al trabajo en estado de embriaguez, alicoramiento o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes; 22) No faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o permiso de EL EMPLEADOR 23) No disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, ni suspender labores, ni promover suspensiones intempestivas del trabajo o incitar a su declaración o mantenimiento, sea que participe o no en ellas; 24) No hacer colectas, ni rifas, ni suscripciones, ni cualquier otra clase de propaganda en el lugar de su trabajo; 25) No vender ni comprar ningún tipo de mercancías dentro de las instalaciones del EMPLEADOR, salvo que exista autorización escrita de las directivas; 26) No usar los útiles, elementos o artefactos del EMPLEADOR en objetos distintos del trabajo contratado; 27) Cumplir los controles establecidos para la entrada y salida de personas y objetos en forma estricta, según las políticas fijadas por EL EMPLEADOR y sus

representantes; 28) Las invenciones o descubrimientos realizados por EL TRABAJADOR pertenecerán al EMPLEADOR con todos los derechos inherentes a tal calidad. 29) Aceptar las modificaciones en la labor contratada y en la prestación del servicio que decida EL EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, así como las labores necesarias para el cumplimiento cabal del servicio contratado, y las conexas y complementarias del caso; 30) No solicitar a EL EMPLEADOR, a sus contratistas o proveedores, ningún tipo de transacción de dinero, tales como, cambio de cheques, préstamos personales, auxilios de cualquier índole, custodia de valores y otros; 31) Observar las normas y prescripciones sobre salud ocupacional que deban observar los trabajadores, de acuerdo con el trabajo que desempeñen; 32) No descuidar ni abandonar el lugar de trabajo, para realizar actividades diferentes a las derivadas del cumplimiento del objeto previsto en el presente contrato; 33) Abstenerse de celebrar o intentar celebrar negocios de cualquier índole con clientes del EMPLEADOR, por si o por interpuesta persona y de recibir cualquier tipo de gratificación, obsequio, regalo o beneficio en dinero o en especie, salvo autorización expresa de EL EMPLEADOR; 34)) No usar los elementos que sean propiedad de terceras personas sin su autorización o para fines diferentes a los autorizados por su propietario.; 35) Cumplir con las indicaciones contenidas en el manual de funciones elaborado por EL EMPLEADOR, el cual EL TRABAJADOR declara conocer y aceptar. 37) Mantener vigentes los permisos exigidos por la Ley, para poder ejercer su profesión o prestar la actividad contratada mediante el presente convenio. 38) Cumplir las metas que periódicamente EL EMPLEADOR le señale. 39) Cumplir las instrucciones que EL EMPLEADOR imparta en desarrollo de este contrato a través de circulares, cartas o reglamentaciones. 40) Abstenerse de celebrar o intentar celebrar negocios de cualquier índole con clientes del EMPLEADOR, por si o por interpuesta persona y de recibir cualquier tipo de gratificación, obsequio, regalo o beneficio en dinero o en especie, salvo autorización expresa de EL EMPLEADOR; 41) Abstenerse de sobrepasar los límites de la autoridad que le confiere su cargo e interferir con actividades de otros sectores sin previa notificación y autorización de los respectivos responsables. 44) Realizar la labor contratada, acatando las disposiciones del Contrato de Confidencialidad, del Código de ética, los cuales declara conocer y entender integralmente. 45) EL TRABAJADOR se compromete a informar por escrito al EMPLEADOR cualquier cambio de dirección, teniéndose como suya para todos los efectos, la última dirección registrada en la empresa. **PARAGRAFO:** Las partes declaran expresamente que el incumplimiento por parte del TRABAJADOR de cualquiera de las obligaciones contempladas en esta cláusula o de las previstas en el artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo, constituye falta grave, aún por la primera vez. **OCTAVA. TERMINACIÓN.** El presente contrato se termina cuando cese la obra o labor contratada, por las causas establecidas en la legislación laboral vigente, y por la violación de una de las obligaciones contempladas en este contrato o en el Reglamento Interno de Trabajo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** De manera específica, las partes acuerdan que EL EMPLEADOR podrá terminar unilateralmente el presente contrato con justa causa y

sin indem nización de perjuicios, cuando EL TRABAJADOR incurra en alguna de las conductas previstas en la Ley como justa causa o cuando se presente alguna de las circunstancias que se enumeran a continuación, aún por la primera vez, por considerarse como falta grave: a) Cuando EL TRABAJADOR, no cumpla adecuadamente con las obligaciones establecidas en la cláusula sexta de este contrato, b) Cuando EL EMPLEADOR a su juicio estime que EL TRABAJADOR no posee o no aplica los conocimientos suficientes para la programación, ejecución y/o evaluación de las labores asignadas; c) La no asistencia puntual al trabajo por parte de EL TRABAJADOR, sin excusa suficiente a juicio de EL EMPLEADOR por dos veces dentro de un mismo mes calendario. d) Las repetidas desavenencias de EL TRABAJADOR con sus compañeros. e) El hecho que EL TRABAJADOR se presente en estado de alicoramiento a sus labores, aún por la primera vez. f) El hecho que EL TRABAJADOR abandone el sitio de trabajo sin permiso de sus superiores. g) La no asistencia a una sección completa de la jornada de trabajo, o más, sin excusa suficiente a juicio de EL EMPLEADOR, salvo fuerza mayor o caso fortuito. h) El manejo con deficiente calidad u oportunidad por parte EL TRABAJADOR, de los instrumentos de trabajo puestos a su disposición; i) El incumplimiento por parte de EL TRABAJADOR, de las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial del EMPLEADOR; j) La violación por parte de EL TRABAJADOR, infracción o incumplimiento del contrato, reglamento y/o manual de convivencia de EL EMPLEADOR; k) Ingerir dentro de las instalaciones del EMPLEADOR, bebidas alcohólicas o embriagantes compañeros de trabajo o demás personal del establecimiento, tales conductas; l) Celebrar o intentar celebrar negocios de cualquier índole, por si o por interpuesta persona, con funcionarios, contratistas o proveedores al servicio del EMPLEADOR, así como aceptar premios, recompensas o dádivas originadas en favorecimientos irregulares en el desarrollo de las funciones derivadas del presente contrato de trabajo; m) Celebrar o intentar celebrar negocios ajenos a los propios del EMPLEADOR, por si o por interpuesta persona, con funcionarios al servicio del EMPLEADOR; n) Mantener, promover, patrocinar, cohonestar o permitir relaciones suyas y/o de los demás funcionarios del EMPLEADOR con funcionarios de la empresa, que sean distintas de las estrictamente profesionales que se desarrollan normalmente dentro de las actividades del mismo, o) No elaborar las facturas y/o recibos de caja de acuerdo con los procedimientos establecidos por EL EMPLEADOR y no entregar los documentos al cliente; p) Participar o facilitar la preparación o ejecución de fraudes a través de los elementos de trabajo suministrados por EL EMPLEADOR; q) El hecho que EL TRABAJADOR participe o efectúe directa o indirectamente venta o adquisición de bienes, materiales o equipos de propiedad de la empresa o para uso exclusivo de la operación sin autorización previa y escrita del EMPLEADOR; o que participe en la celebración de contratos en los que sea parte la empresa, ya sea como contratista directo o por intermedio de terceros, o reciba cualquier clase de lucro por intermedio suyo o de terceros proveniente de los mismos. r) El hecho que

EL TRABAJADOR realice con los contratistas acuerdos diferentes a los autorizados por EL EMPLEADOR, especialmente aquellos en los que comprometa su responsabilidad. s) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales que pueda afectar en forma nociva la reputación del Empleador. t) Recibir beneficios en dinero o en especie provenientes de cualquier persona, con el fin de apartar mercancía en beneficio propio o de terceros.
PARAGRAFO SEGUNDO. EL TRABAJADOR podrá terminar unilateralmente el contrato en los siguientes casos: a) Cuando EL EMPLEADOR incumpliere las obligaciones asumidas y, b) Cuando no disponga del tiempo necesario para cumplir con sus obligaciones, dando previo aviso al EMPLEADOR con antelación no inferior a 15 días. **NOVENA: JORNADA DE TRABAJO:** La jornada de trabajo que rige el presente contrato es la máxima establecida en la legislación laboral vigente, la cual, se desarrollará en los turnos que EL EMPLEADOR asigne. **PARAGRAFO PRIMERO:** En cualquier caso, por acuerdo expreso o tácito de las partes podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del C.S.T. modificado por el artículo 23 de la ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las sesiones de la jornada no se computan dentro de la misma según el artículo 167 del mismo código. **PARAGRAFO SEGUNDO**: En caso de que EL TRABAJADOR requiera ausentarse de su lugar de trabajo, deberá avisar por lo menos con 24 horas de anticipación al EMPLEADOR, Se exceptúan de esta disposición, las ausencias del trabajador originadas en grave calamidad doméstica debidamente comprobada. **DECIMA. SEGURIDAD SOCIA.-** De manera expresa, EL TRABAJADOR autoriza los descuentos de las sumas que legalmente le corresponden como cotización para las entidades de seguridad social. **UNDECIMA: PERÍODO DE PRUEBA:** Las partes manifiestan que el presente contrato tiene un período de prueba, cuya duración es equivalente a dos meses o la quinta parte del término inicialmente pactado, contados desde la fecha de firma del presente contrato. **DUODECIMA:** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en concordancia con el C.S.T., cuyo objeto, definido en su Art. 1° es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.**DÉCIMA TERCERA.-** Cláusula de exclusividad y no concurrencia: durante la vigencia del contrato con EL EMPLEADOR, el trabajador se compromete formalmente a trabajar exclusivamente para la sociedad y no puede ejercer ninguna otra función en cualquier otra sociedad a título que sea. **DÉCIMA CUARTA.-INTEGRACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.-** Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial las obligaciones consignadas en los reglamentos de trabajo y de seguridad ocupacional de la empresa. **DÉCIMA QUINTA.-DOMICILIO DE LAS PARTES.-** Para todos los efectos extrajudiciales derivados del presente contrato se reconocen los domicilios aportados por las partes, donde tendrán plena validez toda notificación. **DÉCIMA QUINTA.- DOMICILIODE LAS PARTES.-** Para todos los

19686

efectos extrajudiciales derivados del presente contrato se reconocen los domicilios aportados por las partes, donde tendrán plena validez toda notificación. **DÉCIMA SEXTA.-** Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato de trabajo, que es el único vigente entre ellas reemplazando y desconociendo en el presente contrato de trabajo, que es el único vigente entre ellas reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior. Para constancia se firma el presente contrato en la Ciudad de BOGOTA, 08 de NOVIEMBRE de 2025 en dos (2) ejemplares de idéntico tenor.

EMPLEADOR
EDWIN FERNEY ROMERO
CC. 1101754071

Daniel Franco

TRABAJADOR
DANIEL FRANCO BENAVIDES
CC. 1193546934

19683

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL

Fecha de Impresión: 2025/11/07 02:54:09 pm

TIPO DE EXAMEN : PREINGRESO / INGRESO
ENFASIS : TRABAJO EN ALTURAS,OSTEOMUSCULAR
FECHA DE EXAMEN : 2025-11-07 11:17:49



DATOS EMPRESA

RAZON SOCIAL	ROMVAL INGENIERIA SAS	**CARGO**	INGENIERO RESIDENTE

IDENTIFICACION DEL PACIENTE

Nombres	DANIEL ELIVTH							
Apellidos	FRANCO BENAVIDES							
Identificación	CC	1193546934	**Telefonos**	3002398288	**Genero**	M	**Edad**	24 Años

1. EXAMENES REALIZADOS

EXAMEN AUDIOMETRIA	EXAMEN DE OPTOMETRIA	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL
IDONEIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL]	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] ENZIMATICO
COLESTEROL TOTAL	GLUCOSA EN SUERO LCR U OTRO	TRIGLICERIDOS

2. CONCEPTO DE APTITUD

APLAZADO	HASTA NUEVA AUDIOMETRIA 24 HORAS CON REPOSO AUDITIVO

3. RESTRICCIONES MEDICO LABORALES

4. IDONEIDAD

PARA EL PRESENTE CONCEPTO DE ACUERDO A ORDEN DE SERVICIO SOLO SE CALIFICAN LAS SIGUIENTES IDONEIDADES:

IDONEO PARA TRABAJO EN ALTURAS	NO

5. RECOMENDACIONES GENERALES Y LABORALES

SVE (AUDITIVO)
HACER USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DE ACUERDO A EXPOSICION DE RIESGO
SE INDICA VALORACIÓN MEDICA

"El examinado certifica que no omitió dato relevante sobre sus antecedentes ocupacionales, personales y familiares que pudiesen influir sobre su estado de salud y que toda la información expresada en este documento es cierta"

Angelica M. Sanchez G.
Médica Especialista
En Salud Ocupacional
Lic/S O 6097

ANGELICA MARIA SANCHEZ GUTIERREZ
52692550
RM: 524 CC 52692550 L.S.O. 6097 DEL 15/01/2020
Firma y sello del médico evaluador

Daniel Franco

DANIEL ELIVTH FRANCO BENAVIDES
Documento: 1193546934
Firma del trabajador

19688

CONSORCIO EDUCACIÓN

C&G

OFICIAL DE OBRA
JEAN CARLO COCHERO SUAREZ

19689



JEAN CARLOS COCHERO SUAREZ

DATOS PERSONALES

Fecha de Nacimiento:	**Diciembre 25 del 1993**
Dirección:	**Cra. 106b # 69b - 17**
Barrio:	**Villa del Dorado**
Teléfono:	**5401942**
Celular:	**3105497980**
Estado Civil:	**Soltero**
E-mail:	**suarezjean.cochero@gmail.com**

PERFIL LABORAL

Persona responsable, que aporta y asimila ideas para el desarrollo de trabajos, tanto a nivel grupal como individual. EL objetivo es ser una persona integral. La cual como finalidad es el crecimiento personal, profesional y responsabilidades logrando los lineamientos trazados por las organizaciones, facilidad de comunicación entre sus compañeros y demás personas a tratar, espiritual.

FORMACIÓN ACADEMICA

- **SUPERIORES**

NOVENO DE PRIMARIA

Curso de Alturas

EXPERIENCIA LABORAL

COINCO S.A

Cargo: Oficial

Tiempo 4 Años + 5 meces

WILIAN ZANABRIA WC CONSTRUCIONES

Cargo: Ayudante

Tiempo 3 Años

19690

REFERENCIAS PERSONALES

ARMANDO SILVA
CEL: 3214448443

YASMIRIS SUAREZ
TEL: 3144088423

YARLEDIS SUAREZ
TEL: 3208436369

ELIZABETH SILVA
TEL: 3209579484

JEAN CARLOS COCHERO SUAREZ
C.C. 1.005.675.751 de San Marcos (Sucre)

19691

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.005.675.751
COCHERO SUAREZ

APELLIDOS
JEAN CARLOS

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-DIC-1993
SAN MARCOS
(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

06-ENE-2012 SAN MARCOS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-2820000-01202681-M-1005675751-20210120 0073144428A 1 9914380408

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:29:31 PM horas del 09/11/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1005675751**

Apellidos y Nombres: **COCHERO SUAREZ JEAN CARLOS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

19693

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 284062866

PIB
19:51:52

Bogotá DC, 09 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JEAN CARLOS COCHERO SUAREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1005675751:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

19694

FORMULARIO UNICO DE AFILIACION Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

Famisanar
NIT 830.003.564-7

No. de Radicación EAT

Fecha de Radicación (dd/mm/aaaa) 05/11/2025

Lea las instrucciones que se encuentran anexas al formulario antes de diligenciarlo

I. DATOS DEL TRAMITE

1. Tipo de trámite	2. Tipo de Afiliación	3. Regimen	4. Contribución solidaria	5. Tipo de cotizante	6. Tipo de cotizante	7. Código (asignado por la EPS)
A. Afiliación B. Reporte de Novedades X	A. Individual: Cotizante o cabeza de familia - Beneficiario o afiliado adicional B. Conyuge C. Institucional D. Pensionado	A. Contributivo X B. Subsidiado	SI NO	A. Dependiente B. Independiente C. Pensionado D. Afiliado adicional	A. Dependiente B. Independiente X C. Pensionado	

II. A. AFILIACION B. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional)

8. Apellidos y nombres				11. Nacionalidad
Cocheo.	Suarez	Jean	Carlos	Colombiano

9. Tipo de documento de identidad	10. Número del documento de identidad	11. Sexo biológico	12. Sexo identificación	13. Fecha de nacimiento
CC	1005675751	X		25/12/1993

14. Lugar de nacimiento			
Colombia	Departamento Cund	Municipio Bogotá	

III. DATOS COMPLEMENTARIOS (Datos personales)

16. Etnia	17. Comunidad	18. Discapacidad	Categoría discapacidad	19. Tiene encuesta SISBEN	20. Clasificación SISBEN	21. Grupo de población especial
		SI NO		SI NO	Nivel Grupo	

22. Administradora de Riesgos Laborales - ARL	23. Administradora de Pensiones	24. Ingreso base de cotización - IBC	25. Tarifa contribución solidaria
SURA	Porvenir	1'423.500	

26. Residencia			
Cra 106 # 69b-17		3105497180 X	
Cund	Bogotá		

IV. DATOS DE IDENTIFICACION DE LOS MIEMBROS DEL NUCLEO FAMILIAR - Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero (a) permanente del cotizante

27. Apellidos y nombres				32. Nacionalidad

28. Tipo de documento de identidad	29. Número del documento de identidad	30. Sexo biológico	31. Sexo identificación

33. Lugar de nacimiento			
	País	Departamento	Municipio

Famisanar 2025
Consultado
05/Nov/2025

Datos complementarios del resto de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

	34. Apellidos y nombres	35. Tipo de documento de identidad	36. Número del documento de identidad	37. Nacionalidad	38. Sexo biológico	39. Sexo identificación	40. Lugar de nacimiento	41. Fecha de nacimiento
B1								
B2								
B3								
B4								
B5								

Datos complementarios del beneficiario

	43. Parentesco	44. Etnia	45. Comunidad	46. Grupo de población especial	47. Tiene encuesta SISBEN	48. Clasificación SISBEN	49. Discapacidad	50. INCAPACIDAD PERMANENTE
B1								
B2								
B3								
B4								
B5								

51. Datos de residencia

	Departamento	Municipio / Distrito	Zona	Cabecera Municipal	Rural Disperso	Centro Poblado	Resto Rural	Teléfonos fijo y/o celular	52. Valor de la UPC del afiliado adicional (a registrar por la EPS)
B1									
B2									
B3									
B4									
B5									

	Dirección	Localidad / Comuna	Correo electrónico
B1			
B2			
B3			
B4			

19695

53. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS

54. Código de la IPS (asignado por la EPS)

C
B1
B2
B3
B4
B5

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL APORTANTE, DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA O RESPONSABLES DEL PAGO

56. Razón social o denominación: Romval Ingenieros SAS

Tipo de documento de identificación: NIT

57. Número del documento de identificación: 900305727

58. Tipo de aportante o pagador de pensiones (a registrar por la EPS): B1a

59. Ubicación: Cra 5 # 12-111. 3184560412 Cund

B. REPORTE DE NOVEDADES

60. Tipo de Novedad

1. Modificación de datos básicos de identificación
2. Corrección de datos básicos de identificación
3. Actualización del documento de identificación
4. Actualización y corrección de datos complementarios
5. Terminación de la inscripción en la EPS. Código
6. Reporte de pago a través de un tercero Código
7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales X
9. Inicio de relación laboral o aportante de independiente para seguir cotizando
10. Terminación de la relación laboral o cotización de los contratistas para seguir cotizando
11. Inscripción EPS retorno al país
12. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
13. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
14. Movilidad A. Régimen Contributivo
15. Traslado A Mismo Régimen
16. Reporte de fallecimiento del Cotizante o Cabeza de familia
17. Reporte del trámite de prolongación al trasladarse
18. Reporte de la calidad de Pre pensionado
19. Reporte de la calidad de Pensionado
20. Ingreso a Contribución Solidaria
21. Retiro de Contribución Solidaria

VI. DATOS ACTUALIZADOS SEGÚN REPORTE DE LA NOVEDAD

61. Datos básicos de identificación

Tipo de documento de identidad | Número del documento de identidad | 62. Sexo biológico | 63. Sexo identificación | 64. Fecha de nacimiento

65. EPS anterior: Famisanar

66. Fecha de retiro: 05 11 2025

67. Motivo de traslado (Código)

68. Caja de Compensación Familiar o Pagador de Pensiones

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

69. Declaraciones de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales
70. Declaración de la no obligación de afiliarse a Régimen Contributivo, Especial o de Excepción
71. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios
72. Declaración de no información del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud
73. Autorización para que la EPS solicite y corrija datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales
74. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por sus funciones lo requieran
75. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 X
76. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular como mensajes de texto
77. Aceptación de las condiciones para vincularse a la Contribución Solidaria y de realizar los pagos correspondientes
78. Aceptación de la actualización del grupo familiar y las tarifas en Contribución Solidaria, según lo enviado por Sispen vigente

VIII. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

79. En caso de ausencia o fallecimiento del cabeza de familia reporte la persona de su grupo familiar que se hará cargo del pago de la Contribución Solidaria

Apellidos y nombres

Tipo de documento de identidad | Número del documento de identidad

IX. FIRMAS

Jean Carlos Cochero Suarez

Edwin Fernando Romero

X. ANEXOS

92. Anexo copia del documento de identidad (Cantidad) | CN | RC | TI | CC | PA | CE | CD | SC | TOTAL ANEXOS

93. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente
94. Copia del registro civil de matrimonio, o de la escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital
95. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos o escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital
96. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor
97. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia
98. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad, o el certificado de defunción de los padres o la declaración juramentada por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres
99. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud numeral 4 y 5 del artículo 2.1.7.3 del Decreto 780 de 2016
90. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
91. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades correspondientes en la que conste la calidad de beneficiario o la orden de la afiliación de oficio

XI. DATOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL Y/O INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

92. Identificación de la Entidad Territorial
Código del municipio | Código del departamento

93. Nombre de la Institución

XII. DATOS DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL O DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

94. Apellidos y nombres

Tipo de documento de identidad | Número del documento de identidad | 95. Firma del funcionario

96. Fecha de radicación: 05 11 2025 | 97. Fecha de validación | OBSERVACIONES

19696

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

JEAN CARLOS COCHERO SUAREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.005.675.751**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 9 de Noviembre del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

19697

ARL | sura

Medellín, 04 de November de 2025

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de ROMVAL INGENIERIA SAS.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000001 PRINCIPAL DC		Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6.96 %	
C1005675751	COCHERO SUAREZ JAN CARLOS	05/11/2025		k2512304	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 04/11/2025 15:47:26 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.61.247.53, 192.230.104.10, 172.16.42.57

19698

Bogotá DC. 5 de Noviembre de 2.025

CONSTANCIA SOLICITUD DE AFILIACIÓN
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT 860066942

Señor usuario, reciba un cordial saludo de su Caja de Compensación Familiar Compensar. Informamos que el día 5/11/2025, se ha recibido una solicitud de afiliación, la cual estará sujeta a verificación.

Si el trabajador desea recibir cuota monetaria de subsidio debe consultar los requisitos en https://corporativo.compensar.com/subsidio/subsidio-monetario. De cumplir con las condiciones, es necesario realizar la solicitud adjuntando los documentos de soporte a través del portal corporativo www.compensar.com
.

A continuación ofrecemos el detalle de la información suministrada del trabajador:

Tipo y Número de Identificación	CC 1005675751
Nombres y Apellidos	JEAN CARLOS COCHERO SUAREZ
Tipo y Número de Identificación del Empleador	2 900805727
Razón Social Empleador	ROMVAL INGENIERIA SAS
Código Sucursal	0
Código Centro de Costo	0
Fecha de Ingreso Empresa	5/11/2025
Fecha de Ingreso a Compensar	5/11/2025
Cargo	OBRERO
Horas Labor Mes	235
Sueldo básico	$ 1423500

Firma del Trabajador
Identificación

La presente constancia se expide con destino a . este documento impreso debe reposar firmado en la hoja de vida del trabajador.

Para mayor información de nuestros servicios consulte nuestra página web www.compensar.com o contáctenos a nuestra central telefónica de atención al usuario en Bogotá: 601 3077001 o a la Línea nacional: 01 8000 96 7070

Verifique la validez y autenticidad de este documento escaneando el código QR o ingrese a la página https://corporativo.compensar.com/autenticidad y digite el QK1IodsGS

FOR-PGIE-0100

Vigilado Supersubsidio

19699

ROMVAL

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR DETERMINADA

DATOS DEL EMPLEADOR	RAZON SOCIAL	ROMVAL INGENIERÍA SAS
	REPRESENTANTE LEGAL	EDWIN FERNEY ROMERO VALENCIA
	DIRECCIÓN	Carrera 5 # 12-111con BL CA 23
	CIUDAD	BOGOTA
DATOS DEL TRABAJADOR	NOMBRE	JEAN CARLOS COCHERO SUAREZ
	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1005675751
	TELEFONO	3107810653
	RESIDENCIA	CALLE 34 SUR #33-55
	LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	SAN MARCO(SUCRE) 25/12/1993
SEGURIDAD SOCIAL	EPS	FAMISANAR
	AFP	PORVENIR
	ARL	SURA
	CCF	COMPENSAR
DATOS GENERALES DEL CONTRATO	SALARIO BÀSICO	$1'423.500
	AUXILIO DE VIVIENDA Y ALIMENTACION TRANSPORTE	$200.000
	FORMA DE PAGO	MENSUAL
	CARGO	OFICIAL
	FECHA DE INGRESO CLIENTE	05/11/2025

19700

Entre los suscritos, EDWIN FERNEY ROMERO VALENCIA mayor de edad, vecino de Bogotá DC, identificado con CC. Nº 1101754071 quien actúa debidamente autorizado en representación, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL EMPLEADOR,** por una parte y por la otra, **JEAN CARLOS COCHERO** mayor de edad, identificado con la C.C. 1005675751 quien para los efectos del presente documento se denominará **EL TRABAJADOR**, acuerdan celebrar el presente contrato de trabajo por obra o labor determinada, el cual se regirá por las normas del Código Sustantivo del Trabajo, el reglamento interno de trabajo del EMPLEADOR, y por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – OBJETO. - EL TRABAJADOR, se obliga para con EL EMPLEADOR, a ejecutar personalmente las labores que sean necesarias y en las anexas y complementarias para desempeñar el cargo de **OFICIAL** o cualquier otro que EL EMPLEADOR le indique, de conformidad con las órdenes e instrucciones que imparta EL EMPLEADOR o sus representantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes acuerdan expresamente que EL TRABAJADOR, durante la vigencia de este contrato de trabajo, no podrá prestar directa ni indirectamente sus servicios laborales o de otra naturaleza a otros contratantes o terceros, así como tampoco podrá realizar actividades de cualquier índole durante o fuera de su jornada de trabajo, en forma tal que afecte o pueda afectar su salud u ocasione el desgaste de su organismo y esto le impida prestar eficazmente el servicio convenido en este contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL TRABAJADOR, se obliga a guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo; así como a cumplir los lineamientos estipulados por EL EMPLEADOR en materia de salud ocupacional, seguridad industrial y prestar colaboración en caso de siniestro o riesgos inminentes que afecten o amenacen las personas o activos del EMPLEADOR y el establecimiento mismo. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los servicios contratados serán prestados por EL TRABAJADOR en BOGOTA, En caso de que se requiera que los servicios sean prestados en una ciudad diferente, se dará cumplimiento a las normas legales vigentes en el momento del traslado. **SEGUNDA. -DURACION**. - Las partes acuerdan que el presente contrato tiene una duración por obra o labor contratada, la cual consiste en ser de
OFICIAL **DE OBRA TERCERA. - RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DEL TRABAJADOR. -** A. Instalador de bordillos adoquín y Obra Civil, Ayudar área urbanismo, por lo cual se entiende que la obra o labora contratada del TRABAJADOR, se encuentra ligada al cliente contratante. El presente contrato rige a partir de la fecha de su firma. PARAGRAFO: El contrato podrá darse por terminado, de acuerdo a lo establecido en las causales contenidas en el presente contrato. **CUARTA. - REMUNERACION Y FORMA DE PAGO. -** EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR a título de salario, MENSUAL por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTE Y TRES QUINIENTOS ($1'423.500), más una suma dineraria por DOCIENTOS MIL PESOS M.CTE auxilio de transporte ($200.000).

19701

Las partes acuerdan que el valor del salario pactado será pagado al TRABAJADOR por MENSUALIDAD vencida. **PARAGRAFO PRIMERO.** El auxilio de vivienda, reconocido al trabajador por mera liberalidad del empleador, no es mayor al 40% de la totalidad de la base salarial para la liquidación de prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales; de igual forma, las partes que en atención al origen y naturaleza del auxilio de vivienda, y por así pactarlo de manera expresa, el mismo, no ha constituido ni constituirá salario, por lo que no será base de liquidaciones de vacaciones, prestaciones sociales, indemnizaciones, aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de conformidad a lo establecido por el Artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, subrogado por el 15 de la Ley 50 de 1990 y el artículo 17 de la Ley 344 de 1996. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las partes acuerdan expresamente, **que cualquier otra suma o beneficio adicional que reciba** EL TRABAJADOR proveniente del EMPLEADOR, en dinero o en especie, no será constitutiva de salario y en consecuencia no serán tenidas en cuenta para efectos de liquidación de prestaciones sociales, vacaciones, aportes a la seguridad social o a la parafiscalidad, ni indemnizaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, subrogado por el artículo 15 de la
Ley 50 de 1.990. **PARÁGRAFO TERCERO:** Las partes manifiestan que EL EMPLEADOR podrá retirar en cualquier momento los beneficios que unilateralmente reconozca a EL TRABAJADOR, sin que esta situación implique desmejora en las condiciones laborales pactadas con EL TRABAJADOR. **PARAGRAFO CUARTO.** Se aclara y se conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR, devengue cualquier modalidad de salario variable y/o comisiones el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración de la labor realizada, y el 17.5% restante estará destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VIII del CST. **QUINTA. - TRABAJO SUPLEMENTARIO. -** Todo trabajo suplementario o en horas extras, y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos, para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo, EL EMPLEADOR o sus representantes deben autorizarlo por escrito previamente. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito a la mayor brevedad al EMPLEADOR o a sus representantes, por lo cual EL EMPLEADOR no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente como queda dicho. **SEXTA. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL EMPLEADOR**- Además de las obligaciones legales y reglamentarias, EL EMPLEADOR se obliga a: 1) Cubrir oportunamente el monto de los salarios en la forma estipulada;

2) Suministrar a EL TRABAJADOR todos los implementos necesarios para la prestación de sus servicios en forma eficaz, 3) Prestar toda la colaboración

pertinente, tendiente a optimizar las labores encomendadas a EL TRABAJADOR, 4) Guardar absoluto respeto a la dignidad personal de EL TRABAJADOR; 5) No deducir, retener o compensar suma alguna del monto del salario y prestaciones en dinero que correspondan a EL TRABAJADOR sin autorización previa escrita de éste para cada caso o sin mandamiento judicial, con excepción de los casos autorizados por la ley; 6) No obligar bajo ninguna forma a EL TRABAJADOR a comprar mercancías o víveres en almacenes, tiendas, proveedurías que establezca EL EMPLEADOR; 7) No hacer, ni autorizar, ni tolerar propaganda política en el sitio de trabajo; 8) No emplear en las certificaciones que expida EL EMPLEADOR, signos convencionales que tiendan a perjudicar al interesado, ni adoptar el sistema de lista negra, cualquiera que sea la modalidad que utilice para que no ocupen a EL TRABAJADOR en otros establecimientos o lo separen del servicio en los mismos. 9) Conceder a EL TRABAJADOR las licencias necesarias para el ejercicio del sufragio, para el desempeño de cargos oficiales transitorios de forzosa aceptación, en caso de grave calamidad doméstica debidamente comprobada, cuando a ello hubiere lugar, o, para asistir a funerales de sus compañeros de trabajo, siempre que avise con la debida antelación a EL EMPLEADOR o a su representante y siempre que, en este último caso, el número de trabajadores que solicita el permiso no perjudique el normal funcionamiento de la institución. **SÉPTIMA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR.-** Además de las obligaciones legales y reglamentarias, EL TRABAJADOR se compromete a cumplir las siguientes obligaciones: 1) Realizar la labor contratada cumpliendo estrictamente los niveles de calidad, puntualidad, diligencia, cuidado y pericia que le señale el empleador o los que su oficio le imponga; 2) Obrar con plena observancia de principios éticos que exige su labor; 3) Seguir las directrices determinadas por EL EMPLEADOR; 4) Colocar al servicio de EL EMPLEADOR, toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de sus funciones y en las labores anexas, conexas y complementarias, observando los preceptos del Reglamento interno de trabajo y acatando y cumpliendo las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR, y sus representantes; 5) Asistir y participar activamente en los programas y actividades especiales de EL EMPLEADOR, independientemente de su fecha, día u hora, tales como sesiones solemnes, jornadas de crecimiento institucional, evaluación de rendimiento, evaluación institucional y cualquier otro tipo de celebraciones y eventos, prestando su concurso para la organización y éxito de tales realizaciones; 6) Ejecutar las funciones que le corresponden, de conformidad con el horario, las condiciones, requisitos, orientaciones, programas, y especificaciones determinados por EL EMPLEADOR y sus representantes, con toda la ética, dedicación, minuciosidad y detalle, de manera tal, que cada labor resulte de altísima calidad, eficacia y provecho para EL EMPLEADOR; 7) Presentar en forma oportuna y puntual los informes de cualquier tipo que le solicite EL EMPLEADOR; 8) Asistir puntualmente y con plena disposición a todas y cada una de las reuniones a las cuales sea convocado por EL EMPLEADOR, independientemente de la fecha, hora o lugar en que deban realizarse; 9) Llevar a cabo reemplazos de otros funcionarios, en todas sus

funciones, según se lo comunique EL EMPLEADOR y en caso de ausentarse, comunicar y justificar oportunamente a EL EMPLEADOR tal situación. 10) Mantenerse perfectamente actualizado en todos los conocimientos inherentes a las funciones que le corresponde desarrollar y también en conocimientos de interés general, preparándose permanentemente con la debida profundidad y seriedad ; 11) No comunicar a terceros, salvo autorización expresa y escrita del EMPLEADOR o por orden de las autoridades competentes, las informaciones que tenga sobre su trabajo, especialmente sobre las cosas que sean de naturaleza reservada o cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al EMPLEADOR o las personas a quienes preste el servicio; 12) Conservar, mantener y restituir en buen estado, salvo deterioro natural y razonable, los instrumentos y útiles que le hayan sido facilitados para la prestación de sus servicios; 13) Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros de trabajo, a quienes tratará con el debido respeto, de conformidad con las normas de la decencia y las buenas costumbres; 14) Mantener en forma permanente una actitud positiva en el desarrollo de su gestión laboral y su comportamiento, velando por mantener una entera actitud de servicio para con los demás, ayudando a encontrar soluciones adecuadas y precisas en la solución de problemas, y sirviendo como un excelente ejemplo para las personas de la comunidad de EL EMPLEADOR; 15) Comunicar oportunamente a EL EMPLEADOR las observaciones que estime conducentes para el correcto funcionamiento de las actividades del EMPLEADOR y de su propia labor, evitando daños y perjuicios; 16) Prestar toda la colaboración posible en caso de siniestro o de riesgo inminente que afecten o amenacen a las personas o cosas de EL EMPLEADOR; 17) Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por EL EMPLEADOR, sus representantes, su médico, o por las autoridades del caso; 18) No fumar, ni ingerir bebidas alcohólicas o estimulantes dentro de las instalaciones de EL EMPLEADOR, ni a los alrededores, en horas de trabajo y evitar cualquier acto que contamine el ambiente; 19) Observar con diligencia y cuidado las instrucciones y ordenes preventivas de accidentes o enfermedades; 20) No sustraer los útiles de trabajo ni ninguna clase de elementos o artefactos, para realizar actividades diferentes a las autorizadas por EL EMPLEADOR o en beneficio personal de EL TRABAJADOR, salvo autorización expresa y escrita del representante legal de la compañía; 21) No presentarse al trabajo en estado de embriaguez, alicoramiento o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes; 22) No faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o permiso de EL EMPLEADOR 23) No disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, ni suspender labores, ni promover suspensiones intempestivas del trabajo o incitar a su declaración o mantenimiento, sea que participe o no en ellas; 24) No hacer colectas, ni rifas, ni suscripciones, ni cualquier otra clase de propaganda en el lugar de su trabajo; 25) No vender ni comprar ningún tipo de mercancías dentro de las instalaciones del EMPLEADOR, salvo que exista autorización escrita de las directivas; 26) No usar los útiles, elementos o artefactos del EMPLEADOR en objetos distintos del trabajo contratado; 27) Cumplir los controles establecidos para la entrada y salida de personas y objetos

en forma estricta, según las políticas fijadas por EL EMPLEADOR y sus representantes; 28) Las invenciones o descubrimientos realizados por EL TRABAJADOR pertenecerán al EMPLEADOR con todos los derechos inherentes a tal calidad. 29) Aceptar las modificaciones en la labor contratada y en la prestación del servicio que decida EL EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, así como las labores necesarias para el cumplimiento cabal del servicio contratado, y las conexas y complementarias del caso; 30) No solicitar a EL EMPLEADOR, a sus contratistas o proveedores, ningún tipo de transacción de dinero, tales como, cambio de cheques, préstamos personales, auxilios de cualquier índole, custodia de valores y otros; 31) Observar las normas y prescripciones sobre salud ocupacional que deban observar los trabajadores, de acuerdo con el trabajo que desempeñen; 32) No descuidar ni abandonar el lugar de trabajo, para realizar actividades diferentes a las derivadas del cumplimiento del objeto previsto en el presente contrato; 33) Abstenerse de celebrar o intentar celebrar negocios de cualquier índole con clientes del EMPLEADOR, por si o por interpuesta persona y de recibir cualquier tipo de gratificación, obsequio, regalo o beneficio en dinero o en especie, salvo autorización expresa de EL EMPLEADOR; 34)) No usar los elementos que sean propiedad de terceras personas sin su autorización o para fines diferentes a los autorizados por su propietario.; 35) Cumplir con las indicaciones contenidas en el manual de funciones elaborado por EL EMPLEADOR, el cual EL TRABAJADOR declara conocer y aceptar. 37) Mantener vigentes los permisos exigidos por la Ley, para poder ejercer su profesión o prestar la actividad contratada mediante el presente convenio. 38) Cumplir las metas que periódicamente EL EMPLEADOR le señale. 39) Cumplir las instrucciones que EL EMPLEADOR imparta en desarrollo de este contrato a través de circulares, cartas o reglamentaciones. 40) Abstenerse de celebrar o intentar celebrar negocios de cualquier índole con clientes del EMPLEADOR, por si o por interpuesta persona y de recibir cualquier tipo de gratificación, obsequio, regalo o beneficio en dinero o en especie, salvo autorización expresa de EL EMPLEADOR; 41) Abstenerse de sobrepasar los límites de la autoridad que le confiere su cargo e interferir con actividades de otros sectores sin previa notificación y autorización de los respectivos responsables. 44) Realizar la labor contratada, acatando las disposiciones del Contrato de Confidencialidad, del Código de ética, los cuales declara conocer y entender integralmente. 45) EL TRABAJADOR se compromete a informar por escrito al EMPLEADOR cualquier cambio de dirección, teniéndose como suya para todos los efectos, la última dirección registrada en la empresa. **PARAGRAFO:** Las partes declaran expresamente que el incumplimiento por parte del TRABAJADOR de cualquiera de las obligaciones contempladas en esta cláusula o de las previstas en el artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo, constituye falta grave, aún por la primera vez. **OCTAVA. TERMINACIÓN.** El presente contrato se termina cuando cese la obra o labor contratada, por las causas establecidas en la legislación laboral vigente, y por la violación de una de las obligaciones contempladas en este contrato o en el Reglamento Interno de Trabajo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** De manera específica,

las partes acuerdan que EL EMPLEADOR podrá terminar unilateralmente el presente contrato con justa causa y sin indem nización de perjuicios, cuando EL TRABAJADOR incurra en alguna de las conductas previstas en la Ley como justa causa o cuando se presente alguna de las circunstancias que se enumeran a continuación, aún por la primera vez, por considerarse como falta grave: a) Cuando EL TRABAJADOR, no cumpla adecuadamente con las obligaciones establecidas en la cláusula sexta de este contrato, b) Cuando EL EMPLEADOR a su juicio estime que EL TRABAJADOR no posee o no aplica los conocimientos suficientes para la programación, ejecución y/o evaluación de las labores asignadas; c) La no asistencia puntual al trabajo por parte de EL TRABAJADOR, sin excusa suficiente a juicio de EL EMPLEADOR por dos veces dentro de un mismo mes calendario. d) Las repetidas desavenencias de EL TRABAJADOR con sus compañeros. e) El hecho que EL TRABAJADOR se presente en estado de alicoramiento a sus labores, aún por la primera vez. f) El hecho que EL TRABAJADOR abandone el sitio de trabajo sin permiso de sus superiores. g) La no asistencia a una sección completa de la jornada de trabajo, o más, sin excusa suficiente a juicio de EL EMPLEADOR, salvo fuerza mayor o caso fortuito. h) El manejo con deficiente calidad u oportunidad por parte EL TRABAJADOR, de los instrumentos de trabajo puestos a su disposición; i) El incumplimiento por parte de EL TRABAJADOR, de las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial del EMPLEADOR; j) La violación por parte de EL TRABAJADOR, infracción o incumplimiento del contrato, reglamento y/o manual de convivencia de EL EMPLEADOR; k) Ingerir dentro de las instalaciones del EMPLEADOR, bebidas alcohólicas o embriagantes compañeros de trabajo o demás personal del establecimiento, tales conductas; l) Celebrar o intentar celebrar negocios de cualquier índole, por si o por interpuesta persona, con funcionarios, contratistas o proveedores al servicio del EMPLEADOR, así como aceptar premios, recompensas o dádivas originadas en favorecimientos irregulares en el desarrollo de las funciones derivadas del presente contrato de trabajo; m) Celebrar o intentar celebrar negocios ajenos a los propios del EMPLEADOR, por si o por interpuesta persona, con funcionarios al servicio del EMPLEADOR; n) Mantener, promover, patrocinar, cohonestar o permitir relaciones suyas y/o de los demás funcionarios del EMPLEADOR con funcionarios de la empresa, que sean distintas de las estrictamente profesionales que se desarrollan normalmente dentro de las actividades del mismo, o) No elaborar las facturas y/o recibos de caja de acuerdo con los procedimientos establecidos por EL EMPLEADOR y no entregar los documentos al cliente; p) Participar o facilitar la preparación o ejecución de fraudes a través de los elementos de trabajo suministrados por EL EMPLEADOR; q) El hecho que EL TRABAJADOR participe o efectúe directa o indirectamente venta o adquisición de bienes, materiales o equipos de propiedad de la empresa o para uso exclusivo de la operación sin autorización previa y escrita del EMPLEADOR; o que participe en la celebración de contratos en los que sea parte la empresa, ya sea como contratista directo o por intermedio de terceros, o reciba cualquier clase de lucro por intermedio suyo o de terceros proveniente de los mismos. r) El hecho que

EL TRABAJADOR realice con los contratistas acuerdos diferentes a los autorizados por EL EMPLEADOR, especialmente aquellos en los que comprometa su responsabilidad. s) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales que pueda afectar en forma nociva la reputación del Empleador. t) Recibir beneficios en dinero o en especie provenientes de cualquier persona, con el fin de apartar mercancía en beneficio propio o de terceros.
PARAGRAFO SEGUNDO. EL TRABAJADOR podrá terminar unilateralmente el contrato en los siguientes casos: a) Cuando EL EMPLEADOR incumpliere las obligaciones asumidas y, b) Cuando no disponga del tiempo necesario para cumplir con sus obligaciones, dando previo aviso al EMPLEADOR con antelación no inferior a 15 días. **NOVENA: JORNADA DE TRABAJO:** La jornada de trabajo que rige el presente contrato es la máxima establecida en la legislación laboral vigente, la cual, se desarrollará en los turnos que EL EMPLEADOR asigne. **PARAGRAFO PRIMERO:** En cualquier caso, por acuerdo expreso o tácito de las partes podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del C.S.T. modificado por el artículo 23 de la ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las sesiones de la jornada no se computan dentro de la misma según el artículo 167 del mismo código. **PARAGRAFO SEGUNDO**: En caso de que EL TRABAJADOR requiera ausentarse de su lugar de trabajo, deberá avisar por lo menos con 24 horas de anticipación al EMPLEADOR, Se exceptúan de esta disposición, las ausencias del trabajador originadas en grave calamidad doméstica debidamente comprobada. **DECIMA. SEGURIDAD SOCIA.-** De manera expresa, EL TRABAJADOR autoriza los descuentos de las sumas que legalmente le corresponden como cotización para las entidades de seguridad social. **UNDECIMA: PERÍODO DE PRUEBA:** Las partes manifiestan que el presente contrato tiene un período de prueba, cuya duración es equivalente a dos meses o la quinta parte del término inicialmente pactado, contados desde la fecha de firma del presente contrato. **DUODECIMA:** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en concordancia con el C.S.T., cuyo objeto, definido en su Art. 1° es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.**DÉCIMA TERCERA.-** Cláusula de exclusividad y no concurrencia: durante la vigencia del contrato con EL EMPLEADOR, el trabajador se compromete formalmente a trabajar exclusivamente para la sociedad y no puede ejercer ninguna otra función en cualquier otra sociedad a título que sea. **DÉCIMA CUARTA.-INTEGRACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.-** Las partes
declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial las obligaciones consignadas en los reglamentos de trabajo y de seguridad ocupacional de la empresa. **DÉCIMA QUINTA.-DOMICILIO DE LAS PARTES.-** Para todos los efectos extrajudiciales derivados del presente contrato se reconocen los domicilios aportados por las partes, donde tendrán plena validez toda

19707

notificación. **DÉCIMA QUINTA.- DOMICILIODE LAS PARTES.-** Para todos los efectos extrajudiciales derivados del presente contrato se reconocen los domicilios aportados por las partes, donde tendrán plena validez toda notificación. **DÉCIMA SEXTA.-** Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato de trabajo, que es el único vigente entre ellas reemplazando y desconociendo en el presente contrato de trabajo, que es el único vigente entre ellas reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior. Para constancia se firma el presente contrato en la Ciudad de BOGOTA 05, de NOVIEMBRE de 2025 en dos (2) ejemplares de idéntico tenor.

EMPLEADOR
EDWIN FERNEY ROMERO
CC. 1101754071

TRABAJADOR
JEAN CARLOS COCHERO
CC. 1005675751

19708

CERTIFICADO EXAMEN MEDICO ENFASISTRABAJO EN ALTURAS Y ESPACIOS CONFINADOS

901880196-8

Fecha de examen: 2025-11-06

Fecha de Impresión: 2025-11-06

IDENTIFICACION DEL PACIENTE



Nombres y Apellidos:	JEAN CARLOS COCHERO SUAREZ	**Número:**	1005675751
Identificación:	CC	**Edad:**	31
Fecha de Nacimiento:	1993-12-25	**Identidad de Género:**	MASCULINO
Género:	M	**Ciudad - Sede:**	BOGOTA, D.C.
RH:	A +	**Escolaridad:**	BACHILLER
Estado civil:	UNIÓN LIBRE	**Ciudad:**	BOGOTA, D.C.
Estrato:	2	**Teléfono:**	3103497980
Dirección:	CRA 106B N 69B - 17	**ARL:**	SURA
EPS:	EPS FAMISANAR		
AFP:	PORVENIR S.A	**Tel. Acompañante:**	
Acompañante:			
Empresa:	ROMVAL INGENIERIA SAS	**Cargo:**	AYUDANTE
Sede:	PRINCIPAL		

TIPO EXAMEN: PREINGRESO

ENFASIS: TRABAJO EN ALTURAS Y CONFINADOS

EXAMENES REALIZADOS

1. AUDIOMETRIA	2. EXAMEN MEDICO ENFASIS TRABAJO EN ALTURAS Y CONFINADOS	3. OPTOMETRIA
4. COLESTEROL TOTAL	5. GLICEMIA	6. TRIGLICERIDOS
		7. ESPIROMETRIA

CONCEPTO

CONCEPTO	CUMPLE PARA EL CARGO / SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

CONCEPTO ESPECIFICO

ALTURAS	APTO PARA REALIZAR TRABAJOS EN ALTURAS Y CONFINADOS

RECOMENDACIONES

GENERALES

INICIO O CONTINUAR ACTIVIDAD FISICA	SI
CONTROL DE PESO Y NUTRICION	SI
RECOMENDACIONES GENERALES	PERFIL LIPIDICO PERIODICO DIETA NUTRICION Y EJERCICIOS

OCUPACIONALES

USO DE EPP	SI
PAUTAS ERGONOMICAS	SI
PAUSAS ACTIVAS	SI
RECOMENDACIONES PARA EL MANEJO DE CARGAS	SI
RECOMENDACIONES ADICIONALES	PERFIL LIPIDICO PERIODICO DIETA NUTRICION Y EJERCICIOS

Acepto las anteriores valoraciones Médicas, hago constar que la información suministrada sobre mi condición de salud, es verdadera, y me comprometo a cumplir las recomendaciones y las restricciones a que haya lugar. Cualquier omisión o falsedad será causa justa de finalización de contrato. Artículo 62 CST.



HUGO CARLOS RUBIANO VENCE
77159363

JEAN CARLOS COCHERO SUAREZ
Documento: 1005675751

Sede: PRINCIPAL
Dirección: diagonal 63F #88-40
Teléfono: 3115223542
Email: socjips@gmail.com

19309

CERTIFICADO EXAMEN MEDICO ENFASIS TRABAJO EN ALTURAS

RM: 25-3382L.S.O 09/12/2016
Firma y sello del médico evaluador
901880196-8

Fecha de examen: 2025-11-06

Firma del trabajador

Fecha de Impresión: 2025-11-06

19710

CONSORCIO EDUCACIÓN C&G

OFICIAL DE OBRA
DAYBER MANUEL SALAS TUNDENO

19711

RELACIONES INDUSTRIALES PERSONALES

7 702124 007790 >

HOJA DE VIDA

CURRICULUM VITAE forma minerva 10-00

Ciudad	Fecha	Empleo o cargo solicitado	Código cargo
Bogotá	D 12 M 11 A 2025		

I. DATOS PERSONALES

(*) Respuesta opcional. (**) Respuesta opcional. Ley 1581 de 2012.



Primer apellido	Segundo apellido	Nombres		
Salas	Tordeno	Dorber manuel		
Profesión, ocupación u oficio		Años de experiencia laboral	¿Cuánto es su aspiración salarial?	
oficial Herrero		10 años	$lo Asignado	
Lugar de nacimiento	(*) Fecha de nacimiento		(*) Estado civil	
Barranco de loba Bol	D 24 M 05 A 1984		union libre	
Dirección domicilio	Barrio		Teléfono	
cll 52b # 29-82	san vicente		3016916038	
Cédula de ciudadanía N° 73592066	(**) Libreta militar N°			
Expedida en: Barranco Bolivar	Distrito N°	Primera clase: ☐	Segunda clase: ☐	
Licencia de conducción	¿Vivienda propia? Si ☐ No ☒	Nombre del arrendador: carmen mendez	Teléfono	Valor del arriendo: 700.000
¿Está trabajando actualmente? Si ☐ No ☒	¿En qué empresa?	Empleado ☐ Independiente ☐	Tipo de contrato	

II. EDUCACION Y APTITUDES

	Establecimiento	Ciudad	Ultimo grado cursado	Fecha
Primaria	Inetsam	barranco	5 Grado	5 12 1997
Bachillerato	Inetsam	barranco	11 Grado	12 12 2003
Educación Superior	Establecimiento	Ciudad	Años cursados	Fecha
	Título obtenido y/o especialidad	Tipo de formación: Técnica ☐ Tecnológica ☐ Profesional ☐		
¿Qué estudios realiza actualmente?		Horario:		

III. EXPERIENCIA LABORAL

(Favor relacionar los últimos dos empleos que usted ha desempeñado, comenzando por el último e incluya en una hoja por separado. Estos datos serán verificados y la información será confidencial.)

Nombre de la última o actual empresa	Dirección	Teléfono(s)	
Gevinco	mesitas		
Nombre de su jefe inmediato	Cargo(s) desempeñado(s) por usted		
Fernando cordoba	Herrero		
Funciones realizadas			
oficial Herrero			
Fecha de ingreso	Fecha de retiro	Sueldo inicial	Sueldo final o actual
5 5 2025	22 10 2025	$120.000	$120.000
Motivo del retiro			
terminacion de obra			

Verificación (Espacio exclusivo para el entrevistador)			
Nombre de la empresa	Dirección	Teléfono(s)	
Nombre de su jefe inmediato	Cargo(s) desempeñado(s) por usted		
Funciones realizadas			
Fecha de ingreso	Fecha de retiro	Sueldo inicial $	Sueldo final $
Motivo del retiro			
Verificación (Espacio exclusivo para el entrevistador)			

REV. 04/2011

Powered by CamScanner

19712

2

IV. TRAYECTORIA POR EMPRESAS (Marque con una (X) en que clase de empresas ha trabajado o tiene experiencia)

AGRICULTURA		Textiles y Confecciones		Metalurgia		COMERCIO		SALUD	
GANADERIA / AVICULTURA		Cuero y Calzado		Maquinaria		HOTELES Y RESTAURANTES		EDUCACION	
MINERIA		Papel y Cartón	X	Automotores		TRANSPORTE		SEGUROS	
PETROLEO / GASOLINA		Editorial y Artes Gráficas		Muebles		BODEGAJE		VIGILANCIA	
INDUSTRIA		Químico y Farmacéutico		Reciclaje		COMUNICACIONES		OTRO	
Alimentos y Bebidas		Caucho y Plástico		ELECTRICIDAD / GAS / AGUA		FINCA RAIZ			
Tabaco		Vidrio, Cerámica y Cemento		CONSTRUCCION		INFORMATICO			

V. INFORMACION FAMILIAR

Nombre esposa(o) o compañera(o): Yaritza laguna	Profesión, ocupación u oficio: Ama de casa	Empresa donde trabaja: casa de familia	
Cargo actual: Ama de Casa	Dirección:	Teléfono: 3105305029	Ciudad: Bogota
Nº de personas que dependen económicamente del solicitante: 4	Parentesco: padres e Hijos	Edades: 72. 68. 15. 14	
Nombre(s) padre(s): Jose Salas T	Profesión, ocupación u oficio: Agricultor		
Aleida Tandeno B	Ama de casa		

VI. REFERENCIAS PERSONALES (Indique dos nombres de personas distintas a familiares o empleadores)

	Nombre	Ocupación	Dirección	Teléfono
1.-	Alvis Ardilo	Herrero	cle 46 #23. 42	3025450288
2.-	eder marmol	Herrero	cle 52b #28. 14	3136453608

VII. INFORMACION ADICIONAL

¿Quién le sugirió solicitar empleo en esta empresa? Anuncio ☐ Amigo ☒ Agencia ☐ Otro ☐	¿Lo recomienda alguien que trabaja en esta empresa? Si ☐ No ☐
Nombre de la persona que lo recomienda: Jesus Baquero	División o departamento
Si tiene parientes en esta empresa menciónelos	

Nota importante
Favor no llamar por teléfono, ni concurrir a preguntar por el resultado de esta solicitud. Nosotros le avisaremos, gracias.

Certificación
Para todos los efectos legales, certifico que todas las respuestas e informaciones anotadas por mi, en la presente hoja de vida son veraces (C. S. T., Art. 62 Núm. 1º) Régimen Laboral Colombiano § 1057 (Legis).

Firma del solicitante
Deimbar Salas
C.C. 73592066

VIII. ADMINISTRACION PROCESO DE SELECCION (Espacio exclusivo para el empleador)

Concepto primer entrevistador:			
	Vo. Bo. como candidato. Firma	Fecha	
Concepto segundo entrevistador:			
	Vo. Bo. como candidato. Firma	Fecha	
Conclusiones		Fecha	
Candidato seleccionado definitivamente Si ☐ No ☐	Contrátese a partir del	Sueldo $	
Candidato elegible próximamente Si ☐ No ☐	Cargo	Tipo de contrato	
Referencias verificadas por	Primer entrevistador	Segundo entrevistador	Firma de quien autoriza contratacion

Powered by CamScanner

19713

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 73.592.066

SALAS TUNDENO

DAYBER MANUEL

COL 1.71 M

21 MAYO 1984 O+

BARRANCO DE LOBA (BOLIVAR)

02 ABR 2003, BARRANCO DE LOBA

19 JUN 2034



Dayber Salas Tundeno

0486348827

REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo

ICCOL0486348274050 10<<<<<<<<<<<
8405210M3406197COL73592066<<<2
SALAS<TUNDENO<<DAYBER<MANUEL<<

Powered by CamScanner

19714

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:29:04 PM horas del 25/10/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **73592066**

Apellidos y Nombres: **SALAS TUNDENO DAYBER MANUEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección Avenida El Dorado # 75 – 25 Barrio Modelia Bogotá D.C
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail dijinatec atc@policia.gov.co

Powered by CamScanner

19915

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 19 de noviembre de 2025, a las 17:20:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	73592066
Código de Verificación	73592066251119172012

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

19716

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 284506385

PIB
11:56:59
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DAYBER MANUEL SALAS TUNDENO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 73592066:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

19717

FORMULARIO UNICO DE AFILIACION Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

Famisanar
NIT 830.003.564-7

No. de Radicación SAT

Fecha de Radicación: 11/11/2025

Lea las instrucciones que se encuentran anexas al formulario antes de diligenciarlo

I. DATOS DEL TRÁMITE

1. Tipo de trámite	2. Tipo de Afiliación		3. Régimen	4. Contribución solidaria	5. Tipo de afiliado	6. Tipo de cotizante	7. Código (a registrar por la EPS)
A. Afiliación	A. Individual - Cotizante o cabeza de familia	B. Colectiva	A. Contributivo X	SI	A. Cotizante X	A. Dependiente X	
B. Reporte de Novedades X	- Beneficiario o afiliado adicional X	C. Institucional	B. Subsidiado	NO	B. Cabeza de familia	B. Independiente	
		D. De oficio			C. Beneficiario	C. Pensionado	
					D. Afiliado adicional		

A. AFILIACIÓN II. DATOS BASICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional)

8. Apellidos y nombres						
SALAS	TUNDENO	DAYBER	MANUEL			
9. Tipo de documento de identidad	10. Número del documento de identidad	11. Sexo biológico	12. Sexo identificación	13. Nacionalidad		
CC	7392066	X		(olombiano)		
14. Lugar de nacimiento	País	Departamento	Municipio	15. Fecha de nacimiento		
	Colombia	Bolivar.	Barranco de Loba	21 05 1984		

III. DATOS COMPLEMENTARIOS (Datos personales)

16. Etnia	17. Comunidad	18. Discapacidad	Categoría discapacidad	19. Tiene encuesta SISBÉN	20. Clasificación SISBÉN	21. Grupo de población especial
		SI NO		SI NO	Nivel Grupo	
22. Administradora de Riesgos Laborales - ARL		23. Administradora de Pensiones		24. Ingreso base de cotización - IBC		25. Tarifa contribución solidaria
SURA		Proteccion		1'423,500		
26. Residencia						
Calle 52g 28-14.		3209011287				
Cund	Bogota	Candelaria		X		

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NUCLEO FAMILIAR - Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero (a) permanente del cotizante

27. Apellidos y nombres					
28. Tipo de documento de identidad	29. Número del documento de identidad	30. Sexo biológico	31. Sexo identificación	32. Nacionalidad	
33. Lugar de nacimiento	País	Departamento	Municipio	34. Fecha de nacimiento	

Famisanar
Cotizante Cafam 2025
11 Nov 2025

Datos complementarios del cónyuge o compañero (a) permanente y afiliados adicionales

35. Apellidos y nombres						
B1						
B2						
B3						
B4						
B5						

36. Tipo de documento de identidad	37. Numero del documento de identidad	38. Nacionalidad	39. Sexo biológico	40. Sexo identificación	41. Lugar de nacimiento	42. Fecha de nacimiento
B1						
B2						
B3						
B4						
B5						

Datos complementarios del beneficiario

43. Parentesco	44. Etnia	45. Comunidad	46. Grupo de población especial	47. Tiene encuesta SISBÉN	48. Clasificación SISBÉN	49. Discapacidad	50. INCAPACIDAD PERMANENTE
B1							
B2							
B3							
B4							
B5							

51. Datos de residencia

Departamento	Municipio / Distrito	Zona	Cabecera Municipal	Rural Disperso	Centro Poblado	Resto Rural	Teléfono fijo y/o celular	* 52. Valor de la UPC del afiliado adicional (a registrar por la EPS)
B1								
B2								
B3								
B4								
B5								

Dirección	Localidad / Comuna	Correo electrónico
B1		
B2		
B3		
B4		

19318

53. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS

54. Código de la IPS (a registrar por la EPS)

C
B1
B2
B3
B4
B5

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL APORTANTE, DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA O RESPONSABLES DEL PAGO

55. Nombre o razón social: Romiva Ingeniería SAS

56. Tipo de documento de identificación: NIT

57. Número del documento de identificación: 900805729

58. Tipo de aportante o pagador de pensiones (a registrar por la EPS):

59. Ubicación: Cra 5 12-111 318 4560412 Bta Cund

B. REPORTE DE NOVEDADES

60. Tipo de Novedad

1. Modificación de datos básicos de identificación
2. Corrección de datos básicos de identificación
3. Actualización de documento de identificación
4. Actualización y corrección de datos complementarios
5. Terminación de la inscripción en la EPS. Código
6. Reporte de pago a través de un tercero Código
7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
X
9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar
10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando
11. Inscripción EPS retorno al país
12. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
13. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
14. Movilidad A Régimen Contributivo
15. Traslado A Mismo Régimen
16. Diferente Régimen
16. Reporte de fallecimiento del Cotizante o Cabeza de familia
17. Reporte de traslado de profesión si cesante
18. Reporte de la calidad de Pre pensionado
19. Reporte de la calidad de Pensionado
20. Ingreso a Contribución Solidaria
21. Retiro de Contribución Solidaria

VI. DATOS ACTUALIZADOS SEGÚN REPORTE DE LA NOVEDAD

61. Datos básicos de identificación

Tipo de documento de identidad | Número del documento de identidad | 62. Sexo biológico | 63. Sexo identificación | 64. Fecha de nacimiento: 11 11 2025

65. EPS anterior: Famisanar

66. Fecha de novedad: 11 11 2025

67. Motivo de traslado Código

68. Caja de Compensación Familiar o Pagador de Pensiones

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

69. Declaraciones de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales
70. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción
71. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios
72. Declaración de no obligación del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una institución Prestadora de Servicios de Salud
73. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales
74. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013
75. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013
76. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular como mensajes de texto
77. Aceptación de las condiciones para vincularse a la Contribución Solidaria y de realizar los pagos correspondientes
78. Aceptación de la actualización del grupo familiar y las tarifas en Contribución Solidaria según la encuesta del Sistén vigente

VIII. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

79. En caso de ausencia o fallecimiento del cabeza de familia reporte la persona de su grupo familiar que se hará cargo del pago de la Contribución Solidaria

Apellidos y nombres

Tipo de documento de identidad | Número del documento de identidad

IX. FIRMAS

Dayber Manuel Salas Tundano

Edeun Jeimey Rosero

X. ANEXOS

92. Anexa copia del documento de identidad: CN RC TI CC PA CE CD SC — Cantidad: 1 — TOTAL ANEXOS

93. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente
94. Copia del registro civil de matrimonio o de la escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital
95. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital
96. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor
97. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia
98. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad, o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres
99. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud numeral 4 y 5 del artículo 2.1.7.3 del Decreto 780 de 2016
90. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
91. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio

XI. DATOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL Y/O INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

92. Identificación de la Entidad Territorial
Código del municipio | Código del departamento

93. Nombre de la Institución

XII. DATOS DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL O DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

94. Apellidos y nombres

Tipo de documento de identidad | Número del documento de identidad | 95. Firma del funcionario

96. Fecha de radicación: 11 Nov 2025 | 97. Fecha de validación | OBSERVACIONES

19719

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **SALAS TUNDENO DAYBER MANUEL** identificado(a) con **CC** número **73.592.066** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 01 de agosto de 2013 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 10 de noviembre de 2025.

Cordialmente,

Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customers.wolkvox.com/clicktocall/proteccion/**

19720

ARL | sura

Medellín, 10 de November de 2025

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de ROMVAL INGENIERIA SAS.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000001 PRINCIPAL DC		Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6.96 %	
C73592066	SALAS TUNDENO DAYBER MANUEL	11/11/2025		14118114	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 10/11/2025 11:37:42 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.61.247.53, 192.230.104.10, 172.16.42.57

19721

Bogotá DC. 10 de Noviembre de 2.025

CONSTANCIA SOLICITUD DE AFILIACIÓN
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT 860066942

Señor usuario, reciba un cordial saludo de su Caja de Compensación Familiar Compensar. Informamos que el día 10/11/2025, se ha recibido una solicitud de afiliación, la cual estará sujeta a verificación.

Si el trabajador desea recibir cuota monetaria de subsidio debe consultar los requisitos en https://corporativo.compensar.com/subsidio/subsidio-monetario. De cumplir con las condiciones, es necesario realizar la solicitud adjuntando los documentos de soporte a través del portal corporativo www.compensar.com .

A continuación ofrecemos el detalle de la información suministrada del trabajador:

Tipo y Número de Identificación	CC 73592066
Nombres y Apellidos	DAYBER MANUEL SALAS TUNDENO
Tipo y Número de Identificación del Empleador	2 900805727
Razón Social Empleador	ROMVAL INGENIERIA SAS
Código Sucursal	0
Código Centro de Costo	0
Fecha de Ingreso Empresa	11/11/2025
Fecha de Ingreso a Compensar	10/11/2025
Cargo	OBRERO
Horas Labor Mes	235
Sueldo básico	$ 1423500

Firma del Trabajador
Identificación

La presente constancia se expide con destino a . este documento impreso debe reposar firmado en la hoja de vida del trabajador.

Para mayor información de nuestros servicios consulte nuestra página web www.compensar.com o contáctenos a nuestra central telefónica de atención al usuario en Bogotá: 601 3077001 o a la Línea nacional: 01 8000 96 7070

Verifique la validez y autenticidad de este documento escaneando el código QR o ingrese a la página https://corporativo.compensar.com/autenticidad y digite el wCCWhj9oS

FOR-PGIE-0100

Vigilado Supersubsidio

19722

ROMVAL

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR DETERMINADA

DATOS DEL EMPLEADOR	**RAZON SOCIAL**	**ROMVAL INGENIERÍA SAS**
	REPRESENTANTE LEGAL	EDWIN FERNEY ROMERO VALENCIA
	DIRECCIÓN	Carrera 5 # 12-111con BL CA 23
	CIUDAD	BOGOTA
DATOS DEL TRABAJADOR	**NOMBRE**	DAYBER MANUEL SALAS TUNDENO
	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	73.592.066
	TELEFONO	3105832523
	RESIDENCIA	CALLE 34 SUR #33-55
	LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	BARRANCO DE LOBA (BOLIVAR) 21/05/1984
SEGURIDAD SOCIAL	**EPS**	FAMISANAR
	AFP	PROTECCIONES
	ARL	**SURA**
	CCF	**COMPENSAR**
DATOS GENERALES DEL CONTRATO	**SALARIO BÀSICO**	$1'423.500
	AUXILIO DE VIVIENDA Y ALIMENTACION TRANSPORTE	$200.000
	FORMA DE PAGO	MENSUAL
	CARGO	**OFICIAL**
	FECHA DE INGRESO CLIENTE	11/11/2025

19723

Entre los suscritos, EDWIN FERNEY ROMERO VALENCIA mayor de edad, vecino de Bogotá DC, identificado con CC. Nº 1101754071 quien actúa debidamente autorizado en representación, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL EMPLEADOR,** por una parte y por la otra, **DAYBER MANUEL SALAS** mayor de edad, identificado con la C.C. 73.592.066 quien para los efectos del presente documento se denominará **EL TRABAJADOR**, acuerdan celebrar el presente contrato de trabajo por obra o labor determinada, el cual se regirá por las normas del Código Sustantivo del Trabajo, el reglamento interno de trabajo del EMPLEADOR, y por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – OBJETO. - EL TRABAJADOR, se obliga para con EL EMPLEADOR, a ejecutar personalmente las labores que sean necesarias y en las anexas y complementarias para desempeñar el cargo de **OFICIAL** o cualquier otro que EL EMPLEADOR le indique, de conformidad con las órdenes e instrucciones que imparta EL EMPLEADOR o sus representantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes acuerdan expresamente que EL TRABAJADOR, durante la vigencia de este contrato de trabajo, no podrá prestar directa ni indirectamente sus servicios laborales o de otra naturaleza a otros contratantes o terceros, así como tampoco podrá realizar actividades de cualquier índole durante o fuera de su jornada de trabajo, en forma tal que afecte o pueda afectar su salud u ocasione el desgaste de su organismo y esto le impida prestar eficazmente el servicio convenido en este contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL TRABAJADOR, se obliga a guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo; así como a cumplir los lineamientos estipulados por EL EMPLEADOR en materia de salud ocupacional, seguridad industrial y prestar colaboración en caso de siniestro o riesgos inminentes que afecten o amenacen las personas o activos del EMPLEADOR y el establecimiento mismo. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los servicios contratados serán prestados por EL TRABAJADOR en BOGOTA, En caso de que se requiera que los servicios sean prestados en una ciudad diferente, se dará cumplimiento a las normas legales vigentes en el momento del traslado. **SEGUNDA. -DURACION**. - Las partes acuerdan que el presente contrato tiene una duración por obra o labor contratada, la cual consiste en ser de

OFICIAL DE OBRA TERCERA. - RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DEL TRABAJADOR. - A. Instalador de bordillos adoquín y Obra Civil, Ayudar área urbanismo, por lo cual se entiende que la obra o labora contratada del TRABAJADOR, se encuentra ligada al cliente contratante. El presente contrato rige a partir de la fecha de su firma. PARAGRAFO: El contrato podrá darse por terminado, de acuerdo a lo establecido en las causales contenidas en el presente contrato. **CUARTA. - REMUNERACION Y FORMA DE PAGO. -** EL EMPLEADOR pagará al

TRABAJADOR a título de salario, MENSUAL por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTE Y TRES QUINIENTOS ($1'423.500), más una suma dineraria por DOCIENTOS MIL PESOS M.CTE auxilio de transporte ($200.000). Las partes acuerdan que el valor del salario pactado será pagado al TRABAJADOR por MENSUALIDAD vencida. **PARAGRAFO PRIMERO.** El auxilio de vivienda, reconocido al trabajador por mera liberalidad del empleador, no es mayor al 40% de la totalidad de la base salarial para la liquidación de prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales; de igual forma, las partes que en atención al origen y naturaleza del auxilio de vivienda, y por así pactarlo de manera expresa, el mismo, no ha constituido ni constituirá salario, por lo que no será base de liquidaciones de vacaciones, prestaciones sociales, indemnizaciones, aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de conformidad a lo establecido por el Artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, subrogado por el 15 de la Ley 50 de 1990 y el artículo 17 de la Ley 344 de 1996. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las partes acuerdan expresamente, **que cualquier otra suma o beneficio adicional que reciba** EL TRABAJADOR proveniente del EMPLEADOR, en dinero o en especie, no será constitutiva de salario y en consecuencia no serán tenidas en cuenta para efectos de liquidación de prestaciones sociales, vacaciones, aportes a la seguridad social o a la parafiscalidad, ni indemnizaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, subrogado por el artículo 15 de la Ley 50 de 1.990. **PARÁGRAFO TERCERO:** Las partes manifiestan que EL EMPLEADOR podrá retirar en cualquier momento los beneficios que unilateralmente reconozca a EL TRABAJADOR, sin que esta situación implique desmejora en las condiciones laborales pactadas con EL TRABAJADOR. **PARAGRAFO CUARTO.** Se aclara y se conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR, devengue cualquier modalidad de salario variable y/o comisiones el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración de la labor realizada, y el 17.5% restante estará destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VIII del CST. **QUINTA. - TRABAJO SUPLEMENTARIO. -** Todo trabajo suplementario o en horas extras, y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos, para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo, EL EMPLEADOR o sus representantes deben autorizarlo por escrito previamente. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito a la mayor brevedad al EMPLEADOR o a sus representantes, por lo cual EL EMPLEADOR no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente como queda dicho. **SEXTA. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL EMPLEADOR-** Además de las obligaciones legales y reglamentarias, EL EMPLEADOR se obliga a: 1) Cubrir oportunamente el monto de los salarios en la forma estipulada;

2) Suministrar a EL TRABAJADOR todos los implementos necesarios para la prestación de sus servicios en forma eficaz, 3) Prestar toda la colaboración pertinente, tendiente a optimizar las labores encomendadas a EL TRABAJADOR, 4) Guardar absoluto respeto a la dignidad personal de EL TRABAJADOR; 5) No deducir, retener o compensar suma alguna del monto del salario y prestaciones en dinero que correspondan a EL TRABAJADOR sin autorización previa escrita de éste para cada caso o sin mandamiento judicial, con excepción de los casos autorizados por la ley; 6) No obligar bajo ninguna forma a EL TRABAJADOR a comprar mercancías o víveres en almacenes, tiendas, proveedurías que establezca EL EMPLEADOR; 7) No hacer, ni autorizar, ni tolerar propaganda política en el sitio de trabajo; 8) No emplear en las certificaciones que expida EL EMPLEADOR, signos convencionales que tiendan a perjudicar al interesado, ni adoptar el sistema de lista negra, cualquiera que sea la modalidad que utilice para que no ocupen a EL TRABAJADOR en otros establecimientos o lo separen del servicio en los mismos. 9) Conceder a EL TRABAJADOR las licencias necesarias para el ejercicio del sufragio, para el desempeño de cargos oficiales transitorios de forzosa aceptación, en caso de grave calamidad doméstica debidamente comprobada, cuando a ello hubiere lugar, o, para asistir a funerales de sus compañeros de trabajo, siempre que avise con la debida antelación a EL EMPLEADOR o a su representante y siempre que, en este último caso, el número de trabajadores que solicita el permiso no perjudique el normal funcionamiento de la institución. **SÉPTIMA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR.-** Además de las obligaciones legales y reglamentarias, EL TRABAJADOR se compromete a cumplir las siguientes obligaciones: 1) Realizar la labor contratada cumpliendo estrictamente los niveles de calidad, puntualidad, diligencia, cuidado y pericia que le señale el empleador o los que su oficio le imponga; 2) Obrar con plena observancia de principios éticos que exige su labor; 3) Seguir las directrices determinadas por EL EMPLEADOR; 4) Colocar al servicio de EL EMPLEADOR, toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de sus funciones y en las labores anexas, conexas y complementarias, observando los preceptos del Reglamento interno de trabajo y acatando y cumpliendo las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR, y sus representantes; 5) Asistir y participar activamente en los programas y actividades especiales de EL EMPLEADOR, independientemente de su fecha, día u hora, tales como sesiones solemnes, jornadas de crecimiento institucional, evaluación de rendimiento, evaluación institucional y cualquier otro tipo de celebraciones y eventos, prestando su concurso para la organización y éxito de tales realizaciones; 6) Ejecutar las funciones que le corresponden, de conformidad con el horario, las condiciones, requisitos, orientaciones, programas, y especificaciones determinados por EL EMPLEADOR y sus representantes, con toda la ética, dedicación, minuciosidad y detalle, de manera tal, que cada labor resulte de altísima calidad, eficacia y provecho para EL EMPLEADOR; 7) Presentar en forma oportuna y puntual los informes de cualquier tipo que le solicite EL EMPLEADOR; 8) Asistir puntualmente y con plena disposición a todas y cada una de las reuniones a las cuales sea convocado por EL

EMPLEADOR, independientemente de la fecha, hora o lugar en que deban realizarse; 9) Llevar a cabo reemplazos de otros funcionarios, en todas sus funciones, según se lo comunique EL EMPLEADOR y en caso de ausentarse, comunicar y justificar oportunamente a EL EMPLEADOR tal situación. 10) Mantenerse perfectamente actualizado en todos los conocimientos inherentes a las funciones que le corresponde desarrollar y también en conocimientos de interés general, preparándose permanentemente con la debida profundidad y seriedad ; 11) No comunicar a terceros, salvo autorización expresa y escrita del EMPLEADOR o por orden de las autoridades competentes, las informaciones que tenga sobre su trabajo, especialmente sobre las cosas que sean de naturaleza reservada o cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al EMPLEADOR o las personas a quienes preste el servicio; 12) Conservar, mantener y restituir en buen estado, salvo deterioro natural y razonable, los instrumentos y útiles que le hayan sido facilitados para la prestación de sus servicios; 13) Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros de trabajo, a quienes tratará con el debido respeto, de conformidad con las normas de la decencia y las buenas costumbres; 14) Mantener en forma permanente una actitud positiva en el desarrollo de su gestión laboral y su comportamiento, velando por mantener una entera actitud de servicio para con los demás, ayudando a encontrar soluciones adecuadas y precisas en la solución de problemas, y sirviendo como un excelente ejemplo para las personas de la comunidad de EL EMPLEADOR; 15) Comunicar oportunamente a EL EMPLEADOR las observaciones que estime conducentes para el correcto funcionamiento de las actividades del EMPLEADOR y de su propia labor, evitando daños y perjuicios; 16) Prestar toda la colaboración posible en caso de siniestro o de riesgo inminente que afecten o amenacen a las personas o cosas de EL EMPLEADOR; 17) Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por EL EMPLEADOR, sus representantes, su médico, o por las autoridades del caso; 18) No fumar, ni ingerir bebidas alcohólicas o estimulantes dentro de las instalaciones de EL EMPLEADOR, ni a los alrededores, en horas de trabajo y evitar cualquier acto que contamine el ambiente; 19) Observar con diligencia y cuidado las instrucciones y ordenes preventivas de accidentes o enfermedades; 20) No sustraer los útiles de trabajo ni ninguna clase de elementos o artefactos, para realizar actividades diferentes a las autorizadas por EL EMPLEADOR o en beneficio personal de EL TRABAJADOR, salvo autorización expresa y escrita del representante legal de la compañía; 21) No presentarse al trabajo en estado de embriaguez, alicoramiento o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes; 22) No faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o permiso de EL EMPLEADOR 23) No disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, ni suspender labores, ni promover suspensiones intempestivas del trabajo o incitar a su declaración o mantenimiento, sea que participe o no en ellas; 24) No hacer colectas, ni rifas, ni suscripciones, ni cualquier otra clase de propaganda en el lugar de su trabajo; 25) No vender ni comprar ningún tipo de mercancías dentro de las instalaciones del EMPLEADOR, salvo que exista autorización escrita de las directivas; 26) No usar los útiles,

elementos o artefactos del EMPLEADOR en objetos distintos del trabajo contratado; 27) Cumplir los controles establecidos para la entrada y salida de personas y objetos en forma estricta, según las políticas fijadas por EL EMPLEADOR y sus representantes; 28) Las invenciones o descubrimientos realizados por EL TRABAJADOR pertenecerán al EMPLEADOR con todos los derechos inherentes a tal calidad. 29) Aceptar las modificaciones en la labor contratada y en la prestación del servicio que decida EL EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, así como las labores necesarias para el cumplimiento cabal del servicio contratado, y las conexas y complementarias del caso; 30) No solicitar a EL EMPLEADOR, a sus contratistas o proveedores, ningún tipo de transacción de dinero, tales como, cambio de cheques, préstamos personales, auxilios de cualquier índole, custodia de valores y otros; 31) Observar las normas y prescripciones sobre salud ocupacional que deban observar los trabajadores, de acuerdo con el trabajo que desempeñen; 32) No descuidar ni abandonar el lugar de trabajo, para realizar actividades diferentes a las derivadas del cumplimiento del objeto previsto en el presente contrato; 33) Abstenerse de celebrar o intentar celebrar negocios de cualquier índole con clientes del EMPLEADOR, por si o por interpuesta persona y de recibir cualquier tipo de gratificación, obsequio, regalo o beneficio en dinero o en especie, salvo autorización expresa de EL EMPLEADOR; 34)) No usar los elementos que sean propiedad de terceras personas sin su autorización o para fines diferentes a los autorizados por su propietario.; 35) Cumplir con las indicaciones contenidas en el manual de funciones elaborado por EL EMPLEADOR, el cual EL TRABAJADOR declara conocer y aceptar. 37) Mantener vigentes los permisos exigidos por la Ley, para poder ejercer su profesión o prestar la actividad contratada mediante el presente convenio. 38) Cumplir las metas que periódicamente EL EMPLEADOR le señale. 39) Cumplir las instrucciones que EL EMPLEADOR imparta en desarrollo de este contrato a través de circulares, cartas o reglamentaciones. 40) Abstenerse de celebrar o intentar celebrar negocios de cualquier índole con clientes del EMPLEADOR, por si o por interpuesta persona y de recibir cualquier tipo de gratificación, obsequio, regalo o beneficio en dinero o en especie, salvo autorización expresa de EL EMPLEADOR; 41) Abstenerse de sobrepasar los límites de la autoridad que le confiere su cargo e interferir con actividades de otros sectores sin previa notificación y autorización de los respectivos responsables. 44) Realizar la labor contratada, acatando las disposiciones del Contrato de Confidencialidad, del Código de ética, los cuales declara conocer y entender integralmente. 45) EL TRABAJADOR se compromete a informar por escrito al EMPLEADOR cualquier cambio de dirección, teniéndose como suya para todos los efectos, la última dirección registrada en la empresa. **PARAGRAFO:** Las partes declaran expresamente que el incumplimiento por parte del TRABAJADOR de cualquiera de las obligaciones contempladas en esta cláusula o de las previstas en el artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo, constituye falta grave, aún por la primera vez. **OCTAVA. TERMINACIÓN.** El presente contrato se termina cuando cese la obra o labor contratada, por las causas establecidas en la

legislación laboral vigente, y por la violación de una de las obligaciones contempladas en este contrato o en el
Reglamento Interno de Trabajo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** De manera específica, las partes acuerdan que EL EMPLEADOR podrá terminar unilateralmente el presente contrato con justa causa y sin indem nización de perjuicios, cuando EL TRABAJADOR incurra en alguna de las conductas previstas en la Ley como justa causa o cuando se presente alguna de las circunstancias que se enumeran a continuación, aún por la primera vez, por considerarse como falta grave: a) Cuando EL TRABAJADOR, no cumpla adecuadamente con las obligaciones establecidas en la cláusula sexta de este contrato, b) Cuando EL EMPLEADOR a su juicio estime que EL TRABAJADOR no posee o no aplica los conocimientos suficientes para la programación, ejecución y/o evaluación de las labores asignadas; c) La no asistencia puntual al trabajo por parte de EL TRABAJADOR, sin excusa suficiente a juicio de EL EMPLEADOR por dos veces dentro de un mismo mes calendario. d) Las repetidas desavenencias de EL TRABAJADOR con sus compañeros. e) El hecho que EL TRABAJADOR se presente en estado de alicoramiento a sus labores, aún por la primera vez. f) El hecho que EL TRABAJADOR abandone el sitio de trabajo sin permiso de sus superiores. g) La no asistencia a una sección completa de la jornada de trabajo, o más, sin excusa suficiente a juicio de EL EMPLEADOR, salvo fuerza mayor o caso fortuito. h) El manejo con deficiente calidad u oportunidad por parte EL TRABAJADOR, de los instrumentos de trabajo puestos a su disposición; i) El incumplimiento por parte de EL TRABAJADOR, de las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial del EMPLEADOR; j) La violación por parte de EL TRABAJADOR, infracción o incumplimiento del contrato, reglamento y/o manual de convivencia de EL EMPLEADOR; k) Ingerir dentro de las instalaciones del EMPLEADOR, bebidas alcohólicas o embriagantes compañeros de trabajo o demás personal del establecimiento, tales conductas; l) Celebrar o intentar celebrar negocios de cualquier índole, por si o por interpuesta persona, con funcionarios, contratistas o proveedores al servicio del EMPLEADOR, así como aceptar premios, recompensas o dádivas originadas en favorecimientos irregulares en el desarrollo de las funciones derivadas del presente contrato de trabajo; m) Celebrar o intentar celebrar negocios ajenos a los propios del EMPLEADOR, por si o por interpuesta persona, con funcionarios al servicio del EMPLEADOR; n) Mantener, promover, patrocinar, cohonestar o permitir relaciones suyas y/o de los demás funcionarios del EMPLEADOR con funcionarios de la empresa, que sean distintas de las estrictamente profesionales que se desarrollan normalmente dentro de las actividades del mismo, o) No elaborar las facturas y/o recibos de caja de acuerdo con los procedimientos establecidos por EL EMPLEADOR y no entregar los documentos al cliente; p) Participar o facilitar la preparación o ejecución de fraudes a través de los elementos de trabajo suministrados por EL EMPLEADOR; q) El hecho que EL TRABAJADOR participe o efectúe directa o indirectamente venta o adquisición de bienes, materiales o equipos de propiedad de la empresa o

para uso exclusivo de la operación sin autorización previa y escrita del EMPLEADOR; o que participe en la celebración de contratos en los que sea parte la empresa, ya sea como contratista directo o por intermedio de terceros, o reciba cualquier clase de lucro por intermedio suyo o de terceros proveniente de los mismos. r) El hecho que EL TRABAJADOR realice con los contratistas acuerdos diferentes a los autorizados por EL EMPLEADOR, especialmente aquellos en los que comprometa su responsabilidad. s) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales que pueda afectar en forma nociva la reputación del Empleador. t) Recibir beneficios en dinero o en especie provenientes de cualquier persona, con el fin de apartar mercancía en beneficio propio o de terceros.

PARAGRAFO SEGUNDO. EL TRABAJADOR podrá terminar unilateralmente el contrato en los siguientes casos: a) Cuando EL EMPLEADOR incumpliere las obligaciones asumidas y, b) Cuando no disponga del tiempo necesario para cumplir con sus obligaciones, dando previo aviso al EMPLEADOR con antelación no inferior a 15 días. **NOVENA: JORNADA DE TRABAJO:** La jornada de trabajo que rige el presente contrato es la máxima establecida en la legislación laboral vigente, la cual, se desarrollará en los turnos que EL EMPLEADOR asigne. **PARAGRAFO PRIMERO:** En cualquier caso, por acuerdo expreso o tácito de las partes podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del C.S.T. modificado por el artículo 23 de la ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las sesiones de la jornada no se computan dentro de la misma según el artículo 167 del mismo código. **PARAGRAFO SEGUNDO**: En caso de que EL TRABAJADOR requiera ausentarse de su lugar de trabajo, deberá avisar por lo menos con 24 horas de anticipación al EMPLEADOR, Se exceptúan de esta disposición, las ausencias del trabajador originadas en grave calamidad doméstica debidamente comprobada. **DECIMA. SEGURIDAD SOCIA.-** De manera expresa, EL TRABAJADOR autoriza los descuentos de las sumas que legalmente le corresponden como cotización para las entidades de seguridad social. **UNDECIMA: PERÍODO DE PRUEBA:** Las partes manifiestan que el presente contrato tiene un período de prueba, cuya duración es equivalente a dos meses o la quinta parte del término inicialmente pactado, contados desde la fecha de firma del presente contrato. **DUODECIMA:** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en concordancia con el C.S.T., cuyo objeto, definido en su Art. 1° es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.**DÉCIMA TERCERA.-** Cláusula de exclusividad y no concurrencia: durante la vigencia del contrato con EL EMPLEADOR, el trabajador se compromete formalmente a trabajar exclusivamente para la sociedad y no puede ejercer ninguna otra función en cualquier otra sociedad a título que sea. **DÉCIMA CUARTA.-INTEGRACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.-** Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores,

19730

en especial las obligaciones consignadas en los reglamentos de trabajo y de seguridad ocupacional de la empresa. **DÉCIMA QUINTA.-DOMICILIO DE LAS PARTES.-** Para todos los efectos extrajudiciales derivados del presente contrato se reconocen los domicilios aportados por las partes, donde tendrán plena validez toda notificación. **DÉCIMA QUINTA.- DOMICILIODE LAS PARTES.-** Para todos los efectos extrajudiciales derivados del presente contrato se reconocen los domicilios aportados por las partes, donde tendrán plena validez toda notificación. **DÉCIMA SEXTA.-** Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato de trabajo, que es el único vigente entre ellas reemplazando y desconociendo en el presente contrato de trabajo, que es el único vigente entre ellas reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior. Para constancia se firma el presente contrato en la Ciudad de BOGOTA 11, de NOVIEMBRE de 2025 en dos (2) ejemplares de idéntico tenor.

EMPLEADOR
EDWIN FERNEY ROMERO
CC. 1101754071

Dayber Salas Manuel

TRABAJADOR
DAYBER MANUEL SALAS
CC. 73.592.066

19731

CERTIFICADO EXAMEN MEDICO ENFASIS TRABAJO EN ALTURAS Y CONFINADOS

Fecha de examen: 2025-11-11 Fecha de impresión: 2025-11-11

901880196-8

IDENTIFICACION DEL PACIENTE



Nombres y Apellidos:	DAYBER MANUEL SALAS TUNDENO		
Identificación:	CC	**Número:**	73592066
Fecha de Nacimiento:	1984-05-21	**Edad:**	41
Género:	M	**Identidad de Género:**	MASCULINO
RH:	O +	**Ciudad - Sede:**	BOGOTA
Estado civil:	UNION LIBRE	**Escolaridad:**	BACHILLER
Estrato:	2	**Ciudad:**	BOGOTA
Dirección:	CALLE 52G N 28 - 14	**Teléfono:**	3204021237
EPS:	EPS FAMISANAR	**ARL:**	SURA
AFP:	PROTECCION		
Acompañante:		**Tel. Acompañante:**	
Empresa:	ROMVAL INGENIERIA SAS	**Cargo:**	OFICIAL DE OBRA
Sede:	PRINCIPAL		

TIPO EXAMEN: PREINGRESO

ENFASIS: TRABAJO EN ALTURAS Y CONFINADOS

EXAMENES REALIZADOS

1. AUDIOMETRIA	2. EXAMEN MEDICO ENFASIS TRABAJO EN ALTURAS Y CONFINADOS		3. OPTOMETRIA
4. COLESTEROL TOTAL	5. GLICEMIA	6. TRIGLICERIDOS	7. ESPIROMETRIA

CONCEPTO

CONCEPTO	APTO PARA LABORAR EN EL CARGO

CONCEPTO ESPECIFICO

ALTURAS	APTO PARA REALIZAR TRABAJOS EN ALTURAS Y CONFINADOS

RECOMENDACIONES

GENERALES

INICIO O CONTINUAR ACTIVIDAD FISICA	SI
CONTROL DE PESO Y NUTRICION	SI
RECOMENDACIONES GENERALES	VALORACION Y MANEJO CONJUNTO MEDICINA EPS Y NUTRICION

OCUPACIONALES

USO DE EPP	
SI PAUTAS ERGONOMICAS	
SI PAUSAS ACTIVAS	
SI RECOMENDACIONES ADICIONALES	PERFIL LIPIDICO PERIODICO, VALORACION Y MANEJO CONJUNTO MEDICINA EPS Y NUTRICION.

Acepto las anteriores valoraciones Médicas, hago constar que la información suministrada sobre mi condición de salud, es verdadera, y me comprometo a cumplir las recomendaciones y las restricciones a que haya lugar. Cualquier omisión o falsedad será causa justa de finalización de contrato. Artículo 62 CST.

Dayber Salas Tundeno

HUGO CARLOS RUBIANO VENCE
77159363
RM: 25-3382L.S.O 09/12/2016 Firma y sello del médico evaluador

DAYBER MANUEL SALAS TUNDENO
Documento: 73592066
Firma del trabajador

19732

CONSORCIO EDUCACIÓN C&G

OFICIAL DE OBRA
MANUEL DAVID GOMEZ HERNANDEZ

19733

Hoja de Vida

HOJA DE VIDA

Datos Personales
Datos personales



NOMBRE:	MANUEL DAVID
APELLIDOS:	GOMEZ HERNANDEZ
FECHA DE NACIMIENTO:	09 de enero de 2000
LUGAR DE NACIMIENTO	María la Baja - Bolívar
DOCUMENTO DE CIUDADANIA	1.002.319.651
ESTADO CIVIL	Soltero
DIRECCIÓN RESIDENCIA	Calle 23 # 19ª - 58
CELULAR	3208990838
CIUDAD	Bogotá
CORREO	majulilisau@gmail.com

PERFIL PERSONAL

Soy una persona emprendedora, con unas buenas relaciones interpersonales, capaz de realizar las actividades que se asignen con responsabilidad, agilidad, dando lo mejor y sobretodo con honestidad.
Soy puntual, organizado, realizo mis funciones con dedicación y esfuerzo, siempre dispuesto a aprender. Busco estabilidad laboral y crecimiento dentro de una organización.

Powered by CamScanner

19734

Estudios Realizados

Estudios realizados

ESTUDIOS SECUNDARIOS COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS
Bachiller

Experiencia Laboral

Estudios realizados

- **Cargo: oficial de obra**
 Empresa: MIP INTERNACIOPNAL TRADING S.A.S
 Tiempo Laborado: 10/06/2025 - 1471072025
 Jefe inmediato: Valentina Muñoz – Cel. 3204080950

- **Cargo: oficial de obra**
 Empresa: EMUNA COMPANY
 Tiempo Laborado: 8 meses

Referencias Personales

Referencias Personales

DIEGO PEREZ
Ocupación Oficial
Celular 3222542420

Referencias Familiares

Referencias Familiares

SURIT GOMEZ
Ocupación Cocinera
Celular 3122912994

Powered by CamScanner

19735

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.002.319.651

GOMEZ HERNANDEZ

APELLIDOS

MANUEL DAVID

NOMBRES

Manuel Gomez

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-ENE-2000

MARIA LA BAJA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 O+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

18-JUL-2018 MARIA LA BAJA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-0504000-01035408-M-1002319651-20180901 0062477499A 1 51084686

Powered by CamScanner

19735

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:36:26 PM horas del 14/10/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1002319651**
Apellidos y Nombres: **GOMEZ HERNANDEZ MANUEL DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.ara.c-atc@policia.gov.co

Powered by CamScanner

19737

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 19 de noviembre de 2025, a las 17:17:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1002319651
Código de Verificación	1002319651251119171727

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

19738

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

Salud Total EPS-S

NIT 800.130.907-4

Lea las instrucciones que se encuentran al reverso antes de diligenciar este formulario

CONSECUTIVO No.

No. de Radicación

Fecha de radicación: 11/11/2025

I. DATOS DEL TRÁMITE

1. Tipo de Trámite: A. Afiliación ☐ B. Reporte de Novedades ☒

2. Tipo de Afiliación: A. Individual ☒ (Cotizante o Cabeza de Familia / Beneficiario o afiliado adicional) B. Colectiva ☐ C. Institucional ☐ D. De oficio ☐

3. Régimen: A. Contributivo ☒ B. Subsidiado ☐

4. Tipo de afiliado: A. Cotizante ☒ B. Cabeza de Familia ☐ C. Beneficiario ☐

5. Tipo de cotizante: A. Dependiente ☒ B. Independiente ☐ C. Pensionado ☐

Código (A registrar por la EPS)

A. AFILIACIÓN

II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante o cabeza de familia)

6. Apellidos y nombres				7. Tipo de documento de identidad	8. Número del documento de identidad	9. Sexo	10. Fecha de nacimiento
GOMEZ	HERNANDEZ	MANUEL	DAVID	CC	1002319651	Femenino ☐ Masculino ☒	09/01/2003

III. DATOS COMPLEMENTARIOS

Datos personales

11. Etnia	12. Discapacidad	13. Puntaje SISBEN	14. Grupo de población especial
	Tipo: Condición:		

15. Administradora de Riesgos Laborales - ARL	16. Administradora de Pensiones	17. Ingreso base de cotización ($)
SURA	Porvenir	1'423,500

18. Residencia				
Cra 23, 19A-58.		3208990838		
Municipio/Distrito: Bogotá	Zona: Urbana ☒ Rural ☐	Localidad/Comuna	Departamento: Cund.	

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR

Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero(a) permanente cotizante

19. Apellidos y nombres			

20. Tipo de documento de identidad	21. Número del documento de identidad	22. Sexo	23. Fecha de nacimiento
		Femenino ☐ Masculino ☐	

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

	24. Apellidos y nombres: Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre	25. Tipo de documento de identidad	26. Número del documento de identidad	27. Sexo: Femenino	Masculino	28. Fecha de nacimiento
B1									
B2									
B3									
B4									
B5									

Salud Total
RECIBIDO PARA ESTUDIO
11/Nov/2025
CORREDOR:
GRUPO ALIANZA
SOLUCIONES EMPRESARIALES
NIT. 830[illegible]263

Datos complementarios

	29. Parentesco	30. Etnia	31. Discapacidad: F	N	M	Condición: T	P
B1							
B2							
B3							
B4							
B5							

	32. Datos de residencia: Municipio/Distrito	Zona: Urbana	Rural	Departamento	Teléfono Fijo y/o celular	33. Valor de la UPC del afiliado adicional (A registrar por la EPS)
B1						
B2						
B3						
B4						
B5						

Selección de la IPS Primaria

	34. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS	Código de la IPS (a registrar por la EPS)
C		
B		
B		
B		
B		
B		

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES O DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO

35. Nombre o razón social	36. Tipo de documento de identificación	37. Número del documento de identificación	38. Tipo de aportante o pagador de pensiones (a registrar por la EPS)
Ramval Ingeniería SAS	NIT	900305727	

39. Ubicación: Dirección	Teléfono	Correo electrónico	Municipio/Distrito	Departamento
Cra 5 12-111 Bloque 6	3184560412	sandra@[illegible]phones	Bta	Cund.

F385-RVA V.1.0-2016

19739

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

SaludTotal EPS-S

NIT 800.130.907-4

Lea las instrucciones para el correcto diligenciamiento del formulario antes de llenarlo.

CONSECUTIVO No.

No. de Radicación | Fecha de Radicación 11 11 2025

B. REPORTE DE NOVEDADES

40. Tipo de Novedad

- [] 1. Modificación de datos básicos de identificación.
- [] 2. Corrección de datos básicos de identificación.
- [] 3. Actualización del documento de identidad.
- [] 4. Actualización y corrección de datos complementarios.
- [] 5. Terminación de la inscripción en la EPS. Código []
- [] 6. Reinscripción en la EPS.
- [] 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales.
- [] 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales.
- [X] 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar.
- [] 10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando.
- [] 11. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- [] 12. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- [] 13. Movilidad: [] A. Régimen Contributivo [] B. Régimen Subsidiado
- [] 14. Traslado: [] A. Mismo Régimen [] B. Diferente Régimen
- [] 15. Reporte de fallecimiento.
- [] 16. Reporte del trámite de protección al cesante.
- [] 17. Reporte de la calidad de Pre-pensionado.
- 18. Reporte de la calidad de Pensionado.

VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

41. Datos básicos de identificación

Tipo de documento de identidad []		Sexo Femenino [] Masculino []	Fecha de nacimiento	42. Fecha 11 11 2025
43. EPS anterior	44. Motivo de traslado Código []	45. Caja de Compensación Familiar o Pagador de Pensiones		

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- [] 46. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales.
- [] 47. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción.
- [] 48. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios.
- [X] 49. Declaración de no internación del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una institución Prestadora de Servicios de Salud.
- [X] 50. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.
- [X] 51. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigentes y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran.
- [X] 52. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
- [] 53. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular como mensajes de texto.

VIII. FIRMAS

MANUEL GOMEZ.

54. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario

edwin ferney Romero

55. El empleador, aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva institucional o de Oficio

IX. ANEXOS

56. Anexo copia del documento de identidad: (CN) (RC) (TI) (CC) (PA) (CE) (CD) (SC)

Cantidad: [] [] [] [] [] [] [] [] Total []

- [] 57. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente.
- [] 58. Copia del registro civil de matrimonio, o de escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital.
- [] 59. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital.
- [] 60. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor.
- [] 61. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia.
- [] 62. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres.
- [] 63. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud.
- [] 64. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- [] 65. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio.

X. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL

66. Identificación de la Entidad Territorial Código del Municipio	Código del departamento	67. Datos del SISBÉN Número de ficha	Puntaje	Nivel	68. Fecha de radicación 11 NOV 2025	69. Fecha de validación

70. Datos del funcionario que realiza la validación

Tipo documento de identidad []	Número del documento de identidad	65. Firma del funcionario

OBSERVACIONES:

VIGILADO SUPERSALUD

Recuerde que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario.

F385 RVA V 1.0-2016

19740

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

MANUEL DAVID GOMEZ HERNANDEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.002.319.651**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 10 de Noviembre del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

19741

ARL | sura

Medellín, 10 de November de 2025

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de ROMVAL INGENIERIA SAS.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000001 PRINCIPAL DC		Clase: 5		Porcentaje Cotización:	6.96 %
C1002319651	GOMEZ HERNANDEZ MANUEL DAVID	11/11/2025		zD392081	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 10/11/2025 11:33:52 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.61.247.53, 192.230.104.10, 172.16.42.57

19742

Bogotá DC. 10 de Noviembre de 2.025

CONSTANCIA SOLICITUD DE AFILIACIÓN
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT 860066942

Señor usuario, reciba un cordial saludo de su Caja de Compensación Familiar Compensar. Informamos que el día 10/11/2025, se ha recibido una solicitud de afiliación, la cual estará sujeta a verificación.

Si el trabajador desea recibir cuota monetaria de subsidio debe consultar los requisitos en https://corporativo.compensar.com/subsidio/subsidio-monetario. De cumplir con las condiciones, es necesario realizar la solicitud adjuntando los documentos de soporte a través del portal corporativo www.compensar.com .

A continuación ofrecemos el detalle de la información suministrada del trabajador:

Tipo y Número de Identificación	CC 1002319651
Nombres y Apellidos	MANUEL DAVID GOMEZ HERNANDEZ
Tipo y Número de Identificación del Empleador	2 900805727
Razón Social Empleador	ROMVAL INGENIERIA SAS
Código Sucursal	0
Código Centro de Costo	0
Fecha de Ingreso Empresa	11/11/2025
Fecha de Ingreso a Compensar	10/11/2025
Cargo	OBRERO
Horas Labor Mes	235
Sueldo básico	$ 1423500

Firma del Trabajador
Identificación

La presente constancia se expide con destino a . este documento impreso debe reposar firmado en la hoja de vida del trabajador.

Para mayor información de nuestros servicios consulte nuestra página web www.compensar.com o contáctenos a nuestra central telefónica de atención al usuario en Bogotá: 601 3077001 o a la Línea nacional: 01 8000 96 7070

Verifique la validez y autenticidad de este documento escaneando el código QR o ingrese a la página https://corporativo.compensar.com/autenticidad y digite el YsilhC67S

FOR-PGIE-0100

Vigilado Supersubsidio

19743

ROMVAL

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR DETERMINADA

DATOS DEL EMPLEADOR	**RAZON SOCIAL**	**ROMVAL INGENIERÍA SAS**
	REPRESENTANTE LEGAL	EDWIN FERNEY ROMERO VALENCIA
	DIRECCIÓN	Carrera 5 # 12-111con BL CA 23
	CIUDAD	BOGOTA
DATOS DEL TRABAJADOR	**NOMBRE**	MANUEL DAVID GOMEZ HERNANDEZ
	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1.002.319.651
	TELEFONO	3105832523
	RESIDENCIA	CALLE 34 SUR #33-55
	LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	MARIA LA BAJA (BOLIVAR) 09/01/2000
SEGURIDAD SOCIAL	**EPS**	SALUD TOTAL
	AFP	PORVENIR
	ARL	**SURA**
	CCF	**COMPENSAR**
DATOS GENERALES DEL CONTRATO	**SALARIO BÀSICO**	$1'423.500
	AUXILIO DE VIVIENDA Y ALIMENTACION TRANSPORTE	$200.000
	FORMA DE PAGO	MENSUAL
	CARGO	**OFICIAL**
	FECHA DE INGRESO CLIENTE	11/11/2025

19744

Entre los suscritos, EDWIN FERNEY ROMERO VALENCIA mayor de edad, vecino de Bogotá DC, identificado con CC. Nº 1101754071 quien actúa debidamente autorizado en representación, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL EMPLEADOR,** por una parte y por la otra, **MANUEL DAVID GOMEZ HERNANDEZ** mayor de edad, identificado con la C.C. 1.002.319.651 quien para los efectos del presente documento se denominará **EL TRABAJADOR**, acuerdan celebrar el presente contrato de trabajo por obra o labor determinada, el cual se regirá por las normas del Código Sustantivo del Trabajo, el reglamento interno de trabajo del EMPLEADOR, y por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – OBJETO. - EL TRABAJADOR, se obliga para con EL EMPLEADOR, a ejecutar personalmente las labores que sean necesarias y en las anexas y complementarias para desempeñar el cargo de **OFICIAL** o cualquier otro que EL EMPLEADOR le indique, de conformidad con las órdenes e instrucciones que imparta EL EMPLEADOR o sus representantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes acuerdan expresamente que EL TRABAJADOR, durante la vigencia de este contrato de trabajo, no podrá prestar directa ni indirectamente sus servicios laborales o de otra naturaleza a otros contratantes o terceros, así como tampoco podrá realizar actividades de cualquier índole durante o fuera de su jornada de trabajo, en forma tal que afecte o pueda afectar su salud u ocasione el desgaste de su organismo y esto le impida prestar eficazmente el servicio convenido en este contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL TRABAJADOR, se obliga a guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo; así como a cumplir los lineamientos estipulados por EL EMPLEADOR en materia de salud ocupacional, seguridad industrial y prestar colaboración en caso de siniestro o riesgos inminentes que afecten o amenacen las personas o activos del EMPLEADOR y el establecimiento mismo. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los servicios contratados serán prestados por EL TRABAJADOR en BOGOTA, En caso de que se requiera que los servicios sean prestados en una ciudad diferente, se dará cumplimiento a las normas legales vigentes en el momento del traslado. **SEGUNDA. -DURACION**. - Las partes acuerdan que el presente contrato tiene una duración por obra o labor contratada, la cual consiste en ser de

OFICIAL DE OBRA TERCERA. - RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DEL TRABAJADOR. - A. Instalador de bordillos adoquín y Obra Civil, Ayudar área urbanismo, por lo cual se entiende que la obra o labora contratada del TRABAJADOR, se encuentra ligada al cliente contratante. El presente contrato rige a partir de la fecha de su firma. PARAGRAFO: El contrato podrá darse por terminado, de acuerdo a lo establecido en las causales contenidas en el presente contrato. **CUARTA. - REMUNERACION Y FORMA DE PAGO. -** EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR a título de salario, MENSUAL por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTE Y TRES QUINIENTOS ($1'423.500), más una suma dineraria por DOCIENTOS MIL PESOS M.CTE auxilio de transporte ($200.000).

Las partes acuerdan que el valor del salario pactado será pagado al TRABAJADOR por MENSUALIDAD vencida. **PARAGRAFO PRIMERO.** El auxilio de vivienda, reconocido al trabajador por mera liberalidad del empleador, no es mayor al 40% de la totalidad de la base salarial para la liquidación de prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales; de igual forma, las partes que en atención al origen y naturaleza del auxilio de vivienda, y por así pactarlo de manera expresa, el mismo, no ha constituido ni constituirá salario, por lo que no será base de liquidaciones de vacaciones, prestaciones sociales, indemnizaciones, aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de conformidad a lo establecido por el Artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, subrogado por el 15 de la Ley 50 de 1990 y el artículo 17 de la Ley 344 de 1996. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las partes acuerdan expresamente, **que cualquier otra suma o beneficio adicional que reciba** EL TRABAJADOR proveniente del EMPLEADOR, en dinero o en especie, no será constitutiva de salario y en consecuencia no serán tenidas en cuenta para efectos de liquidación de prestaciones sociales, vacaciones, aportes a la seguridad social o a la parafiscalidad, ni indemnizaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, subrogado por el artículo 15 de la
Ley 50 de 1.990. **PARÁGRAFO TERCERO:** Las partes manifiestan que EL EMPLEADOR podrá retirar en cualquier momento los beneficios que unilateralmente reconozca a EL TRABAJADOR, sin que esta situación implique desmejora en las condiciones laborales pactadas con EL TRABAJADOR. **PARAGRAFO CUARTO.** Se aclara y se conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR, devengue cualquier modalidad de salario variable y/o comisiones el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración de la labor realizada, y el 17.5% restante estará destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VIII del CST. **QUINTA. - TRABAJO SUPLEMENTARIO. -** Todo trabajo suplementario o en horas extras, y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos, para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo, EL EMPLEADOR o sus representantes deben autorizarlo por escrito previamente. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito a la mayor brevedad al EMPLEADOR o a sus representantes, por lo cual EL EMPLEADOR no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente como queda dicho. **SEXTA. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL EMPLEADOR-** Además de las obligaciones legales y reglamentarias, EL EMPLEADOR se obliga a: 1) Cubrir oportunamente el monto de los salarios en la forma estipulada;

2) Suministrar a EL TRABAJADOR todos los implementos necesarios para la prestación de sus servicios en forma eficaz, 3) Prestar toda la colaboración

pertinente, tendiente a optimizar las labores encomendadas a EL TRABAJADOR, 4) Guardar absoluto respeto a la dignidad personal de EL TRABAJADOR; 5) No deducir, retener o compensar suma alguna del monto del salario y prestaciones en dinero que correspondan a EL TRABAJADOR sin autorización previa escrita de éste para cada caso o sin mandamiento judicial, con excepción de los casos autorizados por la ley; 6) No obligar bajo ninguna forma a EL TRABAJADOR a comprar mercancías o víveres en almacenes, tiendas, proveedurías que establezca EL EMPLEADOR; 7) No hacer, ni autorizar, ni tolerar propaganda política en el sitio de trabajo; 8) No emplear en las certificaciones que expida EL EMPLEADOR, signos convencionales que tiendan a perjudicar al interesado, ni adoptar el sistema de lista negra, cualquiera que sea la modalidad que utilice para que no ocupen a EL TRABAJADOR en otros establecimientos o lo separen del servicio en los mismos. 9) Conceder a EL TRABAJADOR las licencias necesarias para el ejercicio del sufragio, para el desempeño de cargos oficiales transitorios de forzosa aceptación, en caso de grave calamidad doméstica debidamente comprobada, cuando a ello hubiere lugar, o, para asistir a funerales de sus compañeros de trabajo, siempre que avise con la debida antelación a EL EMPLEADOR o a su representante y siempre que, en este último caso, el número de trabajadores que solicita el permiso no perjudique el normal funcionamiento de la institución. **SÉPTIMA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR.-** Además de las obligaciones legales y reglamentarias, EL TRABAJADOR se compromete a cumplir las siguientes obligaciones: 1) Realizar la labor contratada cumpliendo estrictamente los niveles de calidad, puntualidad, diligencia, cuidado y pericia que le señale el empleador o los que su oficio le imponga; 2) Obrar con plena observancia de principios éticos que exige su labor; 3) Seguir las directrices determinadas por EL EMPLEADOR; 4) Colocar al servicio de EL EMPLEADOR, toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de sus funciones y en las labores anexas, conexas y complementarias, observando los preceptos del Reglamento interno de trabajo y acatando y cumpliendo las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR, y sus representantes; 5) Asistir y participar activamente en los programas y actividades especiales de EL EMPLEADOR, independientemente de su fecha, día u hora, tales como sesiones solemnes, jornadas de crecimiento institucional, evaluación de rendimiento, evaluación institucional y cualquier otro tipo de celebraciones y eventos, prestando su concurso para la organización y éxito de tales realizaciones; 6) Ejecutar las funciones que le corresponden, de conformidad con el horario, las condiciones, requisitos, orientaciones, programas, y especificaciones determinados por EL EMPLEADOR y sus representantes, con toda la ética, dedicación, minuciosidad y detalle, de manera tal, que cada labor resulte de altísima calidad, eficacia y provecho para EL EMPLEADOR; 7) Presentar en forma oportuna y puntual los informes de cualquier tipo que le solicite EL EMPLEADOR; 8) Asistir puntualmente y con plena disposición a todas y cada una de las reuniones a las cuales sea convocado por EL EMPLEADOR, independientemente de la fecha, hora o lugar en que deban realizarse; 9) Llevar a cabo reemplazos de otros funcionarios, en todas sus

funciones, según se lo comunique EL EMPLEADOR y en caso de ausentarse, comunicar y justificar oportunamente a EL EMPLEADOR tal situación. 10) Mantenerse perfectamente actualizado en todos los conocimientos inherentes a las funciones que le corresponde desarrollar y también en conocimientos de interés general, preparándose permanentemente con la debida profundidad y seriedad ; 11) No comunicar a terceros, salvo autorización expresa y escrita del EMPLEADOR o por orden de las autoridades competentes, las informaciones que tenga sobre su trabajo, especialmente sobre las cosas que sean de naturaleza reservada o cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al EMPLEADOR o las personas a quienes preste el servicio; 12) Conservar, mantener y restituir en buen estado, salvo deterioro natural y razonable, los instrumentos y útiles que le hayan sido facilitados para la prestación de sus servicios; 13) Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros de trabajo, a quienes tratará con el debido respeto, de conformidad con las normas de la decencia y las buenas costumbres; 14) Mantener en forma permanente una actitud positiva en el desarrollo de su gestión laboral y su comportamiento, velando por mantener una entera actitud de servicio para con los demás, ayudando a encontrar soluciones adecuadas y precisas en la solución de problemas, y sirviendo como un excelente ejemplo para las personas de la comunidad de EL EMPLEADOR; 15) Comunicar oportunamente a EL EMPLEADOR las observaciones que estime conducentes para el correcto funcionamiento de las actividades del EMPLEADOR y de su propia labor, evitando daños y perjuicios; 16) Prestar toda la colaboración posible en caso de siniestro o de riesgo inminente que afecten o amenacen a las personas o cosas de EL EMPLEADOR; 17) Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por EL EMPLEADOR, sus representantes, su médico, o por las autoridades del caso; 18) No fumar, ni ingerir bebidas alcohólicas o estimulantes dentro de las instalaciones de EL EMPLEADOR, ni a los alrededores, en horas de trabajo y evitar cualquier acto que contamine el ambiente; 19) Observar con diligencia y cuidado las instrucciones y ordenes preventivas de accidentes o enfermedades; 20) No sustraer los útiles de trabajo ni ninguna clase de elementos o artefactos, para realizar actividades diferentes a las autorizadas por EL EMPLEADOR o en beneficio personal de EL TRABAJADOR, salvo autorización expresa y escrita del representante legal de la compañía; 21) No presentarse al trabajo en estado de embriaguez, alicoramiento o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes; 22) No faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o permiso de EL EMPLEADOR 23) No disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, ni suspender labores, ni promover suspensiones intempestivas del trabajo o incitar a su declaración o mantenimiento, sea que participe o no en ellas; 24) No hacer colectas, ni rifas, ni suscripciones, ni cualquier otra clase de propaganda en el lugar de su trabajo; 25) No vender ni comprar ningún tipo de mercancías dentro de las instalaciones del EMPLEADOR, salvo que exista autorización escrita de las directivas; 26) No usar los útiles, elementos o artefactos del EMPLEADOR en objetos distintos del trabajo contratado; 27) Cumplir los controles establecidos para la entrada y salida de personas y objetos